TOMO 193 Montevideo, Lunes 28 de Diciembre de 1953 Núm. 14118

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se autoriza una retención de rentas del Gobierno Departamental de San José para el pago de un préstamo otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de diciembre de 1953. — (Carpeta número 424|947|A-21).

Visto el oficio de la Intendencia Municipal de San José, en el que se solicita que el Poder Ejecutivo disponga la retención de las rentas de dicho Gobierno Departamental; para destinarlas al pago de los servicios de intereses y amortización correspondientes al préstamo que, para financiar obras de pavimentación y alcantarillado en la ciudad de San José y pueblo Libertad, a que se refiere el decreto de la Junta Departamental de San José de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ha concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, de acuerdo al citado decreto de la Junta Departamental, con la autorización legislativa de dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y dos y con la ley de veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos;

Atento a que el préstamo referido alcanza a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000.00), devengando un interés del 7 1|2 o|o (siete y medio por ciento) anual, con una amortización acumulativa del 2 o|o (dos por ciento), también anual;

Resultando: que en la escritura autorizada por el Escribano de Gobierno y Hacienda, con fecha 9 de noviembre de 1953, otorgada por el Presidente del Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal y la Intendencia Municipal de San José, se especifican la forma y condiciones en que fué concedido el préstamo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Contaduría General de la Nación, hasta la total cancelación del préstamo aludido y en todo de acuerdo con lo que establece el contrato a que se hace referencia, para efectuar la retención de las rentas del Gobierno Departamental de San José, recaudadas por el Gobierno Nacional, y para el pago a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los servicios de intereses y amortización del préstamo mencionado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se hacen promociones en las Sucursales de Correos del Interior, manteniéndose unas compensaciones y disponiéndose que los Jefes desempeñen sus funciones de inmediato.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1953.

Vistos: los antecedentes en los cuales la Dirección General de Correos, se refiere a la imperiosa necesidad de proveer los cargos creados por las leyes de 11 de Agosto de 1950, N.o 11.474. y de 27 de Marzo de 1953, N.o 11.923, para las Sucursales de Correos del Interior donde subsiste el régimen mixto con Impuestos Directos;

Resultando: Que la Comisión Calificadora de Correos, coincidiendo con los puntos de vista de la Dirección del Instituto Postal, ha formulado las calificaciones del personal correspondiente a la provisión de los cargos precitados y ellas han sido compartidas por dicha Dirección;

Resultando: Que la misma Comisión Calificadora entiende que sería procedente, conforme al texto legal (artículo 134 de la ley N.o 11.923) establecer: 1º) se continúe liquidando a partida que, por concepto de compensación, se ha fijado por la mencionada disposición a favor de los actuales agentes de renta, hasta su vacancia; 2º) la permanencia de dichos funcionarios en el asiento de la oficina respectiva cuya jefatura seguirán ejerciendo; y 3º) que los Jefes de Sucursales que se designan deberán desempeñar de inmediato las funciones correspondientes en la misma Sucursal a la que son afectados;

Considerando: que el Consejo Nacional de Gobierno, entiende conforme a la sugerencia del Organismo competente que es necesario la provisión d los cargos de que se trata; y

Atento a lo establecido en las disposiciones pertinentes de las leyes anteriormente citadas Nos. 11.474 y 11.923,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Aprobar las calificaciones efectuadas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos y

Fe de erratas

En el número 14.108 (15 de diciembre) se publicó en Secretarías de Estado una relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, de 1.o de diciembre, asunto 1226, que se refiere a una prórroga para exportar 3.000 cascos de madera pino de Brasil al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. Por error, apareció como concedida al Frigorífico Artigas S. A.

Queda hecha la salvedad.

efectuar las promociones conforme a dichas calificaciones que han sido propuestas en la adjunta relación que consta de siete (7) fojas, selladas y firmadas por el señor Subsecretario del Ministerio de Industrias y Trabajo y por el Secretario de la precitada Comisión.

2º) Autorizar la continuación de la liquidación a favor de los actuales agentes de rentas de las oficinas mixtas de la compensación establecida por el artículo 134 de la ley Nº 11.923, hasta que se produzca la vacancia de los referidos cargos.

3º) Los funcionarios designados por esta resolución para los cargos de Jefes de Sucursales ocuparán de inmediato las tareas inherentes a su cargo, permaneciendo en el asiento de la Oficina respectiva, bajo la jefatura inmediata del Jefe de la Sucursal de Impuestos Directos; hasta que se produzca la segregación definitiva de ambos servicios, en cuya oportunidad asumirán la responsabilidad total de las funciones postales.

4º) Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Dirección General de Correos. — Comisión Calificadora. — Montevideo, 9 de diciembre de 1953. — Calificaciones del personal del Instituto para las promocioines estudiadas por la Comisión Calificadora de la Dirección General de Correos, en los cargos de Jefes de Sucursales del Interior, cuya provisión está contemplada por el artículo 134 de la ley Nº 11.923 del 27 de marzo de 1953.

Canelones

1—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a en Santa Lucía, Categoría 3, Grado 7, Pratida 141, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Aparicio Maggi, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 146, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 31 de octubre de 1945; para este cargo se califica al señor:

Wáshington B. Burguete, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 147, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 27 de abril de 1945; para este cargo se califica al señor:

Alberto Ruiz —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 del 27|3|953—, actual Conductor de Santa Lucía, del Rubro 1.02 con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de agosto de 1948; para este cargo se califica al señor:

Nolberto Gaite, actual reemplazante.

2—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en San Ramón, Categoría 3, Grado 7, Partida 141, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Edgardo Suárez, actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 138, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 27 de julio de 1927; para este cargo se califica al señor:

Heriberto Lauria Rodríguez, actual Conductor de San Ramón, del Rubro 1.02, con $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 5 de enero de 1946.

3—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en San Jacinto, Categoría 3, Grado 7, Partida 142, sueldo 240.00 pesos mensuales, se califica al señor:

Artemio Morales Vecino, actual Peón-Portero, Categoría 4, Grado 4, Partida 148, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 29 de noviembre de 1952.

4—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Sauce, Categoría 3, Grado 7, Partida 141, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Gregorio Yañez, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 145, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 14 de junio de 1941; para este cargo se califica al señor:

Mariano L. Segovia, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 147, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 5 de febrero de 1946; para este cargo se califica al señor:

Eduardo Prezza, actual Vallijero de Sauce, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 7 abril de 1948.

5—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Santa Rosa, Categoría 3, Grado 7, Partida 141, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Ascensión Aníbal Martínez, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 144, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 5 de abril de 1937; para este cargo se califica al señor:

Segundo Giachello, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 145, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 28 de agosto de 1937; para este cargo se califica al señor:

Raúl Vázquez, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 147, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de enero de 1948.

6—Vacante un cargo de Oficial 3.o, de la Jefatura Departamental de Canelones, por ascenso del señor N. Rodríguez, Categoría 3, Grado 8, Partida 137, sueldo 260.00 pesos mensuales, se califica al señor:

Angel Curado, actual Auxiliar 3.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 138, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 14 de noviembre de 1945; para este cargo se califica al señor:

Alcides T. Remedios, actual Auxiliar 3.o, Categoría 4, Grado 3, Partida 139, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 6 de diciembre de 1947.

Cerro Largo

7—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Río Branco, Categoría 3, Grado 7, Partida 153, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Luis Alberto Uteda, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 152, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de febrero de 1946; para este cargo se califica al señor:

Martín Fernández Arismendi, actual Cartero de 4.a —en funciones de Oficial—, Categoría 4, Grado 4, Partida 158, sueldo $ 190.00 mensuales y antigüedad del 29 de marzo de 1948; para este cargo se califica al señor:

Alcides Eduardo Duarte, actual Cartero de 5.a., Categoría 4, Grado 3, Partida 159, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de noviembre de 1948.

Colonia

8—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 1.a, en Rosario, Categoría 3, Grado 9, Partida 168, sueldo $ 280.00 mensuales, se califica al señor:

Julio Laye, actual Oficial 3.o, Categoría 3, Grado 8, Partida 163, sueldo $ 260.00 mensuales; y antigüedad del 10 de ener ode 1944; para este cargo se califica al señor:

Agustín Berizo, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 164, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 12 de mayo de 1930; para este cargo se califica al señor:

Alfredo Guerrero, actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 165, sueldo $ 190.00 mensuales, y antigüedad del 3 de setiembre de 1941.

9—Vaacnte un cargo de Jefe de Sucursal de 1.a, en Carmelo, Categoría 3, Grado 9, Partida 168, sueldo $ 280.00 mensuales, se califica al señor:

Alfredo Ledesma, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 172, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 9 de diciembre de 1930; para este cargo se califica al señor:

Higinio Suárez, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 173, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 8 de mayo de 1944; para este cargo se califica al señor:

Miguel González, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 174, sueldo $ 190.00 mensuales, y antigüedad del 1.o de enero de 1948.

10—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Nueva Palmira, Categoría 3, Grado 7, Partida 170, sueldo $ 240.06 mensuales, se califica al señor:

Sebastián Montes de Oca, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 164, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 21 de setiembre de 1924; para este cargo se califica al señor:

Milton Boliatti, actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 165, sueldo $ 190.00 mensuales, y antigüedad del 24 de julio de 1948.

Durazno

11—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Carmen, Categoría 3, Grado 7, Partida 180, sueldo 240.00 pesos mensuales, se califica al señor:

Elbio Artigas, actual Correista a Pueblo del Carmen, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 200.00 mensuales; y antigüedad del 10 de octubre de 1941. Este funcionario colabora en los servicios internos con el Jefe.

Florida

12—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Fray Marcos, Categoría 3, Grado 7, Partida 204, sueldo $ 240.00 mensuales; se califica al señor:

Bonifacio Quinteros, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 207, sueldo $ 240.00 mensuales; y an-

tigüedad del 26 de setiembre de 1929; para este cargo se califica al señor:

Julio Melian, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 208, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 23 de julio de 1942; para este cargo se califica al señor:

Waldemar Machin, actual Cartero de 4.a., Categoría 4, Grado 4, Partida 209, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de febrero de 1946; para este cargo se califica al señor:

Waldemar Marinoni, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 210, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 23 de junio de 1948; para este cargo se califica al señor:

Justo Rodríguez Pérez, actual Conductor de Fray Marcos, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 10 de noviembre de 1942.

Maldonado

13—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 231, sueldo $ 260.00 mensuales, en Pan de Azúcar, se califica a la señora:

Blanca Cruz de Caminetti, actual Auxiliar 2.o, Categoría 4, Grado 4, Partida 228, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 11 de agosto de 1948; para este cargo se califica al señor:

Wáshintgon Núñez, actual Cartero de 5.a, Categoría 4, Grado 3, Partida 235, sueldo $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de setiembre de 1943.

Lavalleja

14—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Batlle y Ordóñez, Categoría 3, Grado 7, Partida 216, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Antenor R. González, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 215, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 2 de octubre de 1940; para este cargo se califica al señor:

Alberto Díaz, actual Correísta, de Batlle a Olimar Chico, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 5 de julio de 1938. Este funcionario actúa eficientemente en funciones internas reemplazando al Oficial 4.o.

15—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Piraraja, Categoría 3, Grado 7, Partida 216, sueldo pesos 240.00 mensuales, se califica al señor:

Domingo López, actual Correísta de Piraraja a Retamosa, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 12 de agosto de 1928. Este funcionario viene actuando de tiempo atrás en funciones internas, colaborando con el Jefe.

16—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Mariscala, Categoría 3, Grado 7, Partida 216, sueldo pesos 240.00 mensuales, se califica al señor:

Modesto Ocampo, actual Correísta de Minas a Campanero, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 17 de junio de 1948. Este funcionario actuó durante mucho tiempo de Jefe de Sucursal Solís de Mataojo, y luego colaboró, eficientemente, en la reorganización de la Jefatura de Melo, como consecuencia de las irregularidades allí producidas.

Rivera

17—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Minas de Corrales, Categoría 3, Grado 7, Partida 267, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor:

Olegario Lucas, actual Jefe de Sucursal de 3.a, de Paso de la Puente —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 del 27|5|53—, y actuando en Minas de Corrales, Categoría 3, Grado 7, Partida 267, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 10 de setiembre de 1937; para este cargo se califica al señor:

Hipólito Rodríguez, actual Correísta de Campamento a Sucursal Cuñapirú, del Rubro 1.02, con sueldo de $ 160.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de octubre de 1947. Este funcionario actúa de Jefe de Sucursal Paso de La Puente, desde hace 3 (tres) años.

Rocha

18—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Lascano, Categoría 3, Grado 7, Partida 277, sueldo pesos 240.00 mensuales, se califica al señor:

Sergio Graña, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 275, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 24 de octubre de 1950; para este cargo se califica al señor:

Ricardo Marchetti, actual Oficial 5.o, Categoría 3, Grado 6, Partida 276, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 15 de noviembre de 1937.

19—Vacante un cargo de Jefe de Scuursal de 3.a, en Castillos, Categoría 3, Grado 7, Partida 277, sueldo pesos 240.00 mensuales, se califica al señor:

Julio Alberto Schiavo Guadalupe, actual Cartero de 2.a, Categoría 3, Grado 7, Partida 278, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 16 de febrero de 1937; para este cargo se califica al señor:

Roberto Alejandro Acuña Pereira, actual Cartero de 3.a, Categoría 3, Grado 6, Partida 278, sueldo $ 220.00 mensuales; y antigüedad del 3 de agosto de 1938; para este cargo se califica al señor:

Ismael Pereira, actual Cartero de 4.a, Categoría 4, Grado 4, Partida 280, sueldo $ 190.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de abril de 1944.

20—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 3.a, en Chuy, Categoría 3, Grado 7, Partida 277, sueldo $ 240.00 mensuales, se califica al señor.

Lavalleja Molina, actual Oficial 4.o, Categoría 3, Grado 7, Partida 275, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 4 de setiembre de 1937; para este cargo se califica al señor:

Ceferino Neris García —por aplicación del artículo 133 de la ley N.o 11.923 del 27|3|953—, actual Correísta de Rocha a Santa Victoria del Palmar, del Rubro, 1.02, con sueldo de $ 180.00 mensuales; y antigüedad del 2 de enero de 1946.

Soriano

21—Vacante un cargo de Jefe de Sucursal de 1.a, en Dolores, Categoría 3, Grado 9, Partida 316, sueldo 280.00 pesos mensuales, se califica al señor:

Hugo Charlin, actual Jefe de Sucursal de 3.a, (Bizcocho), con funciones en Sucursal Dolores, aCtegoría 3, Grado 7, Partida 317, sueldo $ 240.00 mensuales; y antigüedad del 1.o de setiembre de 1947.

Arturo Maccio, Presidente. — Pío S. Quartara. — Eduardo Vázquez. — Antonio A. Sosa. — Alfredo Maseller. — Macario da Silveira. — Américo Di Rosa, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se nombra Subdirector de la Escribanía de Gobierno y Hacienda

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de diciembre de 1953.

Vacante el cargo de Subdirector, Escribano de Hacienda, en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, por jubilación del Escribano José Venancio Longo, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subdirector, Escribano de Hacienda, de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, al actual Escribano Adjunto señor Raúl R. de Castro, ciudadano natural, enrolado en la Región Militar N.o 1 y que ha prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 16 de diciembre de 1953.

2392—Modifícase la "Nota" que figura al final de la Planilla "Tarifa para la zona del Río Uruguay", del actual Reglamento General de Prácticos aprobado por Decreto N.o 22814.

2393—Apruébase los gastos realizados por la Inspección General de Marina por concepto de gastos contraídos durante el Ejercicio 1952 por $ 40.00.

2394—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1952 $ 671.25 destinada a abonar gastos de distribución de despachos por parte de la Oficina de Artigas y pago de siniestros de personal obrero al Banco de Seguros del Estado.

2395—Nómbrase en el Item 3.01 "Ministerio de Defensa Nacional" en Personal Obrero de la Imprenta Militar, para ocupar el cargo de Medio Oficial En cuadernador —Partida 29— Categoría I", Grado I al señor Carlos María Mesones Blanco.

2396—Apruébase la distribución del rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios" (Gastos de representación quebrantos de caja, compensaciones agregadas al sueldo, etc), del Item 3.19 (Serv. de Sanidad Militar) en la forma relacionada, que se hará efectiva desde el 1.o de mayo de 1953 que se planillará en los respectivos presupuestos.

2397—Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Aeronáutica Militar por $ 87.038.20 que se quedó adeudando al cierre del Ejercicio 1952.

2398—Apruébase los gastos realizados por el Servicio de Intendencia por pesos 3°1.66 que se quedó adeudando al cierre del Ejercicio 1952.

2399—Modifícase la resolución N.o 12.374 en el sentido de que el rubro 3.03 del Item 3.27 debe ser reforzado en $ 438.33.

2400—Apruébase los gastos realizados por la Sección "Imprenta Militar" del Ministerio de Defensa Nacional, por pesos 346.00 que quedó adeudando al cierre del Ejercicio 1952.

2401—Modifícase la Resolución 12.758 en el sentido de que el rubro 2.04 del Item 3.27 debe ser reforzado en $ 380.00.

2402—Revalídase a partir del 1.o de mayo ppdo. hasta la finalización del actual Ejercicio lo dispuesto en el Decreto N.o 19.953 (Gastos de locomoción al encargado del Servicio de Contralor en Colonia, señor Armando M. Díaz, $ 40.00 mensuales).

2403—Autorízase al Servicio de Sanidad a adjudicar de acuerdo con la licitación pública realizada al efecto, a la firma "Arricar Labat Oddone S. A. (A. L. O. S. A.)", la adquisición de artículos de menaje y bazar dentro de la cantidad de $ 1.228.00.

2404—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor del Jefe de 6.a de la Dirección Gral. de Cnes. (Serv. de Transmisiones) Benigno Ferreyra pesos 565.32 por reintegro de diferencias de sueldos retenidos.

2405—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente 1.o (B. M.) (R) Camilo Amaro del cargo que desempeña en la Escuela de Mecánicos del Ejército.

2406—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusace recibo al Mensaje 1495|53 A. — 1098 sobre informes del funcionario de la Inspección General del Ejército José Pedro Fort Aguiar.

2407—Revalídase para el Ejercicio 1954 el Decreto 21969 por el que se autorizó al Ministerio de Defensa Nacional a contratar los servicios del Profesor de Esgrima señor Giorgio Pessina.

2408—Acéptase la renuncia que del cargo que desempeña en el Ministerio de Defensa Nacional presenta el Teniente 1.o (R) Raúl Esteban Manzino.

2409—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del Mensaje 1552 remitiendo el expediente caratulado "N.o 3480-1942 Consejo Supremo de Guerra y Marina, Sumario instruído al Mayor Juan Carlos Klappembach por Malversación.

2410—Autorízase a la Dirección de Aeronáutica Civil a abonar al Aero Club de Canelones $ 2.068.21 por concepto de subvención.

2411—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por pesos 16.149.20 destinada a atender los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

2412—Desígnase una Comisión que tendrá por cometido coordinar el apoyo que PLUNA puede prestar al Servicio Meteorológico a fin de mejorar los servicios de protección meteorológica a la aeronavegación.

2413—Derógase el artículo 34 del Reglamento para los Inspectores de Tránsito y Despacho de Aeronaves aprobado por Decreto de 15 de mayo de 1951.

2414—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar al Teniente Coronel (SM-M) Aroldo Paiva.

2415—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General del Ejército al Mayor Vicente J. Novoa.

2416—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Serv. de Transmisiones) a contratar los servicios como Mensajeros Reemplazantes a los actuales Mensajeros temporeros que se indican.

2417|8—Confírmase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar aceptando la renuncia presentada por el Teniente 1.o (R) Eduardo R. Bertellotti del cargo de Auxiliar de ese Organismo.

2419—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General del Ejército por $ 337.70 por concepto de gastos extraordinarios que se han originado a los Jefes y Oficiales de los Sectores 1 y 2 del Servicio de Represión del Contrabando, en el correr del Ejercicio 1952.

2420—Adjudícase a las firmas Industria Papelera Uruguaya S. A. la provisión de 20.100 hojas de papel de diario y 5300 hojas de cartulina cromo y a Grafex S. A. 11.730 hojas de papel de diario liso y 5300 hojas de cartulina cromo. por un total de $ 2.944.76

2421|24—Modifícase el Decreto número 19.375 en el sentido de que la cantidad de recebo que deberá suministrar a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco la firma Pablo Humberto Pomi será de 10.000 metros cúbicos (contando los 8 000 ya entregados) al precio de $ 4.00 el m3.; si se hiciera entregas sobre camión en cantera el precio será de $ 1.90 el m3. El material será seleccionado, proveniente de la cantera del Colegio Jackson.

2425—Asciéndese en el Servicio de Material y Armamento a Oficial de 1.a Lustrador, 2.a Categoría al actual Medio Oficial, Lustrador 2.a Categoría Luis A. Melo.

2426—Asciéndese en el Item 3.28 "Dirección General de Cnes. (Serv. de Transmisiones) a Pintor de 1.a, Partida 93, Categoría III, Grado 8 al actual Pintor de 2.a, Partida 106, Categoría IV, Grado 4 Juan A. Alvarez y en su lugar al actual Peón de Limpieza de 2.a, Categoría IV, Partida 119, Grado 3 Wáshington Rodríguez Lima.

2427—Declárase que el General (R) Cipriano Olivera ha computado 46 años y 15 días de servicios correspondiéndole percibir una asignación de retiro de pesos 1.000.00.

2428—Determínase que el Mayor (R) Adolfo Gómez ha computado 34 años, 3 meses y 3 días de servicios, no correspondiéndole modificación alguna en lo que se refiere a su haber de retiro.

2429—Declárase que el Teniente Coronel (R) Guido P. Gabliardini, ha computado 35 años, 2 meses y 28 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su labor de retiro.

2430—Autorízase al Servicio de Transmisiones a reforzar por vía de transposición los rubros que se indican.

2431|2—Otórgase a la señora Juana Bastero de Conforte una pensión de pesos 364.00 mensuales a partir del 23 de octubre de 1953 y beneficiada con la cuota suplementaria establecida por la ley N.o 11.780.

2433—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con el Mensaje 1508; adjunto se remite expediente caratulado "Ministerio de Defensa Nacional".

2434—Nómbrase en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" para ocupar el cargo de Oficial 1.o (Electricista), Partida 37, Categoría II, Grado 10 al señor Romeo Bueno Gorga.

2435—Nómbrase por vía de regularización en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" para ocupar el cargo de (Electricista), Partida 37, Categoría III, Grado 10 al actual Auxiliar 1.o (Peón-Limpiador), Partida 45, Categoría IV, Grado 5, Teófilo Duarte Penen.

2436—Adjudícase a Carmeta S. A. I. U. la provisión de dos muebles metálicos para Central de Líneas al precio de pesos 578.00 cada uno y a Kraft - Imesa S. A. un Fichero Rotativo Kraft en $ 2.500.00, un Fichero Kraft en $ 1.600.00 y un Fichero Rotativo Kraft en $ 250.00 en total $ 5.506.00.

2437—Liquídase a la Empresa Salhón $ 3.392.96 para paga del servicio fúnebre prestado para el sepelio de los restos del Alférez Pablo Williams y Cadete Atico Acuña.

2438—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios 100 kilogramos de nueces, 30 kilos de pasas, 45 kilogramos de pasas de higo, 75 kilogramos de almendras. 75 kilogramos de avellanas, 60 botellas de guindado y 120 botellas de whisky con destino a Cantinas Militares por $ 3.920.00

2439—Confiérese con fecha 28 de noviembre de 1953 al Maestro de Gimnasia y Esgrima Flidio Mirazo Jauregui estado militar con el grado de Teniente 1.o de Educación Física y pase a situación de retiro con fecha 28 de noviembre con una asignación mesual de $ 440.00.

2440—Acta—Compuesta de: 14 Retiros, 3 Modificaciones de Retiro, 5 Compensaciones Especiales, 5 Privilegios de Paquete y 2 varios.

2441—Desestímase la gestión promovida por el Jefe de 1.a del Servicio de Intendencia Pastor B. Olveyra para que se le reconozca estado militar y se le conceda el grado de Teniente Coronel.

La Secretaría.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

53ª SESION ORDINARIA

Setiembre 16 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

18—José Figueres, Presidente electo de Costa Rica.
—El señor senador Manini Ríos, en nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales propone que se encomiende a la Presidencia de la Asamblea General para que, de acuerdo con la Cámara de Representantes organice un acto de recepción y homenaje en en el seno de la Asamblea.
—Así se resuelve.

20—Ricardo Sebastián Rivas Aboal. — Proyecto de pensión.
—El señor senador Bonino solicita que simultáneamente con el asunto en discusión se considere dicho proyecto.
—Así se resuelve.
(22) En discusión general. — Se toma la votación.
(24) La Mesa proclama la votación negativa.
—Los señores senadores Bonino, Correa y Carballo proponen la reconsideración y aplazamiento del asunto.
—Así se resuelve.

23—Centenario de la fundación del mutualismo en la República. — Proyecto de ley que declara fiesta cívica el 25 de setiembre. — El señor senador López Toledo solicita que se declare grave y urgente y se considere de inmediato.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Debate.
—Se aprueba en general y particular. — Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1.318|953.
—Pasa al Poder Ejecutivo.
—El señor senador Haedo propone que se trasmita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, la aspiración de que ese día se dicten clases en todos los Institutos de Enseñanza Primaria y Secundaria destinadas a exaltar el mutualismo.
—Así se resuelve.

26—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 30 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.3 — Carpeta 1209. — Repartido 105.
Primera discusión general y particular de los proyectos de ley siguientes:

2º — Ascensos en el Ejército y la Marina, sin el requisito del curso de pasaje de grado. — Carpeta 1306. Repartido 116.

3º — Lucha antialcohólica. — Carpeta 1336|949. — Repartido 113|953.

4º — Pensión al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal. — Carpeta 1211. — Repartido 115|953.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para nombrar al señor General (R) don Juan P. Ribas, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en asuntos de índole militar. — (Carpeta 1254. — Repartido 108).

6º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:
A) Marinero de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1147. — Repartido 110. (El plazo constitucional vence el 20 de setiembre de 1953).
B) Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel. — Carpeta 1159. — Repartido 109. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1953).

1

A la hora 17 y 50 minutos, entran a la Sala de sesiones los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorin, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mocho (Amestoy de) Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Viña, Raffo Fravega, López Todelo, Puig Larravide.**

Faltan:

Con licencia: los señores senadores: **Batlle Pacheco, Bayley, Vidal (Pinto de) y Vignale.**

Con aviso los señores senadores: **Espalter, Fernández Ríos y González Conzi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, comunica la no aceptación del pedido formulado por el Senado, a los efectos del envío a este Cuerpo, del proyecto de ley que amplía la Deuda Agrícola de Habilitación en $ 3.090.000, actualmente a estudio en esa Cámara. — Carpeta 1280.

—A sus antecedentes.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, remite una nota por la que comunica que, el premio Cámara de Senadores, fué discernido por el Jurado del XVII Salón Nacional de Artes Plásticas, a favor de las obras y autores que en la misma nota se mencionan. — Carpeta 1312.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La señora Irene Ramírez de Aguirre Roselló, remite una nota por la cual agradece el homenaje tributado por el Senado a la memoria de su esposo el doctor Tomás Aguirre Roselló.

—Archívese.

La Unión de Funcionarios Docentes y Administrativos de la Universidad del Trabajo. remite nota relacionada con el proyecto de ley sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30.

—A sus antecedentes.

El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 1º del artículo 10 de la ley Nº 10.809 de 16 de octubre de 1946 (Estatuto del Trabajador Rural) y se establecen normas para los propietarios de inmuebles rurales. — Carpeta 1311.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Varios obreros jornaleros de la empresa A.E.R.E.A. de la ciudad de Nueva Palmira presentan una nota en la cual solicitan sea contemplada su situación, en razón de no cobrar sus haberes desde hace varios meses.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador doctor Jaime Bayley, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado en los días 15 y 16 del corriente, por tener que ausentarse de la Capital.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Afirmativa.

4

—El doctor Raúl Onetti, convocado en su calidad de suplente de la señora senadora Isabel Pinto de Vidal, comunica que le es imposible aceptar el cargo.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 14 de 1953.

Señor Presidente del Senado de la República, doctor don Alfeo Brum. — Presente.

Señor Presidente:

Acuso recibo de la convocatoria que se me hace para suplir la licencia de la senadora doctora Isabel Pinto de Vidal.

Cúmpleme comunicarle que en esta oportunidad no me es posible aceptar la suplencia ofrecida.

Saluda al señor Presidente muy atentamente.

Raúl Onetti".

—Se va a votar si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota:)

—Afirmativa.

5

El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se modifica el inciso 1.o del artículo 10 de la Ley número 10.809 de 16 de octubre de 1946 (Estatuto del Trabajador Rural) y se establecen normas para los propietarios de inmuebles rurales. Carpeta 1311.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

(Carpeta número 1.311 de 1953).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 10 de la Ley 10.809 (Estatuto del Trabajador Rural) de la siguiente manera:

"Todo establecimiento rural deberá tener por lo menos tantos empleados padres o con familia a su cargo, domiciliados en el campo, como lo indica la escala siguiente:"

Art. 2.o Los inmuebles rurales cuyo valor de aforo sea mayor de $ 50.000.00, duplicarán el impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales, mientras no comprueben que los establecimientos agropecuarios allí establecidos cumplen con lo preceptuado en el artículo anterior, y artículo 10 de la Ley 10.809.

Art. 3.o Los propietarios de inmuebles rurales deberán comprobar las condiciones de exención del recargo que establece el artículo 2.o, por medio de certificados expedidos por el Juez de Paz respectivo y la Jefatura de Policía del Departamento en que se establezca —con especificación de número de personas que trabajan, su nombre y apellido, credencial cívica, número de familias domiciliadas en el establecimiento (artículo 11 y 12 de la Ley número 10.809).

Dichos certificados deberán contener también las constancias relativas a la clase de vivienda de que dispone cada una de las familias, con precisión del lugar de ubicación, comodidades, carácter de la construcción, etc.

Se considerarán como prueba coadyuvante los certificados de los contratos de seguro por accidentes de trabajo expedidos por el Banco de Seguros.

Art. 4.o Los propietarios de inmuebles rurales que estén arrendados y que deban pagar los recargos fijados por el artículo 2.o, podrán repetir su cobro contra el arrendatario, pudiendo utilizar como suficiente título ejecutivo la Planilla de Contribución Inmobiliaria que comprueba el pago efectuado.

Sin embargo, el arrendatario podrá excepcionarse si prueba que el inmueble arrendado no dispone de las viviendas previstas por el artículuo 9.o de la Ley 10.809.

Art. 5.o Los inmuebles rurales que —explotados directamente por sus propietarios— sobrepasen en un 50 o|o las exigencias establecidas en el artículo 1.o de la presente ley, tendrán derecho a una rebaja del 50 o|o del pago de la Contribución Inmobiliaria y adicionales; y si las superan en un 75 o|o, tendrán derecho a una rebaja de 75 o|o. Cuando los inmuebles rurales sean arrendados y se hallen en las condiciones del inciso anterior, los propietarios podrán obtener los mismos beneficios, pero los arrendatarios tendrán derecho al 70 o|o del importe de las rebajas obtenidas.

Art. 6.o Los certificados de que trata el artículo 3.o, deberán expedirse en forma gratuita por los Juzgados de Paz y Jefaturas de Policía, debiendo el interesado en obtenerlos, suministrar al Juzgado o Comisaría respectiva los medios de locomoción necesarios para la debida comprobación de los hechos.

Dichos certificados deberán expedirse en fechas distintas y con separación de no menos de 120 días el uno del otro.

Art. 7.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Montevideo, setiembre 16 de 1953.

Juan Vicente Chiarino.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al Senado:

Tengo el honor de adjuntar un proyecto de ley, por el que se introducuen reformas a la Ley 10.809 (Estatuto del Trabajador Rural).

La citada ley, contiene un concepto que es fundamental para mejorar las condiciones de vida del bracero rural, y, sobre todo, para estabilizar y fomentar la familia rural. Me refiero a la radicación de las familias de los obreros, en las estancias en que éstos trabajan.

Cuando la Ley 10.809 se sancionó, pudo decirse que se había dado un gran paso adelante, en pro de las soluciones de fondo de los problemas sociales y familiares del agro.

Pero hoy, a los 7 años de dictada esta ley, se debe confesar que los pronósticos fallaron y que se corre el riesgo de que la invocada ley caiga en el más absoluto desuso.

En efecto, puede decirse, sin lugar a dudas, que en ese particuluar y fundamental aspecto, la Ley del Estatuto del Trabajador Rural no se cumple en el país. Existe un número más o menos crecido de hacendados, que le han dado fiel cumplimiento: su gestión, por respetuosa de la ley, por comprensiva de los hondos motivos que inspiraron al legislador cuando la dictó, merece que se destaque a la consideración pública.

Pero, la regla general no es esa. Y no lo es, sobre todo, porque los organismos encargados de velar por la aplicación de la ley. no se han preocupado de hacerla efectiva, por más que la ley y su reglamentación hayan procurado hacerla respetar por un sistema de sanciones que, de haberse aplicado, pudo dar resultado.

En esta materia, la despreocupación gubernamental ha sido tan manifiesta que. después de 7 años de sancionada la ley y pese a que el decreto reglamentario lleva fecha 11 de febrero de 1949, aún no se han constituído las "Comisiones Departamentales Honorarias de Protección al Trabajador Rural" (artículos 25 de la Ley y 49 a 58 del Decreto Reglamentario) que el Ministerio de Ganadería debió de preocuparse de poner en funcionamiento, ni la "Comisión Nacional de Protección al Trabajador Rural" prevista en los artículos 59 y 60 del Decreto Reglamentario, ni las Comisiones que deben entender en el procedimiento para la imposición de sanciones (artículo 26 de la Ley): tal la información directa, en cuanto a los organismos departamentales. que hemos recogido en varios Departamentos de la República.

Creo —y lo he dicho muchas veces— que esto es lo peor que puede ocurrir en un país en el que pretendemos que la democracia social llegue a ser una realidad tangible, tanto como la democracia política. Porque no hay nada peor. al respecto. que sancionar leyes de contenido social, que luego nadie se preocupa de hacer cumplir estrictamente. Y, cuando esto se refiere al proletario rural. entonces debe decirse que estamos en el extremo de la injusticia, porque es bien sabido que el bracero rural no ha sido, precisamente, el predilecto de nuestra legislación social.

Cierto es que la propia Ley número 10.809 en su artículo 10 y gracias a una redacción confusa, pudo contribuir a la inaplicabilidad de la disposición. al decir que "todo establecimiento rural deberá tener. por lo menos, siendo posible. tantos empleados...". Basta, para muchos. haber dicho en la ley "siendo posible". para que la prescripción deje de ser imperiosa. Es esa la primera enmienda indispensable.

Pero, además, el proyecto tiende a transformar el procedimiento, a los efectos de su fiel cumplimiento: las disposiciones que agrego ilustran de por sí y hacen innecesario el comentario.

Cabe agregar, no obstante, que incluyo, además, un procedimiento estimulante, a los efectos de que los dueños de establecimientos agropecuarios no se limiten al mero cumplimiento de la ley, que tiene proporciones limitadas, sino que vayan más allá, alentados por los beneficios que el proyecto les acuerda, y contribuyendo entonces a dar afincamiento en una mayor proporción a las familias de los braceros del respectivo establecimiento.

Una modesta pero constante preocupación por estos problemas del agro nacional, me ha llevado a la convicción más profunda de que la radicación de las familias campesinas en el establecimiento donde trabaja el padre de familia, es base fundamental para una intensa renovación del ambiente social y moral de grandes sectores de la población rural. Por ello, no puedo ver, impasible, que la Ley 10.809 haya resultado letra muerta; y el esfuerzo del proyecto que presento al Senado tiende, precisamente, a evitar que, lo que se señaló como un aporte auspicioso para el mejoramiento de la familia del peón rural, resulte una tentativa frustrada por la indiferencia de quienes debieron mostrar un especial celo en la estricta aplicación de la ley o sugiriendo cuantas enmiendas fueren necesarias al fiel cumplimiento de sus levantados propósitos.

Montevideo, 16 de setiembre de 1953.

Juan Vicente Chiarino.

6

"El señor senador don Daniel Fernández Crespo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el cual se favorece a la construcción de viviendas con exoneración de gravámenes, prorrogando el alcance de las disposiciones de la Ley Nº 11.333 de setiembre de 1949.

—A la Comisión de Fomento

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

Carpeta 1314 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Prorróganse los beneficios que acuerda la Ley Nº 11.333 del 14 de setiembre de 1949:

A) Para aquellos edificios actualmente en construcción y que se encuentren en condiciones de habilitación, de conformidad con las Ordenanzas Municipales respectivas, antes del 31 de diciembre de 1935;

B) Para aquellos edificios cuya construcción comience después de la fecha de la publicación de esta ley y se encuentren en condiciones de habilitación de conformidad con las Ordenanzas Municipales respectivas, antes del 31 de diciembre de 1958.

Art. 2º La exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria para los casos previstos en el artículo 1º de la Ley Nº 11.333, en los edificios a construirse, alcanzará hasta el año 1965, inclusive.

Art. 3º La exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria para los casos previstos en el artículo 2º de la ley Nº 11.333, en los edificios a construirse, alcanzará hasta el año 1970, inclusive.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de setiembre de 1953.

Daniel Fernández Crespo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores: Es de total evidencia que la industria de la construcción está sufriendo las consecuencias de un retraimiento de la iniciativa privada en la inversión de capitales destinados a tal fin.

Distintos factores motivan esta situación que, agudizándose día a día, puede provocar una verdadera crisis en esta actividad.

A efectos de dar una idea del acentuado índice de declinación operado, voy a tomar cifras comparativas de los seis primeros meses de los años 1952 y 1953:

Año	Valor total
1952	$ 52.454.000.000
1953	$ 54.588.000.000

A simple vista aparece una mayor inversión de capital. Bien; esta situación no es la exacta porque el surplus es debido a la exigencia municipal que obliga a un aumento en el cuadro de clasificación, categoría de valores mínimos que la Intendencia Municipal exige. Así, para 1953, el valor declarado de los permisos de construcción, sufre un alza en los distintos tipos de construcción, que se sitúa en la siguiente proporción:

Construcciones económicas	80 %
Construcciones medianas	60 %
Construcciones confortables	50 %
Construcciones suntuarias	50 %
Construcciones residenciales	60 %

El promedio de este aumento es de un 60 %.

Por consecuencia tenemos deducido ese porcentaje en más a que obliga el Municipio —60 % como promedio— que el valor efectivo de capitales invertidos es de pesos 32:752.800.00. Las cifras exactas acusan, pues, una diferencia de un valor de $ 19:701.200.00 en menos con relación a las del mismo lapso de 1952.

Esta disminución en la inversión de capitales destinados a la industria de la construcción que, por otra parte tiende a acentuarse, provoca, como es lógico, la desocupación obrera calculándose que, en este momento, hay más de 5.000 obreros pertenecientes al gremio, sin trabajo. Esto ha provocado ya una retracción en la actividad comercial general del país.

Es de destacar que a esos miles de personas sin ocupación se van a sumar, fatal y desgraciadamente, grandes núcleos de obreros que desarrollan actividades en industrias conexas y vinculadas a la construcción a saber: del hierro, del vidrio, herrería de obra, carpintería, talleres de pinturas, fábricas de mosaicos y monolíticos, marmolerías, calderas, instalaciones sanitarias, electricistas, sistemas de calefacción, etc. Lo que vendría, en el fondo, a provocar una crisis de desempleo con sus siempre graves consecuencias para la economía nacional.

Ante este cuadro, singularmente alarmante, y con el propósito de evitar su agudización en un futuro cercano, presento este proyecto de ley que, concediendo franquicias a la construcción y prorrogando los beneficios de la Ley N.o 11.333, tiende a provocar una mayor inversión de capitales, estimulados por estas medidas, lo que facilitará y aumentará el ritmo en la industria de la construcción.

Lleva, por tanto, la presentación de este proyecto de ley, dos finalidades fundamentales: una, la de que aumenta las fuentes de trabajo, y la otra, la de propender a la construcción de casas-habitación para saldar el déficit de las mismas, que viene desde hace tiempo siendo un serio problema social.

Anhelo sí, que en estas disposiciones y con otras leyes complementarias, se oriente en mayor grado la construcción de la casa-habitación más al alcance de la clase media y de la obrera, que es la que más sufre la escasez de viviendas.

Dados los términos del problema planteado y la necesidad perentoria de darle solución, confío que el Parlamento se ha de abocar al estudio de este proyecto de ley, acordándole su pronta aprobación, ya que con ella estimulamos una fuente vital de trabajo y producción.

Montevideo, 16 de setiembre de 1953.

Daniel Fernández Crespo

7

El señor senador don Bautista López Toledo, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley orgánica de los Institutos Normales "Joaquín R. Sánchez" y "María S. de Munar".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta 1315 de 1953.

Comisión de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Institutos Normales "Joaquín R. Sánchez" y "María S. de Munar" son escuelas de enseñanza profesional de la misma naturaleza que las Facultades de Pedagogía.

Art. 2.o Su finalidad consiste en la formación pedagógica del profesional docente de Enseñanza Primaria y de su propio profesorado.

Llenarán ese cometido mediante la preparación técnica, cultural y moral del personal docente y la investigación superior.

Art. 3.o Créase el Decanato de Pegagoría de los Institutos Normales "Joaquín R. Sánchez" y "María S. de Munar".

Art. 4.o Créase el Consejo Directivo de los Institutos Normales de Montevideo.

Art. 5.o La Dirección y Administración de los Institutos Normales "Joaquín R. Sánchez" y "María S. de Munar" serán ejercidas por el Decano de Pedagogía y el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Art. 6.o El Decano tendrá las atribuciones ejecutivas, técnicas y disciplinarias que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal determine.

Art. 7.o El Decano de Pedagogía será elegido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal previo estudio de los antecedentes de los candidatos que se hubiesen presentado como aspirantes. Percibirá la misma retribución que los Decanos de las Facultades que integran la Universidad de la República.

Art. 8.o Para aspirar al Decanato de Pedagogía será necesario poseer las condiciones siguientes:

A) Título de Maestro.

B) Tener lo menos 35 años de edad, cumplidos.

C) Estar en ejercicio del profesorado y haberlo ejercido en el período inmediato anterior al de la designación por una extensión de tiempo de 10 años por lo menos, sin interrupción.

Artículo 9.o Además de las exigencias estipuladas en el artículo anterior el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal deberá tener en cuenta a los efectos de la elección del Decano su autoridad moral, su notoria vocación democrática, su actuación docente, sus condiciones

intelectuales, sus trabajos pedagógicos y cualesquiera de otra índole que signifiquen un aporte a la cultura nacional.

Art. 10 El Consejo Directivo tendrá funciones de asesoramiento y disciplinarias determinadas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; puede proyectar resoluciones relativas al servicio y proponerlas al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; proponer de acuerdo con las disposiciones que rijan, nombramientos de profesores interinos y suplentes.

Art. 11 El Consejo Directivo estará compuesto por cuatro vocales y el Decano de Pedagogía que lo presidirá.

El Decano y tres vocales (dos designados por los profesores, uno designado por los profesionales maestros) durarán 4 años en el ejercicio de sus funciones. El cuarto vocal designado por los estudiantes durará dos años en el ejercicio de sus funciones. Todos los integrantes del Consejo Directivo pueden ser reelectos una sola vez.

Art. 12. Para ser designado miembro del Consejo Directivo se necesita poseer reconocida honorabilidad y competencia pedagógica.

Art. 13. Los cuatro vocales serán designados de la siguiente manera:

A) Dos profesores en actividad de los Institutos Normales, elegidos por el profesorado de los mismos. Deben tener por lo menos 30 años cumplidos de edad. Se elegirán mediante el voto secreto y obligatorio, y representación proporcional. Se votará sólo por lemas.

B) Un miembro designado por los estudiantes:

1º Que debe tener título de maestro.
2º No podrán ser delegados de los estudiantes los Profesores en ejercicio del establecimiento Sólo pueden intervenir en la elección los estudiantes del ciclo profesional. El voto será secreto Se formará un colegio elector, integrado de la siguiente manera: 4|10 para el curso superior y el resto proporcionalmente entre las demás clases del ciclo profesional.

C) Un miembro designado por el cuerpo activo del magisterio nacional.

1º Debe estar en actividad.
2º La referida designación no puede recaer en profesionales del Instituto Normal.

Artículo 14. Producida una reelección para formar parte nuevamente del C. D. o desempeñar el Decanato, se necesita que haya transcurrido por lo menos un ejercicio, (4 y 2 años, según los casos).

Artículo 15. Los miembros del C. D. de los Institutos Normales, con excepción del Decano, no son representantes de ninguna corporación y cumplirán sus cometidos de acuerdo con las disposiciones que dicte el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 16. El inspector de Escuelas de Prácticas asistirá con voz a las sesiones del C. D. en que se traten asuntos relativos a sus funciones técnicas.

Art. 17. Institúyense con carácter consultivo las Salas de los Institutos Normales y la Asamblea del Claustro.

Art. 18. Habrá tres Salas:

A) Sala de Profesores.

B) Sala de Estudiantes.

C) Sala de profesionales, (maestros y profesores que se gradúen en el mismo establecimiento).

Art. 19 La reunión de las tres Salas constituirá la Asamblea del Claustro. Dicha Asamblea se reunirá por lo menos una vez al año.

Art. 20 Tanto las Salas como la Asamblea del Claustro, cumplirán los extremos de las reglamentaciones que dicte el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; podrán tratar asuntos atinentes a la casa de estudios o a la educación popular.

Art. 21 El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal dictará las diversas reglamentaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, asignando además, a cada uno de los órganos creados, el cometido y las limitaciones que considere pertinente y sin renunciar tampoco a sus potestades y atribuciones de jerarca del servicio.

Art. 22 Se hacen extensivas a los profesores de los Institutos Normales del ciclo profesional, las mismas disposiciones que rigen para los profesores de las Facultades en el orden funcional, de asignaciones presupuestales y régimen de pasividaes, debiendo dictar las reglamentaciones pertinentes el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Bautista López Toledo

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto tiene por finalidad crear órganos de cooperación para la orientación y el gobierno de la casa de estudios en el grado en que se consideran compatibles con la autonomía del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Una larga experiencia vivida en el ejercicio de la profesión docente me permite afirmar que es necesario aplicar a esta institución, aunque en distinto grado, las mismas normas que se aplican a otros institutos de enseñanza profesional y que han probado desde hace ya mucho tiempo y definitivamente, su eficiencia.

El Instituto Normal es la institución decana en el orden de nuestras escuelas profesionales: en 1827, antes aun de ser independientes los patriotas nos daban la primera institución formadora de profesionales: la escuela normal. (Decreto del Gobierno Provisorio, dado en Canelones, el 16 de mayo de 1827).

Posteriormente, se pierde esta institución en el volcán de hechos turbulentos que jalonan la historia de las luchas políticas de este país, hasta que reaparece en el trascendental proyecto de Legislación Escolar del ilustre reformador de nuestro sistema educacional Don José Pedro Varela, en 1877.

Y aquí—desde su génesis—ya encontramos la filiación de la estructura de su gobierno, que ha inspirado nuestra iniciativa, y que constituye, en esencia, la razón de ser de la misma, aunque remozada con las ideas más recibidas del presente: nos referimos a la Dirección del Instituto Normal en forma de Consejo Directivo.

Las escuelas normales, en algunos aspectos de su actividad y estructura, han quedado a la zaga de instituciones similares. Esto no significa desconocer la misión que han cumplido inspiradas en el pensamiento superior del reformador y mediante la obra de sus primeros Directores, los ilustrados maestros Doña María Stagnero de Munar y Don Joaquín R. Sánchez.

El tema de la reforma de las escuelas normales ya sea referido a sus planes, programas, métodos, títulos y organización, ha sido abordado por gobernantes maestros, profesores y estudiantes, en proyectos, libros, conferencias y congresos, repetidas veces. En esta exposición de motivos no voy a referirme a cada uno de estos trabajos. Sólo deseo expresar que de todos ellos he recogido enseñanzas útiles.

En la actualidad el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estudia un importante proyecto de su Vice-presidente nuestra compatriota Profesora Blanca Samonati de Parodi. La referida iniciativa en su parte fundamental se refiere a la estructura, a la esencia de los estudios magisteriales para optar al título de maestro, con sus especializaciones, enfocada desde el punto de vista de su forma y de su contenido. En este sentido aborda un problema de fondo que no está comprendido en el proyecto que presento a la consideración del Senado. Termina su iniciativa la Profesora Samonati de Parodi proyectando también, un Consejo Directivo de cinco miembros.

La preparación de los diversos tipos de educadores en el seno de la convivencia democrática es asunto de permanente y preferente preocupación.

Si esto es así en general, con más razón lo es en el caso

particular de la formación de los educadores a quienes se refiere esta iniciativa, por lo demás muy sencilla, es decir, de los maestros que forman y orientan a la prole en los primeros y por tantos conceptos fundamentales años de su existencia. Por estos fundamentos se pretende adecuar la organización de las escuelas normales al mejor cumplimiento de los fines que les son propios y para ello, como se expresa al comienzo de esta exposición, se proyecta la creación de órganos de cooperación para la orientación y el gobierno de los mismos.

El proyecto dispone la creación del Decanato de Pedagogía, el Consejo Directivo, las Salas de Profesores, Profesionales y Estudiantes y la Asamblea del Claustro para los Institutos Normales "Joaquín R. Sánchez" y "María Stagnero de Munar".

Voy a hacer referencia en primer término, a una simple cuestión de nombre: la denominación "Decano de Pedagogía" que se asigna al cargo del funcionario de mayor jerarquía en el instituto, no es común en nuestra legislación universitaria si bien constituye la denominación corriente para determinar de qué Decano se trata. Ninguna de las leyes que crean las Facultades que integran la Universidad de la República contiene esa denominación, sino simplemente, la de "Decano".

La explicación que doy referida exclusivamente a nuestro ambiente es ésta: he querido evitar que se generalice la denominación "Decano de los Institutos Normales".-La expresión "Institutos Normales" ha sido rebasada por el contenido pedagógico de las necesidades de la formación del personal docente en la actualidad.

En las Facultades de Arquitectura, Ingeniería, Medicina, no es necesario establecer en la ley todo el nombre, para que en la práctica la denominación del cargo haga referencia a la función social y cometido técnico profesional de la institución a la que se refiere, pues el nombre de cada una de las Facultades ya da la afiliación específica de la función. Si lo que citáramos fuera una Facultad de Pedagogía, no existiría ese problema.

Debo igualmente expresar que en esta etapa no he creído conveniente abrir debate sobre la incorporación de esta escuela profesional a la Universidad. He articulado solamente las reformas que estimo extremadamente urgentes desde hace muchos años atrás. Y planteo el asunto motivo de esta iniciativa en un plano que permita su resolución sin grandes complicaciones, para que pueda ser resuelto con la urgencia que las circunstancias reclaman, sin interferencias en el problema de fondo de la autonomía del Consejo o de una nueva estructura de nuestra enseñanza pública. Hasta el presente, del Parlamento Nacional han salido las leyes orgánicas de las Facultades que establecen al mismo tiempo la incorparación de los referidos organismos a la Universidad. Con el presente proyecto se pretende dar a esta escuela profesional una nueva estructura mediante su carta orgánica pero manteniéndola en la órbita jurídica en que ha permanecido hasta ahora. En el curso del estudio de este proyecto ampliaré los fundamentos del mismo, y daré las explicaciones que puedan promover sus disposiciones.

Bautista López Toledo.

—No hay más asuntos entrados de qué dar cuenta.

8

Encontrándose en antesala el señor Alberto Puig Larravide que ha sido convocado para integrar el Cuerpo, se le invitará a pasar a Sala para prestar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el señor Alberto Puig Larravide).

(Presta el juramento de estilo y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo).

9

—Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente:

La Ley de 10 de agosto de 1950 da homenajes a Artigas dispuso, en su artículo XIV, la iniciación de una Biblioteca de Autores Clásicos Uruguayos, que se denominará Biblioteca Artigas. Para tal fin creó una Comisión presidida por el Ministro de Instrucción Pública e integrada por el Director del Archivo General de la Nación, el Director de la Biblioteca Nacional y el Directer del Museo Histórico Nacional. Se asignó para el objetivo dispuesto la suma de 200 mil pesos.

Acaban de aparecer los primeros volúmenes de la Biblioteca de referencia. Entre ellos está la recopilación de artículos del doctor Carlos María Ramírez sobre Artigas, un tomo con las novelas Primitivo y el Terruño de Carlos Reyles, y tres tomos del doctor Carlos Vaz Ferreira. Sobre problemas sociales, Sobre propiedad de la Tierra y Fermentario.

Han llamado la atención varios hechos y circunstancias que me obligan a pedir al Ministro de Instrucción Pública una información sobre la orientación y el plan con que se hará esta Biblioteca Artigas, así como respecto de la orientación que se seguirá en los estudios preliminares que acompañarán algunos de los volúmenes.

Llama la atención en primer término que en una biblioteca de clásicos uruguayos, cuya finalidad, según el informe de la Comisión Parlamentaria de la Ley de Homenajes a Artigas, resulta bien clara, edite tres obras del doctor Vaz Ferreira. Decía la referida Comisión (y conste que estas palabras las tomo del propio prólogo con que el señor Ministro de Instrucción Pública precede al volumen primero de la colección), decía la Comisión Parlamentaria, repito: "Pero, como lo afirma el informe de la Comisión Parlamentaria, "la obra literaria, histórica y científica, publicada en el siglo pasado por aquellos autores que ya podemos considerar como nuestros clásicos es, en el presente, totalmente desconocida por las nuevas generaciones, no por falta de inquietud, ni por que esas obras dejen de seguir suscitando un vivo interés, sino, simplemente, porque son inhallables.

Muchas de ellas no han visto jamás la forma del libro; han quedado dispersas en publicaciones, en revistas, y periódicos de distinta índole, de donde corresponderá exhumarlas. Otras se encuentran totalmente agotadas desde hace casi medio siglo".

El pensamiento del legislador aparece muy claro, tanto en el título de la publicación como en este párrafo del informe. Se ha querido recoger, en una biblioteca orgánica, el material perdido y disperso de las grandes figuras nacionales, en la política, en las letras, en el foro, que expresaron un pensamiento propio, marcando una línea de conducta, trazando una dirección a la vida nacional. Muchos de ellos no fueron escritores profesionales, como lo dice el informe; no recogieron en libros sus trabajos; pero de esos trabajos resulta que había madurado en el siglo XIX el ambiente intelectual y político con que se inició el siglo XX. No quiso el legislador que se tomarn unos cuantos libros sueltos, en la forma más cómoda para los colectores, y que se les fuera entregando a la lectura del público en volúmenes desordenados y sin conexión con un plan orgánico definido. Tampoco fué su pensamiento el de que se diera la preeminencia a escritores vivos y que se reeditaran obras suyas, en algunos casos todavía no agotadas en el comercio de librería.

El Ministro de Instrucción Pública, que es un intelectual y un escritor y que por disposición de la ley preside esta Comisión, debe conocer cuál es la orientación y el plan con que la misma trabaja y debe informar al Parlamento para saber a qué atenernos.

También me preocupa, y en ello recojo la impresión que comparten algunos lectores de esta Biblioteca, la orientación que se sigue en los prólogos que preceden a los volúmenes. Voy a llamar la atención del Senado, por la especialidad del tema, respecto del prólogo de este volumen primero sobre Artigas, escrito por el Presidente del Archivo Artigas, doctor Luis Bonavita. En primer término, no hay en esas páginas ni un sencillo reflejo de la polémica, que, años antes, sostuviera el doctor Ramírez con el conocido pedagogo e historiador argentino, de tan larga acción en nuestro medio, don Francisco Berra. Tampoco hay ninguna referencia a los trabajos de Carlos María Maeso y de Clemente Fregeiro, como no la hay a la colaboración directa que este eminente historiador hizo en la polémica, mandando al doctor Ramírez, desde Buenos Aires, gran parte de los argumentos y de los datos. Yo no soy un especialista en disciplina histórica, pero aquí en el Senado se sienta el doctor Felipe Ferreiro, que podrá decir si es exacto o no lo que estoy afirmando. También está aquí, como compañero nuestro, el senador Eduardo Víctor Haedo, que ha hecho estudios especiales sobre Fregeiro.

Se dirá que estos son detalles de técnica histórica; pero lo que yo afirmo es que el prólogo debía de haber situado la gran obra de Carlos María Ramírez en su ambiente, presentándolo como el abanderado y el expositor de una corriente de reivindicación histórica, de la que él era el vocero más elocuente.

Lo que me alarma y me preocupa es el juicio que en el Prólogo se vierte sobre algunos hombres del pasado. La figura de Santiago Vázquez es elegida, con particular predilección, para presentarla en el aspecto negativo de su lucha contra Artigas. Es sabido que Santiago y Ventura Vázquez, como otros hombres de la revolución, se separaron de Artigas ya en el campamento del Ayuí; que después adoptaron frente a él una actitud irreconciliable y enemiga. El prologuista de este tomo de Artigas lo elige, de

entre los enemigos del Prócer, para zaherirlo con el agravio, sin atenuar sus duras palabras, ni siquiera recordando lo que Santiago Vázquez fué como hombre de Estado ni como orador (es uno de los que precisamente deberá integrar esta biblioteca de Clásicos uruguayos) y se refiere a él para calificar un discurso que dijera contra Artigas, como "feroz Diatriba", en la que demostró "encono y fragilidad de memoria"; le enrostra que hubiera olvidado que Artigas trató con la conocida magnanimidad a su hermano Ventura, cuando el Gobierno de Buenos Aires lo puso a su disposición engrillado con los otros prisioneros, entre los cuales estaba Antonio Díaz, después General de la República. Dice el prologuista que si sorprende la ingratitud y la triste amnesia, la hostilidad de Vázquez, la de Díaz asombra. Lo llama a éste un **alma primitiva**; es de suponer que el prologuista ignore que esa **alma primitiva** fué escritor, periodista, militar y hombre de gobierno, con los errores y las pasiones de todos los luchadores, pero con el valor de haber sostenido los ideales que después llevaron a la formación de la República.

Santiago Vázquez es un prócer colorado; Antonio Díaz es una figura que estuvo vinculada al General Oribe. Yo pregunto, otra vez, al senador Felipe Ferreiro, si él piensa que el General don Antonio Díaz era un "alma primitiva".

Más grave todavía —porque se vierte en una edición oficial, cuya comisión editora preside el propio Ministro de Instrucción Pública— es el concepto conque se juzga a Lavalleja y a los cruzados del año 25, a quienes se supone con la cobardía de no haber dado un destino a Otorgués o de haber dejado en un puesto secundario a Andrés Latorre y de haber silenciado el nombre de Artigas. Voy a leer palabras textuales: "Lavalleja y sus compañeros silenciaron prudentemente el nombre de Artigas, por el temor de despertar en los dirigentes de Buenos Aires, la alarma que pudiera producirles el retorno de un hombre que simbolizaba al campeón de la autonomía de los pueblos".

El General Lavalleja, que mantuvo una digna actitud frente al General Rodríguez, que se caracterizó por su dignidad frente al General Alvear y que pudo ser fusilado en Ituzaingó por su rebeldía heroica, aparece, en las páginas de esta edición oficial, como un miserable, incapaz de recordar al Jefe a cuyo lado batalló durante 8 años, y fué incapaz de recordarlo por prudencia, por temor y por servilismo.

Repito que no soy un especialista en esta materia, no hablo aquí como historiador, sino como hombre público preocupado de la cultura de nuestro país. Pero entre miles de palabras, que expresarían su solidaridad con mi pensamiento, voy a citar las de un hombre que trabajó con nosotros, a quien todos apreciamos dentro de los distintos matices políticos, y que fué un maestro en historia; voy a citar la palabra del doctor Gustavo Gallinal: "la historia nuestra —decía el ilustrado escritor— no puede ser siempre "la palestra" en que se chocan, con la máscara del pasado, las pasiones del tiempo presente. La morbosa delectación, cuando ya no es una explotación interesada de quienes exhuman históricas memorias con impiadoso propósito, prolongando en enconadas recriminaciones y disputas, las resonancias de la lucha de los partidos, el rígido doctrinarismo de quienes se erigen en jueces, duros y ásperos censores, de los hombres del pasado, reos del delito de no haberse conformado con las ideas constitucionales o de otra índole que ellos profesan, son actitudes incompatibles, no sólo con el método moderno de escribir la Historia, sino con todo propósito de estudio desinteresado e inspirado en el amor de la verdad".

Relacionado con este mismo asunto, hay otro que quiero plantear hoy en el Senado y que es objeto de mi pedido de informe. La Ley de 13 de julio de 1944 creó el "Archivo Artigas"; por el artículo 3º estableció una Comisión formada por: el doctor Eduardo Acevedo, como Presidente: un senador de la República y un Representante Nacional, ambos elegidos por las respectivas Cámaras; un Delegado del Instituto Histórico y Geográfico; un Delegado de la Comisión de Cooperación Intelectual; un Profesor de Historia elegido por el Consejo N. de Enseñanza Secundaria, y los Directores del Museo Histórico, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación.

Muerto el doctor Eduardo Acevedo, presidió la Comisión, durante bastante tiempo, el representante del Senado doctor Felipe Ferreiro. Pasado un tiempo, este distinguido colega renunció a la Comisión, o dejó de asistir a la misma, sin que yo sepa bien las causas que determinaron su actitud. Por sucesivas desintegraciones, esa Comisión está constituída actualmente por 4 miembros, sobre un total de 9, que era la cifra legal. Esos cuatro miembros adoptan resoluciones, manejan los fondos, designan investigadores, nombran Delegados para los concursos. Es presumible que procedan por unanimidad, lo que siempre daría 4 votos sobre un total de 9. Es posible que procedan por simple mayoría. Yo no sé que medidas ha proyectado el señor Ministro de Instrucción Pública para regularizar la situación del Archivo Artigas, a la cual la Ley de 10 de agosto de 1950, asignó 185 mil pesos para continuar publicando la colección documental.

La ley de homenajes a Artigas establece que las publicaciones que prevé en el artículo 4.o, o sea la del Archivo Artigas, la del Archivo General de la Nación, todos organismos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, deberán realizarse antes de finalizado el año 1954. Es importante conocer, además, qué medidas ha adoptado el Archivo General de la Nación para cimplir lo dispuesto en el artículo 4.o, inciso D), de la referida ley, que le destina $ 30.000 para la publicación de las Actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

En este pedido de informes están involucrados fundamentales preceptos de buen orden administrativo y de regularidad en el manejo de los dineros públicos; pero, fundamentalmente, están afectados principios de orientación en la cultura pública nacional. Nuestros rubros para esos fines son siempre insuficientes y escasos. El mal aprovechamiento de los mismos o su empleo incompleto y tardío, frustra los fines tenidos en vista por el Parlamento y detiene la obra que debemos apresurar de la cultura única.

Por eso, señor Presidente, voy a pasar a la Mesa un pedido de informes, escrito, al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que contiene los siguientes numerales:

1.o Se sirva informar respecto de la orientación y del plan de la Biblioteca Artigas —Colección de Clásicos Uruguayos—, con indicación de los autores y de los tíulos que se proyecta editar;

2.o Qué orientación se sigue, dentro de la legítima libertad de cada escritor, que prologan esas obras y especialmente en las apreciaciones que se emiten, en esos estudios preliminares, respecto de hombres y sucesos del pasado, como en el caso de Santiago Vázquez, cuya actitud de militancia frente a Artigas es objeto de duros calificativos por el prologuista a más de un siglo de distancia, en el trabajo que precede precisamente al volumen I de la Biblioteca. Así, también, es el caso del General Antonio Díaz a quien se calificó de "alma primitiva", siendo lo cierto que era uno de los hombres realmente ilustrados de su época. Más grave aún es lo que ocurre con el General Lavalleja y sus compañeros del año 25 a quienes se imputa de cobardía, de silenciar el nombre de Artigas, para halagar a Alvear y a los hombres de Buenos Aires.

3.o Qué instituciones tienen actualmente representantes en la Comisión del Archivo Artigas; con qué quórum sesiona esa Comisión y con cuántos votos se adoptan resoluciones;

4.o Si está impreso el volumen IV del Archivo Artigas y por qué no se ha distribuído, con indicación de la casa editora y del importe de la edición.

5.o De cuántos volúmenes se compondrá la colección del Archivo Artigas y en qué época se prevé esté terminada;

6.o Si se van a publicar todos los documentos del Archivo Artigas. En caso de que se haya hecho una clasificación, indicar si se han tomado medidas para que los documentos que no se van a publicar sean utilizados por los estudiosos;

7.o Qué trabajos ha realizado el Archivo General de la Nación para publicar, antes de finalizado el año 1954 las actas y documentos de los Cabildos de Soriano, Canelones, Maldonado, Colonia, San José y Santa Lucía.

8.o Dado que la Ley 11.473, de 10 de agosto de 1950, dispone, en su artículo 28 que las publicaciones dispuestas en el artículo cuarto (entre las que están las del Archivo General de la Nación, del Archivo Artigas) deberán realizarse antes de finalizado el año 1954, qué previsiones se han adoptado para cumplir esa disposición o pedir la respectiva prórroga.

9.o Si en previsión de que el Archivo Artigas no esté terminado antes del año 1954, se ha estudiado si sería conveniente aplazar el concurso sobre la obra "Artigas y su tiempo", dispuesto por los artículos 5.o y 18 de la Ley de 10 de agosto de 1950.

Paso a la Mesa este pedido de informes para ser votado por el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo un pedido de informes formulado por escrito, no necesita ser votado. Se le dará el trámite pertinente.

10

—Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he sido entrevistado por un grupo de trabajadores de la planta de la Ancap del Departamento de Paysandú, quienes me expresan las condiciones de insalubridad en que trabajan.

Parece de toda justicia el reclamo que formulan estos trabajadores para que sean contemplados en la jornada

especial de trabajo de 6 horas, por la actividad insalubre que realizan.

Para ser más concreto, señor Presidente, y para exponer las razones que tienen estos trabajadores en sus ya largas gestiones para obtener la jornada de 6 horas, que se ha otorgado a trabajadores similares de la misma institución del Departamento de Montevideo, voy a leer parte del memorándum que ellos me han entregado, y que dice así: "Trabajamos en un galpón de 45 metros por 30 metros. Paredes y techo de zinc galvanizado. En él trabajan seis máquinas llenadoras de tanques, siendo el promedio diario de tanques llenados de 300 a 500. Trabajan cuatro secadores, cuatro pintores y una lavadora. Se cargan tambores llenos y se descargan los vacíos. Para el sur de este galpón está el trasiego de tambores rotos; para el oeste están las cargas a granel y al este un galpón para depósito de tambores llenos. Todos estos ambientes en una atmósfera cargada de las emanaciones de los productos que se manipulan, nafta, gas-oil, etc. La temperatura en invierno que agudiza el zinc ha llegado hasta 6o. bajo 0, y en verano hasta 45o. sobre 0. El doctor Grille médico de la repartición ha tenido que retirar de esta sección de 60 a 70 personas que han sufrido trastornos debidos a las emanaciones y a la temperatura. La nafta que es un elemento naturalmente frío, llega en verano a temperaturas de 35.o y 45.o, debiendo muchas veces suspender el envasado por esta causa. Es de suponer a esa temperatura las emanaciones abundantes de gas. Desde 1948 la Ancap hace trabajar 6 horas al personal de la Teja que trabaja en secciones insalubres como la que comentamos. Como ese beneficio no llegó a nosotros, en 1950 se elevó una nota firmada por todos los que trabajamos en esa sección, sin obtener respuesta".

Hasta aquí, señor Presidente, parte del memorándum que me entregaron estos trabajadores de la ANCAP de la ciudad de Paysandú.

Me hicieron saber, también, que continuaron sus gestiones ante los directores, habiéndoles prometido que enviarían —promesa que fué formulada en enero de este año— al doctor Ardao, conocido técnico en actividades insalubres, a fin de constatar la veracidad de la denuncia que ellos formulaban, para que se aplicara no ya una disposición que con anterioridad a la ley que rige había adoptado este instituto del Estado, sino la aplicación de la ley misma de industrias insalubres que exige la jornada de 6 horas.

Lo cierto es que, a pesar de la promesa formulada, el doctor Ardao no ha concurrido, ni ha ido ningún médico a constatar el ambiente malsano en que trabajan estas personas.

Parece de toda justicia, señor Presidente, que por razones de humanidad, por razones de higiene y por razones de cuidado de la salud de estos trabajadores, se tomen las medidas pertinentes, —ya que no se puede dar un ambiente más propicio y salubre— para que se aplique la jornada de 6 horas a estos trabajadores de la ANCAP de Paysandú.

Esto hace, señor Presidente, que nosotros podamos constatar una vez más el incumplimiento de la ley sobre jornada de 6 horas, para actividades insalubres, a pesar de la comisión especial a la cual se le han otorgado recursos con esa finalidad. Ha pasado cerca de 2 años de la sanción de esa ley sin que, en verdad, se haya hecho efectiva una ley que viene a hacer tanta justicia social a trabajadores que están en ambientes donde corren inminentes riesgos de contraer enfermedades profesionales.

Tengo la esperanza, señor Presidente, de que el Estado dé el ejemplo, haciendo cumplir disposiciones legales como la ley a que me he referido de industrias insalubres. A tal fin, señor Presidente solicito que el reclamo de estos trabajadores, que yo recojo, sea pasado al Consejo Nacional de Gobierno, con la esperanza de que por intermedio del señor Ministro respectivo, se haga llegar al Ente del Estado la aspiración de que se corrija, de una vez, esta situación.

Formulo, pues, moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pasen al Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

(Se vota):

—Afirmativa.

11

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: en la Tablada Norte funciona una bolsa de trabajo. Hay una lista de personal efectivo y otra lista de personal suplente y eventual. Esa reglamentación se dictó por decreto, en la época en que estaba en el Ministerio el doctor Gustavo Gallinal. En aquel tiempo existían 403 titulares, número que fué reduciéndose en base a jubilaciones, etc., y en la actualidad ese núcleo ha quedado reducido a unos 170 conductores o troperos efectivos.

Se ha abierto el registro para llenarlo, y tengo entendido de que es propósito del Ministerio completar esa cifra hasta el número de 200; pero para ello, no se llama, como correspondería, dentro del número de suplentes, a los mejores, a los más capaces, a los que tienen mayor antigüedad, sino que se dejan de lado todas estas condiciones esenciales para llenar esas vacantes, integrando la lista de efectividades con elementos de afuera.

Considero, señor Presidente, que ello entraña una verdadera injusticia. Tengo entendido que esta medida la toma la Comisión Administradora de la Bolsa de Trabajo que depende del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Pienso que el señor Ministro no debe tener noticias o información acabada a este respecto, pues tengo la seguridad de que no lo permitiría.

Recojo esa preocupación de los obreros que tienen derecho a ocupar esas vacantes o esas efectividades y desde esta banca dejo pronunciadas estas palabras para que ella lleguen hasta el señor Ministro del ramo, a fin de que tenga en cuenta estas situaciones.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Arrillaga Safons.

(Se vota).

—Afirmativa.

12

Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: hace 3 semanas presenté a la consideración del Senado un proyecto por el cual se crean fondos extraordinarios a fin de establecer un crédito especial para repoblación ganadera, destinado a los productores del Norte perjudicados por la sequía.

Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Fomento, la que, por unanimidad, lo aprobó, luego de llegar a esa resolución, previa consulta con determinados técnicos del Banco de la República.

Como es sabido, faltaba a ese proyecto, el mensaje del Poder Ejecutivo asintiendo a que se efectuara una emisión de deuda por dos millones de pesos, a fin de reforzar el crédito de habilitación agrícola que administra el Banco de la República.

Quiero reiterar, señor Presidente, que es unánime el petitorio de los núcleos ganaderos del Norte. Me han llegado solicitudes de organizaciones apolíticas en el sentido de aprobar con la mayor celeridad ese proyecto, que va a ocasionar un verdadero beneficio a los pequeños productores de esa región del país, que están en una evidente situación de ruina.

Creo que el Consejo Nacional de Gobierno debería mandar rápidamente su mensaje de acuerdo al mandato constitucional. Toda demora sería perjudicial. Creo que en el seno del Consejo Nacional de Gobierno hay buen ambiente, pero es necesario que no se demore más ese envío, so pena de provocar críticas que, en el caso, serían justificadas.

Sin embargo, antes de llegar a otra vía, que podría ser hasta una consulta con el señor Ministro del ramo, haciéndolo venir a Sala, porque el problema es muy grave, y no admite dilaciones, deseo que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Consejo Nacional de Gobierno, solicitándole, que, a la brevedad posible, sea enviado ese mensaje que no hará otra cosa que colocar al Poder Ejecutivo en situación paralela con la opinión unánime dentro del Senado sin ninguna distinción de sectores políticos.

Formulo moción, pues, para que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción formulada por el señor senador Cusano.

Se va a votar.

(Se vota).

—Afirmativa.

13

Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de Marzo de 1953.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la orden del día, o por lo menos ya ha sido informado por la Comisión de Asuntos Internacionales, existe un pedido de venia para designar a nuestro Embajador en Italia.

No sé si hay acuerdo; creo que sí, y convendría que en la sesión de hoy se realizara esa votación, porque de lo contrario corremos el riesgo de no cubrir esa vacante hasta el pró-

ximo mes, máxime cuando nuestro Embajador actual en Italia, ha dejado la misión o está próximo a hacerlo. Se trastornarían así. un poco los planes de nuestra representación en ese país.

Yo sugeriría la conveniencia de que hiciéramos una alteración en la orden del día, entrando a sesión secreta a los efectos de tomar estas votaciones y de inmediato nos reintegráramos a la sesión pública.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Asuntos Internacionales se había pronunciado sobre este asunto hace varios días; pero después, por cortesía hacia un señor senador, se resolvió postergar la consideración definitiva del mismo, porque quería formular algunas manifestaciones en la sesión de hoy con la presencia de ese señor senador.

La Comisión se pronunció por unanimidad para traer el asunto a Sala, pero no se ha hecho hasta ahora porque se le encomendó al Presidente ad-hoc, que es el señor senador Manini Ríos, que hiciera el planteamiento en Sala. Va a plantear este asunto y además el relacionado con la visita del Presidente electo de Costa Rica, don José Figueres.

De manera que creo que no hay ningún inconveniente en que el Senado vote lo que acaba de proponerse, porque la Comisión está en condiciones de informar por unanimidad.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovechando la oportunidad, y como creo que no sea un asunto que va a dar lugar a discusión, junto con la venia cuya preferencia se ha solicitado, podría considerarse en segundo término otra que está en la orden del día, ya solicitada por el Poder Ejecutivo para designar al General Ribas miembro de la Suprema Corte de Justicia.

Son dos venias similares que podrían considerarse en la misma sesión secreta.

Debe quedar aclarado además que después volveríamos a sesión pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Chouhy Terra el agregado propuesto por el señor senador Cutinella?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

Advierto que en la orden del día también figuran las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir a dos funcionarios, cuyos plazos vencen dentro del mes en curso.

Si estuviesen informadas por la Comisión, bien valdría la pena que la sesión secreta fuese extendida también para la consideración de estos dos problemas, porque de lo contrario, vencerían los plazos dentro del receso del Cuerpo, y ya se sabe lo que eso significa.

De modo que, si se resuelve pasar a sesión secreta, solicitaría que se estableciera, desde ya, que es para considerar los cuatro temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Chouhy Terra el agregado propuesto por el señor senador Chiarino?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No me opongo a estos pedidos de urgencia, pero advierto que tienden a demorar un asunto que es de gran trascendencia, también, que es el relacionado con el artículo 30.

En cualquier posición que se esté respecto de este problema, es evidente que hay que votar algo incluso por aquellos que, como el señor senador Gamba descubrió ayer que el artículo 30, ahora. se ha probado que es una maravilla, admiten que es necesario introducir algunas aclaraciones.

De manera que yo, entonces, acepto las proposiciones que se han formulado, pero con esta condición que me parece lógica y fundada: que el Senado haga una sesión extraordinaria el próximo lunes para tratar exclusivamente este asunto, porque temo que con las cuatro venias que vienen en marcha y otros asuntos, vamos a llegar a la hora 20 y cuando se empiece a considerar el artículo 30, quedaremos sin número, como es de práctica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el día de hoy está citada la Asamblea General, señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mayor razon. Me parece que el Senado bien puede sacrificarse y venir el lunes a resolver este asunto, porque cualquiera sea la posición que adopte el Senado, necesita su pronunciamiento; es necesario que se dicte una ley que aclare una serie de puntos oscuros que hay dentro de la legislación en materia jubilatoria.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Lo lógico, para mí, es que entremos lisa y llanamente al orden del día...

(Apoyados).

... y si acaso a las siete y media, o al regreso de la Asamblea General, entremos a la sesión secreta. Este asunto que figura en primer término no puede seguir manteniéndose en forma completamente indefinida, demostrando una especie de despreocupación del Senado con respecto al tema.

En cuanto a las venias que se van a tratar en sesión secreta, no veo que haya una urgencia inmediata. Se pueden tratar a las ocho de la noche o cuando regresemos de la Asamblea General. Por eso me inclino a que entremos lisa y llanamente al orden del día.

SEEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Prácticamente, pasar ahora a sesión secreta y después a la Asamblea General, es lo mismo que hacerlo al retorno, porque tenemos cinco minutos para ir a Asamblea General. De manera que con cualquiera de las dos posiciones, se resuelve el pensamiento del señor senador Haedo. Es exactamente lo mismo, desde el punto de vista práctico, el que pasemos ahora a sesión secreta y consideremos estas venias —que creo que no van a dar lugar a debate, y que van a insumir unos pocos minutos— que después pasemos a Asamblea General y al regreso entremos al orden del día.

SEÑOR GAMBA. — ¡Quién sabe, señor senador!.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Comparto el criterio propuesto por el señor senador Haedo. Creo que para nosotros, tiene fundamental importancia el tema que se halla en primer término en el orden del día y que hace ya prácticamente más de un mes que figura en ella. La deliberación respecto a este punto, podríamos decir que está agotada. Lo sensato sería ir directamente a la votación. Cada uno de los senadores tenemos opinión formada al respecto. En lo que me es personal, me comprometo a quedar luego de considerado el artículo 30, a los efectos de votar las venias aludidas. Quiero adelantar que votaré con mucha simpatía a la que se refirió el señor senador en primer término, porque creo que hará honor a nuestro país

De manera que esa es mi posición, totalmente concorde con la del señor senador Haedo. Entiendo que debemos de mantener el orden del día: votar el primer asunto y luego pasar a sesión secreta para votar las venias. Lo mismo podemos hacerlo ahora que después de la Asamblea General. Lo que no estimo conveniente, es alterar el orden del día porque votadas las venias podemos tener la seguridad de que el tema que figura en primer término tendrá el resultado de todas las sesiones del mes anterior, es decir, que no habrá número para tratarlo. En consecuencia, entiendo que debemos entrar a considerar el primer asunto del orden del día.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: estoy tan interesado como los demás senadores en que se trate ese asunto y, en especial, porque deseo hacer uso de la palabra con respecto al mismo. Pero frente a la circunstancia de la hora en que nos encontramos y teniendo que reunirse la Asamblea General, me permito, en ese sentido, exhortar al señor senador Arrillaga Safons a que sigamos el temperamento práctico propuesto por el señor senador Guichón: de aquí al momento que tengamos que pasar a Asamblea General, considerar las venias y enseguida que vengamos de Asamblea General, porque no creo que haya quórum para sesionar, retornaríamos a la sesión para entonces continuar con la consideración del artículo 30, porque no es conveniente empezar una discusión y a los cinco minutos suspenderla para reanudarla después. Eso significa prolongar el debate. De modo que exhorto a los colegas, en virtud de las consideraciones de orden práctico que he hecho, hacer algo también práctico: vamos a terminar con un aspecto de los asuntos a nuestra consideración y luego sigamos con el otro, que nos llevará más tiempo.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Entiendo, señor Presidente, que las mociones de los señores senadores Haedo y Arrillaga Safons, no significan lo que interpretó el señor senador Cutinella, sino que se trata de respetar el orden del día tal como está y agotar primero el asunto que está en primer término para luego pasar a la sesión secreta. Si es así...

(Apoyados).

...me voy a asociar a ella. Rectifico mi posición anterior.

Recuerdo que ayer se votó un proyecto relativo al estado de guerra con Alemania con la concurrencia de 23 señores senadores y a los cinco minutos bajó el número verticalmente, a 13 o 14 senadores y sólo la condescendencia del señor Presidente, mantuvo la sesión abierta hasta que terminó el señor senador Gamba su brevísima exposición.

De manera que yo creo que la única forma de estudiar y resolver el problema que plantea el artículo 30, es mediante esa condición: que posteriormente a este asunto haya cuestiones que interesen a los grupos mayoritarios, que ayer estaban casi completamente desguarnecidos.

Por lo tanto, voy a votar la moción del señor senador Haedo para que se mantenga integralmente la orden del día, para agotar el primer tema y luego pasar a sesión secreta.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CORREA. — Para ser más lógico voy a apoyar la proposición del señor senador Chouhy Terra, ampliada por el señor senador Guichón, de que se considere las venias solicitadas para designar Embajador en Italia; pero apoyo también aunque parezca incongruente la proposición del señor senador Rodríguez Larreta, porque, evidentemente, hay todavía varios señores senadores que desean hacer uso de la palabra respecto al artículo 30 de la Ley presupuestal. Tengo entendido que son varios los que se van a extender sobre dicho tema, lo que va a prolongar la sesión hasta altas horas de la noche, en el supuesto caso de que se declarara sesión permanente. Pero, además, señor Presidente, de agotarse el tema en la discusión general, entraríamos a la discusión particular del proyecto sustitutivo presentado por la Comisión Especial y sobre el cual no hay opinión unánime en el Cuerpo. Por lo tanto se va a deliberar artículo por artículo y vamos a entrar en una discusión e improvisación en la indificación de muchos artículos. Repito pues que hay ideas encontradas en cuanto al proyecto sustitutivo de la Comisión que informa y hay también ideas encontradas con respecto al proyecto que me permití presentar al Senado. Para el caso de que se quedara el Senado sin número, créo que adelantaríamos mucho con aceptar la proposición del señor senador Rodríguez Larreta en el sentido de que, sin perjuicio de que se estudie en lo que sea posible hoy, el proyecto de ley, en la discusión general, fijáramos una sesión extraordinaria para el día lunes y de ese modo daríamos tiempo a la vez, para que la Comisión Especial, en sesiones próximas que podría realizar el jueves o viernes, pueda armonizar las distintas iniciativas que se presenten en Sala, con los dos proyectos que tienen sobre la mesa los señores senadores, a los efectos de entrar en la discusición particular, en la sesión extraordinaria que podríamos realizar. Creo que esa es la única forma de poder salir adelante con el proyecto de ley, si es que hay ambiente para votarlo. De lo contrario, de agotarse hoy el orden del día, tengo la absoluta seguridad de que no va a haber tiempo material para poder legislar en la forma que se merece y corresponde que se legisle, después de la atención que se le ha dispensado, en tantas sesiones, a este asunto de la ley presupuestal.

SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Encuentro razonable lo que expresa el señor senador Correa; pero tenemos que ser un poco más expeditivos. Voy a apoyar con mi palabra y mi voto, la moción del señor senador Chouhy Terra. Votemos primero las venias y entremos luego a la consideración del artículo 30.

Las venias que están establecidas acá, no tienen ningún motivo de discusión; la sesión secreta puede durar tres o cuatro minutos, o si queremos uno, y volvemos inmediatamente a sesión pública a fin de considerar el artículo 30, con ánimo de agotar la discusión, si es posible. En esta forma están obviadas estas dificultades y si queda algo del rabo por desollar, haremos lo que expresaba el señor senador Correa, una sesión extraordinaria el lunes o martes próximo.

Apoyo esa moción: que votemos en primer término las venias, cuya consideración no nos insumirá más de dos o tres minutos, y terminado eso, entremos de inmediato a tratar el artículo 30, por todos los grandes intereses que afecta.

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, mociono para que se dé por suficientemente discutido este punto.

SEÑOR CUTINELLA. — Había anunciado que sobre el artículo 30 tenía interés en hablar.

SEÑOR GAMBA. — No me refería al artículo 30, sino a que se dé por suficientemente discutida la moción que se había formulado.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido el punto.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chouhy Terra, con los agregados propuestos por los señores senadores Chiarino y Cutinella.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

14

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — El Senado en sesión secreta concedió, por unanimidad, las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia, al doctor José G. Lissidini y para designar al señor General (R) don Juan P. Ribas, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en asuntos de índole militar.

Resolvió igualmente: celebrar sesión extraordinaria el día viernes próximo y publicar la versión taquigráfica de lo actuado, en la parte referente a la solicitud de venia para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia.

(Texto de la versión taquigráfica cuya publicación se dispone).

(En sesión secreta).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta, se va a pasar a considerar el primer asunto del orden del día: solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Embajadir Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia al doctor José G. Lissidini.

Léase el mensaje.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de agosto de 1953.

A la Cámara de Senadores:

Tengo el honor de dirijirme a ese alto Cuerpo para solicitarle, conforme a lo dispuesto por el artículo 168, inciso 12 de la Constitución de la República, el acuerdo necesario para proceder a la designación del doctor don José G. Lissidini, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Italia.

El doctor don José G. Lissidini, es miembro de la Cámara de Representantes desde el año 1942, habiendo presidido dicha Cámara durante cuatro períodos, tres en la anterior Legislatura y una en la actual. En 1951, se le confió el Ministerio de Industrias y Trabajo, cargo que desempeñó hasta el 1.o de marzo de 1952. En 1953, presidió la Delegación enviada por el Consejo Nacional de Gobierno a los actos de la transmisión de mando en la República de Chile. Fué asimismo miembro integrante de la Corte Electoral, designado en el año 1930.

La extensa actuación que arriba se ha enunciado y las condiciones personales evidenciadas en la misma, dan la certeza al Gobierno de que el candidato reune acabadamente los requerimientos necesarios para desempeñar las altas funciones que se propone confiarle.

Saludo a ese alto Cuerpo con mi mayor consideración. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

—En discusión general.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña observación?

En el mensaje que se ha leído se cita una fecha equivocadamente, cuando se dice que el doctor Lissidini ha sido legislador desde el año 1942. No es así, y a los efectos de la constancia correspondiente, expreso que lo es desde el año 1943.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Como expresé en la sesión pública, la Comisión de Asuntos Internacionales, en sesión de esta tarde se pronunció por unanimidad sobre la concesión de esta solicitud de venia, y además —y esto no lo pude manifestar en sesión pública— resolvió aconsejar que se otorgue la venia.

Entrar a examinar las condiciones intelectuales y morales y la actuación pública del doctor Lissidini sería reeditar el mensaje del Poder Ejecutivo, cuya lectura acaba de oír el Senado. Por otra parte, en la tarde de ayer, los que han sido compañeros, y presididos durante dos Legislaturas por el doctor Lissidini, han hecho el cumplido elogio de este ciudadano por sus rerlevantes condiciones intelectuales y morales, y por su vocación para la función pública.

Los antecedentes del doctor Lissidini permiten confiar en que el país estará honrosamente reperesntado en Italia, como lo ha estado hasta ahora.

Aprovecho esta oportunidad, para manifestar el concepto elogioso, a título personal, no a nombre de la Comisión, ya que no se puede considerar, naturalmente, este aspecto, sobre el representante que acaba de terminar su destino en Italia, nuestro ex compañero de Senado, doctor Giambruno.

(Apoyados).

Por estas breves consideraciones, en nombre de la Comisión, propongo que se otorgue la venia solicitada.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Concédese al Poder Ejecutivo el acuerdo que solicita para proceder a la designación del doctor José G. Lissidini, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, ante el Gobierno de Italia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de resolución en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto de decreto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que al darse cuenta en sesión pública de la resolución adoptada por el Senado, se haga constar que la venia ha sido concedida por unanimidad.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?...

Adhiero, en forma especial, al pedido que formula el señor senador Barrios Amorín, porque interpreto el contenido que tiene esa solicitud, que traduce, desde luego, el concepto que nos hemos formado del doctor Lissidini a través de un compañerismo en la Universidad y luego en nuestra actividad profesional. Treinta años de actividad en común nos permiten ver en el doctor Lissidini a una persona de talento y de autoridad moral para representar al país con total eficacia y acierto. Quería simplemente dejar constancia de mi pensamiento.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — He acompañado también, señor Presidente, con mi voto, la concesión de la venia solicitada para designar Embajador en Italia al doctor Lissidini. Frente a la proposición del señor senador Barrios Amorín, quizás lo conveniente sería autorizar la publicación de todo lo relacionado con esta venia.

Este problema se ha planteado varias veces en el Senado en otras legislaturas, y la opinión ha sido la de no acceder al pronunciamiento si es por mayoría o por unanimidad, a fin de mantener rigurosamente el secreto sobre lo que se resuelve.

Sobre todo tratándose de representantes en el exterior, parecería, quedar disminuída la representación, desde el momento que el Senado a unos los hubiera votado por unanimidad y, a otros, por simple mayoría. Este asunto tuvo el informe de la Comisión de Constitución y Legislación, y entonces se acordó como norma general mantener el secreto, y cuando se quisiera, por un acto excepcional —que creo que se hizo con respecto al doctor Alvaro Vázquez,— se resolvió acceder a la publicación; pero, de lo relacionado, simplemente, con esa venia, manteniendo siempre el concepto de que en caso de guardarse el secreto, la comunicación que se hiciera en la sesión pública fuera de que se había concedido o no.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Comprendo el alcance de las manifestaciones que acaba de formular el señor senador Haedo y el valor relativo que tienen, y no tengo inconveniente en sustituir mi moción por lo que él sugiere.

SEÑOR CUSANO. — Voy a votar la moción, en este caso extraordinario; pero creo que lo prudente y lo que se ha mantenido durante muchos períodos en el Senado y ha sido aceptado por todos los sectores, es el secreto en torno de las venias. El único caso, luego de una intensa discusión —yo no integraba el Senado— en que se quebrantó el secreto, fué con motivo de la venia al doctor Alvaro Vázquez.

Una de las garantías que tienen los sectores, fundamentalmente los minoritarios, para expresar con amplitud su criterio respecto a las venias, es el secreto. Claro que este caso es excepcional, y todos asienten, pero los argumentos del señor senador Haedo me hacen mucha fuerza. Celosamente hemos mantenido el secreto, porque nos pareció siempre una garantía; no en este caso excepcional, en que el candidato merece el asentimiento de todos, sino en aquellos otros casos en que es necesario que cada senador diga lo que cree conveniente respecto al candidato, o vote en contra. Siempre estaría en poder de la mayoría poder coartar, en cierto sentido, el derecho de los señores senadores.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Las manifestaciones que se hacen demuestran una cosa: que teniéndose un criterio de carácter general, se admite que en este caso pueda dejar de aplicarse, dada la excepcionalidad del mismo, lo que justifica la solución que propongo. Precisamente, porque no hay oposición de nadie, es que formulo esa proposición. Si hubiera algún voto en contra o alguien que objetara el procedimiento sugerido, no la mantendría.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barrios Amorín, para que se publique lo actuado.

(Se vota).

—**Afirmativa.**

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Yo he votado complacido este pedido de venia del Poder Ejecutivo y deseo expresar que adhiero a las manifestaciones formuladas por los señores senadores en cuanto a las virtudes de hombre de Estado del doctor Lissidini. Por un azar de la vida he tenido la oportunidad de estar cerca de él en la gestión pública, y he podido aquilatar su definida vocación por el bien público. Pienso, en ese sentido, que nuestro país, cuando elige hombres de esta jerarquía para que lo representen en el exterior, pone en manos sabias la conducción de sus asuntos y sus relaciones con otros países. Por lo tanto, puedo expresar al Senado que es con una gran satisfacción que he acompañado con mi voto este pedido de venia.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

He votado con satisfacción esta venia, porque considero que el doctor Lissidini va a representar con eficacia y con dignidad a nuestro país. Es indudable que la representación del Uruguay en un país como Italia, tiene una gran significación, dado los grandes vínculos que nos unen a aquel país. Estamos seguros que el doctor Lissidini va a representar muy bien al país, como lo ha representado hasta ahora el doctor Ciro Gambruno, que ha tenido una destacada actuación al frente de la Embajada.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero en general a las expresiones vertidas en Sala respecto a la persona designada para desempeñar la Embajada ante el Gobierno Italiano. Hace muchos años que conozco al doctor Lissidini y tengo de él una opinión muy alta. Creo que es un ciudadano que va a representar bien a la República y, por consiguiente, he dado mi voto con mucha complacencia.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa integra la Comisión de Asuntos Administrativos, en sustitución del señor senador Vignale, con el señor senador Puig Larravide.

16

Había solicitado la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Para solicitar, señor Presidente, que se de cuenta de mi pedido de informes sobre reforma de las pasividades escolares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al pedido de informes presentado por el señor senador Carballo, se le ha dado el trámite pertinente.

La Mesa advierte a los señores senadores, que el Senado debe pasar a la Asamblea General.

(Así se hace).

17

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión. Se va a considerar el proyecto de ley sobre la situación de funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la ley de 27 de marzo de 1953.

Continúa la discusión general.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento tener que distraer la atención del Senado unos instantes, cuando parecería que la discusión general sobre este tema estaba agotado; pero algunos argumentos que

se hicieron en Sala, y la insistencia periodística en no considerar adecuadamente las cosas, me obliga a ocuparme de este asunto.

En la sección "Actualidad Económico-Financiera" del diario "El País", que escribe muy bien el doctor Daniel Rodríguez Larreta, a raíz de la discusión que hubo últimamente en el Senado, en la edición de setiembre 1º, se expresa lo siguiente refiriéndose al artículo 30: "El caso del artículo 30 ha sido una expresión típica de cómo los miembros de los partidos gobernantes llegan a despojarse de todo sentido de la responsabilidad y son capaces de impulsar la más desatinada de las iniciativas si así conviene a los apremios políticos del momento. El aliciente de un grueso número de vacantes en las planillas presupuestales fué el emblema bajo cuyo abrigo se gestara la improcedente norma. Y así no se vaciló en presentar como una economía en las propias estimaciones oficiales del Ministerio de Hacienda lo que, en definitiva, había de traducirse en una gravosa carga para los fondos públicos. En un país en que es notoria la escasa disposición hacia el trabajo y las excesivas facilidades para el retiro, se dió un fuerte empuje a las jubilaciones bajo pena de pérdida de beneficios para los omisos".

Y termina el capítulo siguiente, diciendo: "Además, se originaban las posibilidades burocráticas derivadas de los correspondientes ascensos y nombramientos (hay cargos que eran expresamente exceptuados de la supresión por el artículo 19 de la ley)"

Pues bien, señor Presidente; los argumentos hechos en Sala y esta otra crítica paralela, no es posible pasarlos por alto, porque los que tuvimos intervención en este asunto y hemos planteado los motivos que nos llevaron a hacerlo. Por eso me veo obligado a distraer la atención del Senado.

Se ha dicho: ¿qué motivos han tenido? Hemos tenido motivos, y muy justificados para hacerlo.

En primer término, ¿qué clase de críticas se formulan contra el artículo 30? Se dice que la jubilación masiva crearía dificultades financieras a la Caja. Está demostrado que no. En segundo término, que la jubilación masiva de los funcionarios dirigentes de la Administración Pública crearía dificultades en el funcionamiento de los servicios; y tercero, que estimulaba la jubilación de personas aún jóvenes, y que ello, además, significaba un verdadero privilegio.

Con respecto a la primera crítica, de que la jubilación masiva crearía dificultades financieras a la Caja, los hechos han demostrado, después de un exhaustivo análisis, y, fundamentalmente, a través de las expresiones del señor Ministro de Hacienda en la Comisión, según consta en las actas, y en este Cuerpo, por la ilustrativa y erudita exposición del señor senador Correa, —que ha agotado el tema—, que no existirían tales dificultades para el cumplimiento de las obligaciones por parte de la Caja de Jubilaciones, cuando se le entregue a ésta lo que le corresponde percibir, lo que no es culpa del Poder Ejecutivo, sino que no se ha sancionado todavía un proyecto para enjugar los déficit del Estado, de lo cual una gran parte es para abonar a la Caja de Jubilaciones los créditos pendientes.

Resulta ahora, que tampoco será el número de funcionarios civiles que se suponía que se jubilarían, de acuerdo con las cifras que se han dado en la prensa, sino que resultan muchos menos, pues de los que se han amparado a esa disposición del artículo 30, como lo demostró acabadamente con números el señor Ministro de Hacienda y lo ratificó el señor senador Correa, 1.567 funcionarios ya eran jubilados en potencia, desde que tenían terminados sus expedientes jubilatorios y estaban en uso de licencia desde mucho tiempo atrás, con el objeto de acogerse a la jubilación una vez que se sancionara el Presupuesto. A esos se agregan ahora 2.510 funcionarios más, lo que está de acuerdo casi con la cifra que dimos en la Asamblea General, en lo que rectifico lo expresado por el señor senador Rodríguez Larreta en la sesión de 23 de julio, cuando yo no asistía al Senado por estar enfermo, en cuya oportunidad me atribuyó que había expresado que ese número se había calculado en 2 mil solamente.

La verdad es, entonces, que el tan famoso artículo 30, no es un desastre financiero para la Caja y con ello se evitó la creación de varios millones de pesos en impuestos, —uno de los aspectos fundamentales que tuvimos en cuenta—, por la economía que significa el abatimiento de miles de funcionarios de la burocracia activa por una parte, y por otra, porque permitió abatir rubros muy importantes del Presupuesto, como lo eran los rubros para el pago de licencias.

Voy a dar al Senado algunas cifras ilustrativas que ruego a los señores senadores les presten alguna atención.

18

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor senador, para no interrumpirlo después, porque tengo necesidad de formular una moción de orden interno del Cuerpo? Discúlpeme, señor senador, porque sabe que soy contrario a que se interrumpan las disertaciones de los señores senadores con cosas ajenas.

Si me permite, señor Presidente, debo dar cuenta al Senado de que la Comisión de Asuntos Internacionales, en la tarde de hoy, resolvió por unanimidad, aconsejar al Senado la aprobación de una resolución por la cual se encomienda a la Presidencia de la Asamblea General la que, de acuerdo con la de la Cámara de Representantes, organice un acto de homenaje al Presidente electo de Costa Rica, don José Figueres, recibiéndolo en el seno de la Asamblea General.

En consecuencia, en nombre de la Comisión, formulo mocion en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Manini Ríos

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

19

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ruego al señor senador Cutinella me dispense.

Por una razón imperiosa particular, no pude estar en Sala en el momento de tratarse la venia concedida al doctor Lissidini para ocupar la Embajada en Roma.

Habiéndose levantado el secreto del voto, debo manifestar que si hubiera estado en Sala, hubiera concurrido con mi voto a dar esa venia.

20

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BONINO. — En cuarto término del orden del día figura una pensión graciable al señor Rivas Aboal, de la cual me había ocupado oportunamente, pidiendo que mis palabras fueran enviadas al Poder Ejecutivo. Como se trata de reparar una injusticia a un funcionario muy meritorio, pediría que mientras se sigue tratando el asunto que estamos considerando en este momento, se tome la votación

SEÑOR CUSANO. — ¿Hay informe, señor senador?

SEÑOR BONINO. — Sí, señor senador. La Comisión lo ha estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a leer en cuanto llegue a Secretaría.

21

Continúa en el uso de la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: decía que habíamos tenido en cuenta dos objetivos fundamentales en la política seguida en la Comisión de Presupuesto: evitar, en lo posible la creación de impuetsos, tratando de reducirlos al límite mínimo indispensable y, al mismo tiempo, tratar de reducir los gastos por medio de la supresión de cargos y de los rubros de presupuestos para atender licencias.

Como consecuencia de ello, quiero llamar la atención de los señores senadores sobre estas cifras muy ilustrativas.

En el presupuesto de Salud Pública, sancionado en el año 1944, las cifras globales para atender ese rubro de gastos eran de $ 200.000.00; en el presupuesto vigente, antes de que el Poder Ejecutivo remitiera su proyecto al Parlamento, ascendían a $ 1:384.460.00. Obsérvese que se había multiplicado la cifra, por más de seis.

En el proyecto del Poder Ejecutivo ese rubro se fijaba en $ 2:000.000.00.

Pues bien; después de un estudio minucioso que hizo la Comisión de Presupuesto, se bajó esa cifra a la suma de $ 450.000.00, con el pleno consentimiento del señor Ministro.

Quiere decir que se tuvo una apreciable economía, al reducir casi al 20 o|o, la cantidad estimada.

En el rubro de licencias, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en el año 1944 ese rubro, autorizado por aquella ley de gastos, era de $ 534.420.00: el presupuesto vigente, antes de enviarse el proyecto de presupuesto a la Asamblea General era de $ 1:950.140.00; en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, a proposición del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se estimaba ese rubro en la cantidad de $ 2:437.675.00. La Cámara de

Representantes votó esa cantidad; el Senado redujo esa cantidad a la suma de $ 1:900.000.00. Introdujo una apreciable economía, pero economía que nos costó una verdadera batalla en el seno de la Comisión de Presupuesto, porque el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estimaba que le era imposible atender esas situaciones pero la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, luego de largas deliberaciones, obtuvo que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal asintiera a esa rebaja, en virtud de que se le adelantó a sus autoridades, que se proponía tomar medidas que evitaran el excesivo crecimiento que ese rubro de licencias había tenido durante los últimos años.

En el Consejo de Enseñanza Secundaria, el rubro de licencias en el año 1944 era de $ 151.572.00; el Poder Ejecutivo, en el presupuesto vigente, había llevado esa suma a pesos 341.060.00 y en el proyecto de presupuesto se proponía la cifra de $ 557.060.00. En la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores se rebajó a $ 369.060.00.

En la Universidad del Trabajo, en 1944 se destinaba pesos 15.000.00 para el rubro de licencias. Ese rubro quedó fijado en $ 50.000.00 como lo propuso el Poder Ejecutivo y lo aprobó el Senado.

En síntesis, las cantidades que para atender el rubro de licencias proyectó el Poder Ejecutivo, en virtud de lo gastado hasta ese momento, ascendía a la suma de $ 5:069 095.00. La Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, obtuvo, por los fundamentos que he expresado, la reducción a la suma total de $ 2:713.420.00, lo que significó una economía de $ 2:355.575.00.

Creo que estos números demuestran, señor Presidente, que el artículo 30, era el que hacía factible, por los elementos de juicio que voy a proporcionar más adelante en mi exposición, hacía factible, repito, las importantes rebajas presupuestales.

Además, en el Presupuesto, previendo que se producirían muchos casos de jubilaciones, se estableció, en más de 500 cargos de diversas categorías, que se suprimirían al vacar ya que muchos de esos funcionarios se consideraban como no estrictamente indispensables y se tenía el pleno conocimiento de que muchos funcionarios iban a acogerse a los beneficios de la jubilación.

Se ve ahora cuales son las realidades y como se desconocieron las mismas, en el afán de amontonar críticas sobre este artículo de las disposiciones presupuestales, que tendía a abatir la burocracia e introducir economías presupuestales de futuro. Ese latiguillo de la economía y reducción de gastos, que tan frecuentemente se usa por los opositores para criticar la gestión de gobierno y el presupuesto sancionado, quedó olvidado frente a cuando se quiere poner en práctica de una manera efectiva y real esa idea, ésta cuenta con continuas críticas y censuras.

La otra crítica que se formula contra el artículo 30 es que la jubilación masiva de los funcionarios de mayor jerarquía y de los especializados de los servicios docentes, crearía dificultades para el funcionamiento de los servicios. Creo que la verdad es otra. Nadie puede negar que existían más de 1.500 funcionarios que estaban en uso de licencia por motivos de jubilación, desde hace algunos años. Esos funcionarios en muchos casos faltaban a sus servicios porque su salud resentida no les permitía atenderlos debidamente. ¿Cómo entonces pueden producirse nuevas y mayores perturbaciones en los servicios públicos, si la situación ya estaba planteada de antes? Es una interrogante que hay que conciliar con las críticas que se han formulado en ese sentido, lo que no creo que sea muy fácil.

Además, es notoria la lentitud con que se asciende en la Administración Pública, donde casi ningún funcionario, no siendo técnico, llega a los altos cargos, sino después de muchos años de servicio, casi nunca menos de veinte. ¿Cómo es posible admitir entonces, que los funcionarios que de hecho han estado, en muchos casos, desempeñando esas funciones en sustitución de los titulares con licencia, no estén en condiciones de desempeñarlas debidamente? Ese argumento no es admisible, ni valedero, cuando los propios legisladores hemos podido constatar la existencia de esa situación en infinidad de casos.

Donde se ha puesto mayormente el acento, es en la perturbación que se dice que se ha producido en los servicios docentes.

Lamento que no esté presente el señor senador Rodríguez Larreta, porque él citaba la opinión de un distinguido profesor de Enseñanza Secundaria, que trajo a colación, en apoyo de ese aserto.

Debo decir que me extraña que eso haya ocurrido, dado los hechos que voy a exponer.

En Enseñanza Primaria, existían en Montevideo, solamente, más de 600 maestros inscriptos ganadores en los concursos, que están esperando su efectividad, desde los años 1945 y 1946 Esos maestros están a la orden; desempeñan las suplencias que se producen, hasta que obtienen cargos efectivos. De modo que no puede ser problema de ninguna especie llamarlos en Montevideo y en el interior, donde existe la misma situación, a desempeñar las vacantes que se produjeran por la jubilación de los docentes que se ampararan al artículo 30. Se dirá pero ¿y las direcciones, cómo se llenaban? Pues bien; es sabido que en Enseñanza Primaria existe una norma reglamentaria, de aplicación continua, que establece que en caso de vacancia de la Dirección, el cargo será automáticamente ocupado por la maestra más antigua del establecimiento escolar.

Ya se vé con ello, que no puede haberse producido perturbación en la dirección de los servicios escolares, desde el momento que estaba prevista la sustitución de los titulares que se ausentaran.

En cuanto a Enseñanza Secundaria, —si fueran realmente ciertas esas críticas,— ¿cómo se explicaría entonces, las normas que reclamaron las autoridades de Secundaria y el profesorado para que se les compensara fictamente las horas de clase que tienen derecho a dictar de acuerdo a su categoría y que todavía no se les han otorgado, por no existir mas clases vacantes?

Esas normas fueron incorporadas a los artículos 200 y 201 de la ley Presupuestal, porque todos sin excepción encontraron que eran convenientes. Esas normas se refieren a que recibieran los Profesores el sueldo correspondiente a su categoría, aunque no se les haya otorgado el número de clases efectivas que les corresponde, con la obligación de tomar el lugar de los titulares en los casos de suplencia.

Habiendo que computar fictamente servicios que no se prestan, se puede decir que se ha producido la dificultad para Enseñanza Secundaria de poder proveer de inmediato los cargos vacantes por jubilación de los Profesores.

Es evidente que esta crítica es más aparente que real y que no tiene ninguna consistencia como para ser considerada seriamente.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR CORREA. — Deseo formular una acotación que puede ser interesante para la versión taquigráfica.

He conversado con el Director General de Enseñanza Secundaria, Profesor don Clemente L. Ruggia, quien me ha manifestado que solamente se retiran alrededor de 120 Profesores. Posiblemente no alcance a ese número los que lo hagan. Y me dice que esto le permitirá a Enseñanza Secundaria equilibrar el rubro para pago de esas asignaturas porque de lo contrario, de no retirarse esos 120 Profesores, el rubro no iba a ser suficiente para cubrir las erogaciones del ejercicio vigente, porque los que se jubilan lo hacen por los años de servicios con el tope máximo de horas y asignaciones y los que ingresan lo harán en otra categoría inferior. Todo esto hace que en virtud del artículo 30, el rubro sea suficiente para atender las necesidades de Enseñanza Secundaria por el período que abarca el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR BONINO — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue la hora por lo menos hasta que termine su exposición el señor senador Cutinella.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

22

—Léase el proyecto de ley por el cual se acuerda pensión graciable al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal.

(Se lee).

(Carpeta N.o 1211 de 1953. — Repartido 115 de 1953).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 10 de Junio de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda una pensión graciable, acumulable a la legal que percibe al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal.

El señor Rivas Aboal, se jubiló con fecha 23 de Diciembre de 1949 al amparo del artículo 45 de la Ley 9.940 de 2 de Julio de 1940, como tesorero de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, cargo en el que demostró una capacidad de trabajo y competencia digna de todo elogio.

A través de sus años de actuación dejó el ejemplo de una corrección y hombría de bien, junto a la confianza absoluta de sus superiores que logró conquistar al frente de tan delicadas funciones.

Asumió en distintas circunstancia la responsabilidad por omisiones de sus subalternos, lo que como es lógico le implicaba enfrentarse a situaciones realmente injustas en detrimento de sus propios intereses.

En reconocimiento a su destacada personalidad que logró conquistar a lo largo de su ejemplar actuación, es que el Poder Ejecutivo propone la consideración del proyecto de ley referenciado.

Con tal motivo saluda a la Asamblea General con la más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1.o Acuérdase al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal, una pensión graciable de un mil doscientos pesos (1.200.00) anuales, acumulable a la jubilación legal que percibe, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de Junio de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.

—En discusión general.

Se van a recoger las bolillas de votación.

(Así se hace).

23

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: ha venido de la Cámara de Representantes un proyecto de ley por el que se declara fiesta cívica el 25 de setiembre, en virtud de cumplirse el Primer Centenario de la fundación de la primera Institución de Mutualismo en nuestro país.

Este proyecto ha sido presentado por diputados de distintos sectores políticos integrantes de la otra rama del Poder Legislativo y considero que no tendrá en este Cuerpo ninguna resistencia para poder ser aprobado de inmediato.

Por estas razones, me permito solicitar que sea declarado grave y urgente y tratado inmediatamente, ya que no se trata, en la iniciativa que comento, de establecer un feriado sino simplemente se refiere a una fiesta cívica, con motivo de cumplirse el Primer Centenario de la fundación de la Asociación Española de Socorros Mutuos, primera Institución de Mutualismo creada en el país...

SEÑOR GUICHON. — Primera en América.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ... y también en América, como se expresa en el informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

(Se vota: Afirmativa).

Léase el proyecto de ley.

(Se lee).

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase Fiesta Cívica el 25 de Setiembre del corriente año, por cumplirse ese día el Centenario del Mutualismo de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

DONATO CARTOLANO, Primer Vicepresidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente? Desearía que el miembro proponente de la iniciativa o algún otro señor senador, me informara sobre el alcance que tiene esta declaración de fiesta cívica.

SEÑOR GUICHON. — Es puramente simbólica, como se ha hecho en otras oportunidades. No significa interrupción del trabajo de ningún orden.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es simplemente una manifestación de solidaridad con el aniversario.

SEÑOR GUICHON. — Como un homenaje.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si no fuera muy extensa la exposición de motivos pediría que se leyera.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

EXPOSICION DE MOTIVOS

El día 25 de Setiembre de 1953 la Asociación Española 1ra. de Socorros Mutuos festeja el centenario de su fundación. Es la Sociedad Mutualista más antigua de toda Sud América y de la República, y por lo tanto la fecha que conmemora es también la fecha en que se cumple el centenario del Mutualismo en la República.

La gran significación que el desarrollo de la actividad mutual, en lo concerniente al cuidado de la salud humana, tiene como expresión de afán y obra solidarista debe merecer el apoyo de los Poderes Públicos, y creemos justifica el proyecto de ley que presentamos a consideración del Parlamento.

Francisco A. Gilmet. — Delfos Roche. — Alfredo J. Solares. — Rodolfo De Angeli. — Pedro Tamón. — José E. Urrutia Serrato. — José P. Cardoso.

—Continúa en discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — No teniendo este proyecto de ley las características de un feriado, no vale la pena hacer oposición al mismo; pero debo manifestar que tampoco lo voy a votar. Es un proyecto de complacencia sin ningún sentido real; no sé qué significado tiene ese invento criollo de la fiesta cívica. Hay días laborales, días de feriado, pero este nuevo día, un poco epiceno, que no es feriado ni de trabajo, carece de todo sentido práctico.

SEÑOR GUICHON. — Se ha hecho en varias oportunidades.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sé que se ha hecho en otras oportunidades, pero en ellas no los he votado y hoy tampoco lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota:)

—Afirmativa.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GUICHON. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Si hubiera ambiente en el Senado, propondría que se transmitiera al Ministerio de Instrucción Pública, la aspiración de que ese día se dicten clases en todos los institutos de enseñanza primaria y secundaria, destinadas a exaltar esa corriente solidarista, de tan fecunda trascendencia, cuyo centenario se celebra.

(Apoyados).

SEÑOR MANINI RIOS. — Eso sí que es práctico.

SEÑOR GUICHON. — Que se transmita como expresión del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hace moción en ese sentido el señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

—Afirmativa.

24

—La Mesa da cuenta de que el resultado de la votación del proyecto que otorga pensión al señor Ricardo Sebastián Rivas Aboal, ha sido: 13 en 16. Negativa.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a pedir reconsideración a los compañeros del Senado en virtud de que conozco bien los antecedentes de este petitorio de pensión graciable.

Oportunamente hice una exposición que fué enviada al Ministerio de Instrucción Pública, referente a este funcionario ejemplar, que se jubiló por razones de enfermedad, perdiendo todos los ascensos en el cargo que desempeñaba. Además, en un momento en que hubo un desfalco en la Tesorería de los Ferrocarriles, él repuso ese dinero con grandes sacrificios, de su propio sueldo, y después se descubrió quién era el culpable, y sin embargo ese dinero no se le reintegró nunca. Se trata de una persona muy enferma y de bastante edad.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se reconsidere la votación, para que los compañeros puedan recapacitar.

SEÑOR CORREA. — Que se reconsidere, señor Presidente, y se aplace la votación para otra sesión.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Comparto las expresiones del señor senador Bonino en todas sus partes, y por tanto voy a acompañar su pedido en el sentido de que reconsidere su votación y se aplace. Conozco la situación de que se trata y con mucho gusto he votado la pensión graciable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la votación.

(Se vota).

—Afirmativa.

Se va a votar ahora si se aplaza su consideración.

(Se vota).

—Afirmativa.

25

—Continúa en el uso de la palabra, el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: otra de las críticas esenciales que se han hecho, es que los beneficios acordados por esa disposición del artículo 30 de la Ley Presupuestal son excesivos, y constituyen un privilegio, porque ha permitido que se jubile personal docente, joven y aún en condiciones de prestar servicios.

Las críticas respecto del índice de edad de los que se jubilan, es una cuestión muy relativa; lo que hay que tener primordialmente en cuenta, es la naturaleza de la función que se desempeña. Por algo la legislación permanente ha permitido la jubilación del personal docente y de otros servicios a los 25 años; sin duda es porque existen razones que lo justifican y, la prueba de ello surge de un hecho importante: ninguno de los que han impugnado esta disposición ha propuesto la derogación de esa norma, del coeficiente de 25 años para jubilarse en esos servicios especializados, donde rige ese beneficio.

Se dice, también, que si era personal que ya tenía causal jubilatoria configurada, ¿a qué acordarle el premio que le otorga el artículo 30, de que se jubilen con el último sueldo? Aquí radica la más fundamental discrepancia.

En los largos meses que estuve enfermo y sometido a una quietud impuesta por prescripción médica, se planteó, precisamente, la discusión sobre este problema, en la que no pude intervenir; pero tuve oportunidad de meditar si habíamos estado bien o mal cuando sancionamos esta disposición. Los hechos y los fundamentos me llevan a reafirmarme y a decir que en caso similar, procedería de la misma manera.

Yo lamenté no haber podido intervenir en la Comisión especial que estudió tan detenidamente este asunto, pero he podido informarme de todo lo actuado, a través de las versiones que tuvo el buen tino la Comisión de publicar.

Hay que tener en cuenta circunstancias muy especiales, que lamentablemente en todo el extenso debate no se han traído a colación, y que es uno de los motivos esenciales de mi intervención en este caso.

Hay que tener en cuenta la situación del funcionariado público. Desde febrero del 44, no se sancionaba un Presupuesto General de Gastos. Poco antes de sancionarse ese presupuesto, se aprobó la ley de Consejos de Salarios, que empezaron a actuar en ese mismo año y han seguido actuando año a año, elevando continuamente las retribuciones de los obreros y empleados de la actividad privada, que en término medio han obtenido aumentos que, por lo menos, triplican lo que percibían antes de la actuación de esos Consejos, y en muchas actividades hasta llegan a quintuplicar las remuneraciones anteriores al 44.

En algunos trabajos especializados que se han publicado, se estima que las remuneraciones en la actividad privada crecieron desde 1945, en un porcentaje de 530, y las de los empleados del Estado, en un porcentaje de 84,7 en 1945 a 268 en 1951.

Todos sabemos, porque lo hemos experimentado personalmente, que estos aumentos se tradujeron en un aumento del costo de la vida; que los funcionarios públicos principalmente vieron su standard de vida rebajado, frente al de los que trabajaban en la actividad privada, lo que ha sido motivo de que muchos funcionarios capacitados del Estado dejaran su cargo para dedicarse a otras actividades.

¿Cómo hicieron frente los Poderes Públicos a esa crítica situación del funcionariado nacional? Efectuando algunos reducidos aumentos generales en varias oportunidades: por Ley de 27 de julio del 46, se aumentó $ 25.00 a todas las remuneraciones públicas; por Ley de octubre del 48, $ 30.00; por Ley del 18 de setiembre del 50, $ 45.00, y, por este último presupuesto, en que hubo un aumento de sueldos por $ 45.000.000.00, cifra que es la exacta y no la que se ha expresado por algunos opositores. que han dicho que el 80 o|o de los aumentos presupuestales lo constituían aumentos de sueldos, cuando en realidad, no es así. Estos aumentos de sueldos arrojan un promedio de $ 40.00 "per cápita". Obsérvese los resultados finales de los aumentos de sueldo a los funcionarios públicos en las distintas etapas, antes de llegar a este último presupuesto.

En 1944 el sueldo mínimo de los funcionarios era de $ 60.00; en el año 1946 el sueldo mínimo se elevó a $ 85.00; en 1948 ese sueldo mínimo pasó a $ 115.00; en 1950 el sueldo mínimo se elevó a $ 160.00. Recién en 1953, por el presupuesto general de gastos para los funcionarios que ya tenían esa asignación, en momento de sancionarse la ley presupuestal, se elevó a $ 200.00.

Recién ahora en 1953, se triplica el sueldo mínimo que gozaban en 1944; pero, con respecto al sueldo que era de $ 300.00 en 1944, con los aumentos de los años 46, 48 y 50, que sumados representan $ 100.00, apenas alcanza a un 33 o|o de aumento.

Fíjense la situación de estos funcionarios frente a la situación, por ejemplo, de los funcionarios bancarios de la actividad privada; y la injusta situación en general, de los funcionarios públicos, frente a todos los que trabajan en la actividad privada.

Los que en 1944 percibían $ 60.00, hoy perciben, según aquella estimación hecha por personas especializadas que he citado, mucho menos que los empleados de la actividad privada. Compárese el sueldo y otros beneficios de los empleados bancarios, por ejemplo, con la situación de la mayoría de los funcionarios públicos. Frente a esta realidad, ¿cuál era la situación de los que se encontraban en condiciones de jubilarse? Para parte de los 1.565 funcionarios que tenían ya sus expedientes jubilatorios en situación de declararse terminados, como para la generalidad de los funcionarios, como por las leyes jubilatorias se toma como promedio de sueldo para su jubilación la del útimo quinquenio, resultaba lo siguiente: el único aumento sancionado en los últimos años que computarían íntegramente, sería el de $ 25.00 sancionado en 1946. El votado en el 48, por haberse realizado en octubre de ese año, sólo lo computarían en sus cuatro quintas partes.

De los aumentos de la ley de 18 de setiembre de 1950, recibirían las dos quintas partes y del último presupuesto no recibirían nada, después de haberlos estado esperando años y años. ¿Esto era justo y equitativo? Tan no se consideró justo y equitativo que fué rechazado por unanimidad una proposición que se hizo de jubilación automática sobre los sueldos que regían, para remediar la difícil situación de algnos servicios públicos, como la que se denunció por el señor senador Bove Arteaga, de que en algunos servicios de Salud Pública más de la mitad de las personas, por enfermedad o por estar en trámite de jubilación no asistían a sus funciones. Por esos fundamentos se rechazó, por unanimidad, una propuesta para que se fuera a la jubilación automática de los funcionarios que se encontraban en esas condiciones.

Si se tiene en cuenta otro elemento de juicio, como lo es, la organización del escalafón administrativo de la Administración Central del Estado, que como se sabe es una pirámide invertida en la que apenas el cinco por ciento de los funcionarios sobrepasan quinientos pesos; el veinte por ciento, lo constituyen los que ganan trescientos o más, y el setenta y cinco por ciento percibe menos de esa cantidad; con sueldos estacionarios cuya revisión, al cabo de diez años se acaba de producir a través del último presupuesto, —y ello sólo parcialmente, porque no tuvimos tiempo de revisar la situación de muchos servicios públicos—, se comprende, que con un criterio ecuánime y justiciero, hubiera resultado injusto negarles a los que hacía años estaban esperando mejores remuneraciones, —que todos consideraban exiguas en su generalidad—, que dejaran de computar la última remuneración que se fijaba por la ley de presupuesto y que, como consecuencia como se acaba de demostrar, apenas recibirán como jubilación, una parte de aquellos aumentos y de éstos últimos, nada absolutamente.

Además, ¿hubiera sido justo en el caso particular del magisterio, que hace más de cinco años está esperando la sanción de un escalafón que le trajera alguna mejora para poner sus remuneraciones a tono con la importancia de sus funciones, —ya que ganaban menos que la mayoría de los obreros con menos especialización—, que por el juego de los coeficientes no computaran los beneficios que a aquellos funcionarios docentes les otorga el escalafón magisterial?

El Parlamento, reiteradamente, y lo he dicho en otras oportunidades, les creó una expectativa a los integrantes del magisterio, de que cuando se sancionara el escalafón, serían contemplados. Tan es así, que una parte de la prensa que ha fustigado más el artículo 30 —me refiero a "La Mañana", colega hermano del que dirige el señor senador Manini Ríos— en la edición del 14 de setiembre de 1953, publica un artículo reclamando que los beneficios del escalafón magisterial se otorguen también a los directores y maestros de las escuelas de enseñanza privada. Entonces, se nos ha criticado por el artículo 30, por considerar esa situación especial planteada con respecto al funcionariado que, por aplicación del coeficiente jubilatorio, perdía el beneficio de gran parte de los aumentos anteriores, que se le otorgara el último sueldo; y ahora se nos reclama que se les otorgue esto a los integrantes de la docencia privada.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR CORREA. — La crítica que se puede hacer a la jubilación de los maestros que se acogen al artículo 30 es totalmente inconsistente, porque por un artículo de la ley presupuestal se les dió el beneficio de las nuevas asignaciones que se fijaron por la ley presupuestal para los maestros en actividad a los que se habían jubilado desde el año 1952 y si ese beneficio se creyó justo por casi la unanimidad del Parlamento, porque no he oído ninguna voz en contra, para que los maestros que ya estaban jubilados gozaran de las nuevas asignaciones que se le fijaban por la ley presupuestal a los que estaban en actividad, no puedo encontrar la razón que determine criticar que los maestros que se acogen al artículo 30 puedan jubilarse con la asignación fijada por la ley presupuestal, máxime cuando éstos estan en actividad y los otros en pasividad. Por lo tanto creo que esté totalmente fuera de crítica este aspecto, y no se ha mediatdo bien, cuando se dice que los maestros tendrán un beneficio al retirarse con el nuevo sueldo sin promediarlo, cuando la ley presupuestal determinó repito que los ya jubilados pudieran reformar su cédula gozando de la nueva asignación presupuestal.

Muchas gracias por la interrupción, señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: no quería extenderme más en este aspecto para no detener más la consideración de este asunto. Me he propuesto ser breve y pido disculpas a los señores senadores porque incluso he hablado en una forma más rápida de lo que acostumbro a hacerlo. Ya se vé, al través de los elementos de juicio que he proporcionado, cómo no nos faltaron fundamentos atendibles de justicia y de equidad para sancionar una norma que restableciera la igualdad entre unos y otros, entre los que se iban y los que se quedaban, los que habían estado esperando años beneficios que no se llegaron a liquidar, porque no se consideran en condiciones de continuar prestando servicios, como es el caso de los maestros que se acogieron al artículo 30 que no quisieron jubilarse con aquellas exiguas remneraciones que tenían antes de sancionarse el escalafón magisterial. Se dice que esto constituye un privilegio para unos, que no se otorga a otros. Yo digo que nosotros no lo hemos sancionado con ese criterio; lo hemos sancionado por otro motivo: porque consideramos que cuando una persona ha dejado de ser útil y quiere acogerse a los beneficios del retiro, no es posible que se le arroje con un sueldo disminuído con realición a lo que estaba ganando en la actividad, ya que las obligaciones de esa persona si eran unas como funcionario, cuando prestaba servicios, no creo que se disminuyan cuando vaya a situación de retiro, porque si tiene familia tiene que seguir atendiéndola, y si tiene hijos que educar, tiene que seguir educándolos. ¿Es posible que al final de una vida, a una persona, cuando puede realmente difrutar del esfuerzo de su trabajo, se le decrete que va a tener una situación económica peor que la que tenía antes?

Además, ¿en este país, las remuneraciones de los funcionarios públicos son tan elevadas como para que les permita ahorrar y entonces decir que han podido asegurar su futuro con el ahorro? No créo esto y los hechos lo están evidenciando.

El mismo ilustrado comentarista de "El País", —y digo ilustrado porque leo asiduamente sus interesantes artículos y veo la erudición que demuestra—, en el mismo artículo a que me refería de actualidad económica del país, publicado el 1.o de setiembre de 1953, nos da la razón: trae cifras sobre las cantidades, desde luego recogidas de los repartidos de las versiones de la Cámara de Senadores, en donde nos habla que el número de jubilados asciende a la cantidad de 18.226 que insumen pesos 27:588.882.00.

Los señores senadores verán que estas cifras nos dan toda la razón. El promedio de las jubilaciones "per cápita", viene a resultar de $ 1.700.00 anuales, o sea pesos 142.00 mensuales. ¿Con el índice actual a que alcanza el costo de la vida, ¿se puede decir que este sea un monto de jubilación que permita vivir decorosamente y poder sufragar con él las exigencias más elementales de la vida? ¿Y era justo condenar a una situación similar a los funcionarios que desde 1944 estaban esperando que se analizara la situación presupuestal de cada uno para tener una retribución más adecuada a la índole de las funciones que desempeñaban, desde que todos los aumentos votados desde el año 1946 hasta aquí fueron aumentos igualitarios?

Creo, señor Presidente, que basta hacer el análisis de esta situación y no estar imbuído de un estrecho espíritu de justicia, para comprender que ésto no puede aceptarse en una democracia bien organizada y que pretende realizar la mejor justicia social. Por lo menos ésa no es la posición del que habla, ni de los integrantes de nuestro partido.

Nosotros aspiramos —y por eso considero que lo actuado no es un privilegio para unos pocos— a que se revise todo el régimen jubilatorio: que las remuneraciones de los jubilados cuando han llegado al límite de su actividad útil, les permita vivir decorosamente, por lo menos, con el mismo decoro con que podían hacerlo de acuerdo con las remuneraciones que recibían en actividad, y que no deben, ni pueden disminuirse estas por el hecho de estar en pasividad.

Por eso considero imperioso la revisión de las leyes jubilatorias. Creo que en este sentido tenía bastante razón el señor senador Fernández Crespo cuando el otro día decía que no era solamente el problema de aumentar las jubilaciones, sino que también era conveniente revisar el criterio con que se otorgan las jubilaciones. Hace mucho tiempo que tengo esa preocupación, y en su oportunidad aportaré mis modestos conocimientos y esfuerzos para encontrarle solución adecuada. Esta es la preocupación que nos ha dominado.

¿Podemos constituir una democracia fuerte, si tenemos una cantidad de resentidos sociales, que, por las remuneraciones que reciben al final de su vidas —cuando no están en condiciones de realizar otra tarea útil en la vida privada— no se les otorga ni lo que medianamente es necesario para vivir en la actualidad?

Creo que dentro del criterio de solidaridad social que debe presidir todos los actos del Estado, y en nombre de la justicia social, no podemos aceptar esta situación; y si lamentablemente la tenemos planteada, debemos corregirla al más breve término. Si no se hiciera ésto entonces sí, podría decirse, con verdad, que las situaciones creadas para unos son un privilegio. Pero yo espero que estos mismos legisladores, en el correr de este mismo año, si nos abocamos a esta tarea —que a mi juicio es la fundamental y esencial a cumplir en este momento— pueda establecer y extender, similares beneficios, para todos los que se encuentran en situación de pasividad.

Ya se advierte que hasta los que nos han fustigado, como el diario "La Mañana", reclaman que a una clase especial de jubilados se les revise sus pasividades y se pongan de acuerdo con las exigencias actuales y con los beneficios acordados a otros que realizaban la misma actividad.

Por todo esto, señor Presidente, tenía necesidad de expresar cuál había sido mi posición espiritual cuando apoyé y contribuí a la redación y a la sanción del artículo 30.

Los fundamentos que tuve antes, los expreso públicamente ahora y los reitero. Y espero que muchos de los que lo han impugnado, cuando llegue el momento, si estas consideraciones tienen algún mérito y valor, también nos acompañarán en la tarea de revisar urgentemente la difícil situación planteada a los que lamentablemente tienen que pasar a estado de pasividad.

Ruego al señor senador Chiarino que me disculpe, porque en cierto momento me hizo una seña en el sentido de que deseaba una interrupción, y yo, —en el afán de ser breve y no cortar mi pensamiento— no se la concedí. Si es oportuno todavía el momento, se la concedo.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado está sin número, señor senador.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 30 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

54ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Setiembre 18 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1 — Asistencia.

2 — Asuntos entrados

3 — Cosecha de trigo 1951-1952. — Manifestaciones del señor senador Manini Ríos sobre su comercialización.
—Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Hacienda.
Intervención del señor senador Cutinella.
Se aprueba la moción del señor senador Manini Ríos.

4 — Alteración del orden del día. — El señor senador Gamba solicita que se consideren, en primer término, las solicitudes de venia de destribución que la integran.
—Así se resuelve.
El Senado pasa a sesión secreta.
(Vueltos a sesión pública).

5 — La Mesa da cuenta que el Senado, en sesión secreta, resolvió:
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al marinero de la Dirección de Hidrografía, señor Luis A. Charquero. — (Carpeta 1147|53. — Repartido 110-53).
—Conceder la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir al Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel, señor Oscar María de León. — (Carpeta 1159-53. — Reepartido 109-53).

6 — Proyecto de Ley que eleva a la categoría de Embajada, la Representación Diplomática del País en la República de Guatemala.
Manifestaciones del señor senador Cusano.
—Solicita que se declare grave y urgente y se trate de inmediato.
—Así se resuelve.
—En primera discusión general.
—Se aprueba en general y particular, por unanimidad.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción.
—Pasa a la Cámara de Representantes. — (Carpeta 1227-53. — Repartido 118-53). M:2893.
—Fundamento de voto de los señores senadores Chouhy Terra, Cusano y Guichón.

7 — Proyecto de ley sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de Marzo de 1953.
—Continúa la primera discusión general.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.
—Exposición del señor senador Fernández Crespo.
—Intervenciones de los señores senadores Sancho Barceló y Cutinella.
—Manifestaciones del señor senador López Toledo.
—Solicita que la versión taquigráfica de las palabras de la señora senadora Sancho Barceló pasen al Poder Ejecutivo.
—Se resuelve la remisión de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Sancho Barceló y López Toledo.
—Intervención del señor senador Bove Arteaga.
—Manifestaciones del señor senador Correa. Solicita que el proyecto en discusión vuelva a la Comisión Especial, integrada con dos miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, para armonizar en un nuevo texto, las distintas opiniones vertidas en Sala.
—Debate.
—Se aprueba la moción del señor senador Correa.
—La Mesa da cuenta que integra la Comisión Especial encargada de estudiar el problema jubilatorio, con los miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, señores senadores Fabini y Cusano.

8 — Se levanta la sesión a la hora 19 y 57 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o)—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley N.o 11.923 de 27 de Marzo de 1953. — Carpeta 1209. — Repartido 105.

2.o)—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Marinero de la Dirección de Hidrografía. — Carpeta 1147. — Repartido 110. — (El plazo constitucional vence el 20 de Setiembre de 1953).

B) Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel. — Carpeta 1159. — Repartido 109. — (El plazo constitucional vence el 24 de Setiembre de 1953).

1

Siendo la hora 18 y 15, entran a Sala los señores senadores: **Barrios Amorín, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Cutinella, Chiarino, Chouhy Terra, Fabini, Fernández Crespo, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Sancho Barceló, Viña, Raffo Frávega, López Toledo, Puig Larravide.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Batlle Pacheco, Bayley, Vidal (Pinto de), Vignale.**

Con aviso, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Caballero, Charlone, Espalter, Fernández Ríos, Ferreiro, González Conzi, Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General, remite la nota del Tribunal de Cuentas de la República, por la que da cuenta de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a un expediente de la Dirección de Industrias, sobre refuerzos de los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Arrendamientos", así como al decreto del Poder Ejecutivo por el cual se autoriza al referido refuerzo. Carpeta 1316.

—Téngase presente y repártase.

La misma Presidencia, remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículuo 35 de la Ley Orgánica del O. S. E., acompañan notas del referido Instituto relacionadas con los siguientes asuntos:

Adquisición directa a la firma Electroquímica S. A. de la cantidad de 30.000 litros de hipoclorito de sodio. — Carpeta 1320.

Adquisición a la firma Roque Peluso, de la cantidad de 3.[illegible]0 ladrillos super-refractarios. — Carpeta 1322.

Adquisición de materiales a varias firmas, destinados a la ejecución de las obras de desagüe del Hospital de Carmelo. — Carpeta 1321.

Contratación de los servicios de las firmas Carlos Iglesias y Titakis y Katerjoglou, para transportar combustibles desde Montevideo hasta la Usina de Aguas Corrientes en Santa Lucía. — Carpeta 1323.

Y contratación de los servicios de transportes de la Empresa Juan P. Peisino para el trasiego de 240 toneladas de cal hidratada a la Usina de Aguas Corrientes. — Carpeta 1324.

Téngase presentes.

La Cámara de Representantes, remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se amplía la Deuda Unificada 1932, a efectos de abonar la suma que se adeuda al señor Olegario Da Silveira. — Carpeta 1326.

—A la Comisión de Hacienda

Y por el que se autoriza al Banco de la República a donar lotes de terreno a la Intendencia de Salto con destino a la ampliación del Parque Solari de aquella ciudad. — Carpeta 1325.

—A la Comisión de Constitución y Legislación

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley por el cual se deroga la parte final del artículo 1.o de la ley sobre Pensiones a la Vejez. — Carpeta 2066.

—Archívese

El Poder Ejecutivo, remite un Mensaje por el que se acuerda pensión a la señora María Sebastiana Peraro de Alonso Montaño y que se relaciona con el que se encuentra actualmente a estudio del Senado. — Carpeta 1124.

—Tengase presente y agreguese a sus antecedentes

3

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Voy a molestar la atención de los señores senadores, por un asunto que juzgo de mucha importancia y del cual voy a requerir informes al Ministerio de Hacienda.

El asunto, es el siguiente: la forma en que ha sido administrada la cosecha de trigo 1951-52, y los gastos que se han hecho en esa administración.

Como se sabe, por la ley de precios mínimos, la administración de la compra y comercialización de los cereales, especialmente del trigo, está cometida al Banco de la República.

En la cosecha de 1951-52, el Banco gastó $ 7:000.000.00 en la administración de esta cosecha, aproximadamente, —lo que parece ser una suma bastante exagerada— y de esos $ 7.000.000.00, cuatro se fueron en el rubro "Fletes".

No voy a entrar a analizar en su totalidad este rubro de fletes, que comprende fletes de ferrocarril, por vapor y por camión, sino solamente este último.

Se pagó un importe aproximado de fletes por camión, de $ 1.500.000.00. Aquí viene el punto que a mí me ha llamado la atención.

Según los informes que poseo, este millón y medio de pesos se pagó solo por movilizar trigo. Agréguese que, además, debe pasar lo mismo en la movilización de harina, maíz, y demás cereales. Sólo por trigo, pués, se gastó un millón y medio de pesos, y de esta suma de dispuso sin licitación, sin pedido de precios de ninguna clase, sin reglamentación alguna y sin ninguna especie de contralor por el Banco de la República.

Se repartían los fletets a la buena de Dios, a ojo de buen cubero; pero cuando uno entra a analizar cómo se repartieron los fletes, resulta que no era tan inocentemente a la buena de Dios, porque de esa suma una sola persona se llevó la tercera parte.

Podrán pensar los señores senadores, que se trata de una empresa organizada, seria, importante, que puede ofrecer mejores precios, con cuya contratación el Banco se beneficiará. No sé, en realidad, qué condiciones tiene la empresa de esta persona favorecida; pero, en materia de precios, era, precisamente, el que cobraba más que los otros fleteros.

Por ejemplo, todos los fleteros de la ruta Nueva Palmira-Montevideo, cobraban $ 11 la tonelada. En cambio, esta persona a que me refiero, cobrara $ 13.80 la tonelada. El Banco le dió $ 28.000 a ganar a quien cobraba $ 13.80 y solamente $ 15.000 a todos los demás.

Pero el caso se repite. En los fletes entre Canelones y Montevideo, en que se adjudicaron $ 3.000 a los que cobraban $ 2.60 la tonelada, y, a quién cobraba $ 5.80 la tonelada, es decir, casi el doble, se le adjudicaron pesos 13.000 de flete.

En los fletes de Colonia Suiza a Montevideo, se adjudicó la mitad a este señor, que cobraba $ 8.30, mientras que a los otros concurrentes, que cobraban $ 5.50, se les reservó la otra mitad.

Los fletes de Rosario a Montevideo, se repartieron en la siguiente forma: el precio más alto era $ 8.30 la tonelada, al que se le concedieron $ 41.000 de contrato; y al que le seguía, con un precio de $ 5.50 la tonelada, se le otorgaron, $ 751 de contrato.

Todas las listas son iguales.

Tomemos el caso de Paysandú. Se adjudicó de la siguiente manera: a quién cobró $ 11.50 la tonelada, pesos 20.000 de contrato; a quién cobró $ 11.50 a tonelada, pesos 11.000 de contrato.

Esto, señor Presidente, que se podría repetir a través de todas las zonas de la República, completa un cuadro que realmente, resulta profundamente alarmante, y en el que se advierte falta de interés o falta de control en la gestión.

Pero hay más, señor Presidente: allá por principios de este año —si no me equivoco, el Banco de la República creyó del caso llamar a licitación para contratar los fletes. Contrató fletes para algunas de las zonas, y cuando llamó a licitación, se dieron estos resultados: fletes pagados licitados en 1953, por ejemplo, de Paysandú a Montevideo, $ 14.50 la tonelada; pagados el año anterior a esa persona a que me refiero, sin licitación, $ 21.50 la tonelada. Diferencia, $ 7.

Fletes de Estación Rodríguez-San José, —un pequeño tramo— licitado en 1953, $ 1.90 la tonelada; pagado en 1952, $ 2.50 la tonelada.

Todas las diferencias son semejantes. Y señalo que, en general, el flete en camión se ha encarecido este año, con relación al año pasado.

Lo raro es que el Banco de la República no hubiera dispuesto que esas licitaciones se hicieran en muchas de las zonas, y, especialmente, en la zona Rosario-Montevideo, que fué la que monopolizó este fletero privilegiado en la cosecha anterior, y que este año fué dejada fuera de la licitación.

Creo, señor Presidente, que estos hechos, —de acuerdo con algo que se ha dicho en la prensa— han sido motivo de alguna decisión del Banco de la República, en las últimas horas del sábado pasado; pero dada la gravedad de los mismos —que señalarían una seria falla en el Banco, y desde que a ese Banco, constantemente por ley, le hemos estado cometiendo una serie de tareas en la comercialización de diversos productos, porque entiende el Parlamento que era el organismo que más garantías le ofrece para la seria y correcta administración, evitando toda posibilidad de hechos de esta naturaleza— voy a solicitar que se pida al Ministerio de Hacienda informes sobre los hechos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Manini Ríos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Es necesario votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador pidió que sus palabras pasaran al Ministerio de Hacienda.

SEÑOR MANINI RIOS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Manini Ríos. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:) (Afirmativa).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto por las ulterioridades que pudiera tener?

Este no es el pedido de informes que se formula de acuerdo con el precepto constitucional

SEÑOR MANINI RIOS. — Es un pedido de informes del legislador. Solicito que pasen mis palabras al Ministerio de Hacienda.

El precepto constitucional ¿se refiere al pedido de interpelación?

SEÑOR BONINO. — El pedido se debe hacer por escrito y se dirige a la Mesa.

SEÑOR MANINI RIOS. — No hago cuestión formal en estos hechos, ni me interesa hacerlo. Lo que me interesaba era, por intermedio de mi banca de senador, poner en conocimiento de la opinión pública estos hechos, que con-

ceptúo gravísimas y que deben alcanzar responsabilidades muy serias.

Creo que es el Ministerio de Hacienda el órgano presuntamente jerárquico, y es a él a quién tengo que dirigirme en este sistema de rodajes constitucionales, en los cuales el Parlamento no tiene manera eficaz de hacer el contralor directo sobre los entes autónomos.

Creo que es realmente penoso tener que descargar sobre las espaldas de un Ministro, como está pasando a cada rato en la Cámara de Representantes, responsabilidades que el Ministro de ninguna manera puede compartir. Acaba de pasar eso en varias oportunidades seguidas en la Cámara de Diputados con el señor Ministro Zavala Muniz, que tenía que concurrir a Sala de mero oyente de lo que exponían los Directores de un ente autónomo. ¿Qué tiene que ver el Ministo de Hacienda, que bastante tarea tiene con las específicas a su cargo, con lo que ocurre en el Banco de la República? Es simplemente un agente de trasmisión de lo que exponen los legisladores.

Yo me propongo llamar la atención del Banco de la República acerca de estos hechos ocurridos con motivo de la Comercialización de la Cosecha 1951-52, y que recién ahora, según tengo entendido, por excitación venida de afuera el Banco admitió, determinando la suspensión a 5 de sus funcionarios y una investigación sumaria.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo interpreté, señor Presidente que lo que el señor senador había hecho era fundamentar su pedido de informes y poner en conocimiento del Senado los sucesos que motivaron su pedido. Pero, frente a la indecisión que se produjo, hago notar que lo que corresponde, es votar el pedido de que sus palabras pasen al Ministerio de Hacienda, porque lo relativo al pedido de informes, debemos atenernos a lo que preceptúa el artículo 118 de la Constitución, que establece que debe formularse por escrito y por intermedio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador pidió que se pasara la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio de Hacienda, y eso fué lo que se votó.

4

Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la Orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

Como cuestión previa, diremos así dentro ya de la orden del día, he visto que la Mesa pone en discusión, siguiendo el orden de la citación, el asunto relativo de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30; pero, creo que habíamos convenido en que, en primer término, se trataran las venias que habían quedado pendientes en la sesión anterior y hasta se estableció la circunstancia de que si no había después asistencia a esta sesión, que recién empieza, no iba a venir nadie para considerar las solicitudes de venias.

Ahora observo que se han colocado estas venias en segundo término de la orden del día y corremos el peligro de quedarnos nuevamente sin número sin poder considerarlas, sobre todo, teniendo en cuenta, que están muy próximas a vencer.

En consecuencia, señor Presidente, voy a solicitar que se invierta el orden de consideración de estos asuntos, máxime cuando estas solicitudes de venia van a dar lugar a una exposición breve y que el Senado va a emplear muy poco tiempo en tratarlas.

Formulo moción en nombre de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Gamba a fin de que el Senado trate en primer término las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

5

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta, en sesión pública de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (doctor Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta, concedió las venias para destituir al Marinero de la Dirección de Hidrografía señor Luis A. Charquero y al Aprendiz de Enfermero del Hospital Maciel, señor Oscar María de León.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a continuar con el orden del día.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: con fecha 13 de marzo del año corriente, vino a la Asamblea General un mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se solicitaba la elevación a la categoría de Embajada, de la actual representación del Uruguay en la República de Guatemala. Ya ha pasado una cantidad de meses y nada se ha resuelto todavía.

Dicha solicitud, según se remarca en el propio mensaje, se hacía de acuerdo a la iniciativa que había tomado la República de Guatemala, y este es el momento, señor Presidente, en que esa nación amiga ha enviado aquí a su representante, ya acreditado con la categoría de embajador.

Por cierto que se trata de una personalidad, de una gran personalidad americana en el orden del pensamiento y de las letras, la del eminente escritor y político guatemalteco, don Manuel Galich, que honra la representación de su país.

La Comisión de Asuntos Internacionales en la última sesión que realizó, resolvió por unanimidad de presentes acceder a la elevación de Embajada de la actual representación diplomática en Guatemala, tal cual se solicita por el Poder Ejecutivo y como estamos ya en una sesión extraordinaria y pasará una cantidad de días antes de que vuelva a reunirse este Cuerpo, creo que bastaría este planteamiento para considerar este asunto como grave y urgente, en la sesión de hoy, ya que no va a dar lugar a ningún debate.

Por consiguiente, señor Presidente, mociono para que se declare grave y urgente este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Cusano.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase.

(Se lee).

Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 13 de marzo de 1953.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración, el adjunto Proyecto de Ley, elevando a la categoría de Embajada, el rango de la representación de la República en Guatemala.

Al presentar esta iniciativa, el Gobierno de la República corresponde al deseo formulado por el Gobierno de Guatemala, de establecer su misión diplomática en el Uruguay, confiriéndole la categoría de Embajada, fundamentando su iniciativa, en los especiales vínculos afectivos que unen a las dos República hermanas.

Por su parte, el Gobierno de la República ve con la mayor complacencia ese propósito del Gobierno Guatemalteco, que ofrece una manifestación clara de la amistad que siempre ha existido entre ambos países, asegurando a la vez, en esa forma, medios para lograr una cooperación más efectiva entre el Uruguay y la Nación Guatemalteca.

Confía el Poder Ejecutivo en que, tanto de la decisión del Gobierno de Guatemala, como de la iniciativa del Gobierno de la República, se habrán de beneficiar ambos países, intensificándose un intercambio cultural y comercial de alcance de la más alta importancia para las relaciones mutuas, en todos los órdenes.

Por las consideraciones expuestas, es que el Poder Ejecutivo se permite solicitar la más pronta aprobación del Proyecto de Ley que se acompaña.

Reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración.

ANDREZ MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jimenez de Arechaga

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Elévase a la categoría de Embajada, la Representación Diplomática de la República en Guatemala.

Art 2o. Comuníquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA

—En discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUSANO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyadas)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa**).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He acompañado con mi voto este proyecto, para que el mismo tuviera la unanimidad del Cuerpo; pero esto no quiere decir que me conforme el planteamiento del problema.

Creo que tendremos que hablar con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para ver cuál es la política del Consejo Nacional de Gobierno al respecto, ya que nosotros no tenemos una línea muy clara, en lo que se refiere a las representaciones del Uruguay en algunos países de América.

Desde hace tiempo nos encontramos en inferioridad de condiciones en lo que respecta a la votación que se obtiene en los organismos panamericanos o mundiales, en virtud de que nuestro país no está representado con diplomáticos adecuados en una cantidad de Repúblicas. Es cierto, señor Presidente, que tener representaciones adecuadas significaría una erogación que quizás el país no estuviera en condiciones de soportar; pero creo que conviene destacar que es necesario que se tome alguna posición definida sobre las representaciones del Uruguay en algunos países de América, en los cuales, desgraciadamente, nuestro país no está representado en debida forma.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Deseaba decir que el caso que hemos votado se trata de una actitud de evidente reciprocidad, porque la voluntad de elevar la representación a la categoría de Embajada ha partido del país amigo, y si dejáramos de cumplir ese deseo, sería una marcada descortesía, precisamente, con uno de los países que tiene en la actualidad instituciones más limpiamente democráticas de América.

Creo que uno de los pocos países que quedan fuera de este rango, es Colombia. Se va cumpliendo por nuestro país, en etapas sucesivas, ese problema de la reciprocidad en las representaciones diplomáticas que se ha planteado siempre con eco favorable por nuestra parte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Quisiera aclarar mi fundamento de voto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Desde luego, que la unanimidad que se obtuvo fué en virtud de ese caso de reciprocidad. Pero lo que quiero destacar es que nuestro país no tiene que moverse sólo por reciprocidad, sino que tiene que tener una línea de conducta, y sobre todo en América, con países que tienen buena voluntad para con nosotros, y nosotros nos estamos enajenando esa buena voluntad. A veces perdemos votos en virtud de esa situación anómala que tenemos en distintos países.

No es exacto, además, de que en América tengamos todas nuestras legaciones con la categoría de Embajada. Hay una gran cantidad de países, como Honduras, Nicaragua y otros, con los que convendría que tuviéramos alguna vinculación que pueda ser hasta de utilidad para nuestro intercambio comercial, interés que parece absolutamente ignorado por nuestra Cancillería.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Estoy completamente de acuerdo en cuanto a que el país debe revisar su línea de política internacional en esta materia. Por otra parte, ese es el criterio que se ha expuesto reiteradamente y en forma unánime en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

He votado la elevación de la categoría de nuestra representación a Embajada en Guatemala, no sólo por reciprocidad, sino porque considero que esa debe ser la línea política de nuestro Gobierno y de nuestro país: llevar a la categoría de Embajada a nuestra representación en todos los países de América. Además, tener una representación diplomática con jefatura de misión de esa jerarquía, en todos los países de América. Los que hemos actuado en conferencias internacionales, sabemos del vacío en que se encuentra nuestra representación, por esa ausencia de jefaturas diplomáticas en varios países de América, particularmente en Centro América, con los cuales hemos estado bastante aislados hasta ahora. Felizmente eso empieza a interrumpirse, creo que con motivo de la visita del Presidente electo de Costa Rica y nuestra representación con dicho país está en vías de regularizarse totalmente.

Nada más, señor Presidente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre la situación de los funcionarios que renunciaron conforme al artículo 30 de la Ley Presupuestal.

Estaba en uso de la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: había terminado mi exposición y por una razón de deferencia hacia el señor senador Chiarino que me pareció que me había solicitado una interrupción, quise, antes de terminarla ofrecerle la oportunidad de hacer uso de ella, pero prácticamente, como surge de la lactura de lo que expresé, no tenía nada más que decir. En esta oportunidad, por lo tanto, creo que no tengo derecho a considerarme en el uso de la palabra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a fijar mi posición en este tema, muy brevemente, señor Presidente.

No voy a entrar, porque creo que no es hora de hacerlo, a considerar si el artículo 30 de la Ley de Presupuesto es bueno o malo. La verdad es que es una realidad legislativa que, desde luego, el Poder Ejecutivo está obligado a cumplir.

Entiendo, señor Presidente, que frente a eso tenemos que considerar las proposiciones que se han formulado aquí y la disposición o el decreto formulado por el Poder Ejecutivo, que a mi manera de ver, no encaja bien en el cumplimiento estricto del artícuIuo 30 de la Ley Presupuestal. Sigo creyendo que la jubilación es un derecho, que el titular del mismo lo ejerce cuando a él le parece conveniente. Desde luego, señor Presidente, todos los derechos tiene su límite, donde empiezan los derechos de los demás, y pudiera existir el derecho del Estado o del Gobierno, de retener a estos funcionarios un tiempo más en sus cargos. Pero me parece que no puede ser de tal magnitud la exigencia de la permanencia de muchos de estos funcionarios desde que el artículo 30 tuvo iniciativa en el Poder Ejecutivo y cabe suponer entonces que al presentar esa iniciativa, hubiera examinado todos los riesgos que podría ocasionar su aplicación. Lo cierto es, señor Presidente, que a pesar de esa suposición, estamos viviendo frente a realidades concretas, de funcionarios que supieron que el legislador había dictado un precepto que les permitía jubilarse de inmediato, presentando su rennucia dentro de un plazo pre-establecido por la ley y desde luego creyeron que en ese mandato iba implícita la aceptación de la renuncia; los otros riesgos corrían por cuenta del titular del derecho que solicitaba la jubilación. Eso no se ha cumplido y se han planteado situaciones muy graves. En algunos casos —yo lo planteé hace algún tiempo, en esta larga discusión que ha tenido el artículo 30— no se ha aceptado la renuncia de los funcionarios, especialmente entre los docentes. Pero el problema se plantea con aquellos funcionarios que actuando en Enseñanza Primaria, a la vez —también por disposiciones legales— desempeñan cargos de profesores en Institutos habilitados que tienen otro tipo de régimen jubilatorio, y en donde al presentar sus renuncias se les ha aceptado, dejando por tanto de abonar sueldo y sin poder acojerse a la jubilación.

Hay otro caso de mayor gravedad, señor Presidente, cuya denuncia he recibido en estos días, referente a un grupo de funcionarios del Servicio de Transmisiones. Estos funcionarios han presentado su renuncia y, desde luego, no han concurrido a su trabajo. No se les ha aceptado la renuncia y se les sigue pagando sus sueldos, pero no se les permite reintegrarse a su trabajo. Esto significa que la economía que quiso realizar el legislador; con la aprobación del artículo 30 —en el entendido de que así lo supuso el legislador y que ese fué el argumento fundamental —no se está realizando porque se sigue pagando a estos funcionarios que no pueden acogerse a la jubilación, pero que tampoco desempeñan sus cargos.

Como éstas, señor Presidente, hay infinidad de situa-

ciones que es necesario que el legislador las aclare a la brevedad y dicte algunas disposiciones legales — ya que fué puesto sobre el tapete de la discusión— para que podamos corregir el procedimiento del Decreto del Poder Ejecutivo, si lo consideramos equivocado, por medio de normas, no de la amplitud de las que aconseja la Comisión, que para mí son atentatorias del propósito del legislador.

Hubiera sido preferible que el legislador no hubiera dictado el artículo 30, a tomar una disposición legal interpretativa, correctiva de aquél en su alcance, que dijera que estos funcionarios tienen el derecho que les da el artículo 30 pero no pueden jubilarse hasta que no se acepte la renuncia, sin fijar ninguna clase de plazos, o puede suceder que la aceptación de esta renuncia vaya más allá de un plazo normal y que muchos de estos funcionarios, algunos que pueden tener hasta cuarenta años de servicios, se vean impedidos por esta doctrina de la aceptación de la rennecia previa, a ejercer sus derechos.

Vamos a suponer un funcionario que tiene 39 años de servicio y que esperando un año más tendría el promedio de su último sueldo, pero se adelanta, por el artículo 30, a ese derecho de tener la jubilación con el último sueldo. Pero si la aceptación de su renuncia se demora, vamos a suponer un año, va a tener ya los 40 años y su derecho al último sueldo conquistado y aún también el derecho por haber pasado un año de acuerdo con la ley respectiva para tener el beneficio de jubilarse, también, con el último sueldo. Pero con la interpretación que se le da, se va a sentar la teoría de que mientras el Poder Ejecutivo no acepte la renuncia, este señor no puede retirarse; vamos a fijar, quizá una norma de carácter general que hasta ahora ha sido desusada. Si se reconoce el derecho de los funcionarios, otorgado por la ley, a que presenten su renuncia para acogerse a la jubilación y se ha entendido que éste era un derecho que tenían, lo van a ejercer ellos en el instante que les parezca más conveniente. Pero si nosotros decimos que no puede dejar su función, que no puede acogerse a la jubilación hasta tanto no se acepte la renuncia, esta injusticia hasta podría extenderse a aquellos funcionarios que no están alcanzados por las disposiciones del artículo 30 de la Ley presupuestal.

Por tanto, señor Presidente, y para abreviar, porque habría indudablemente que hacer referencia a muchos casos, a muchas injusticias que puede traer este vaivén del artículo 30, vuelvo a decir que no entro a juzgar si es bueno o malo; en su oportunidad le dimos nuestro sufragio y entendimos en un principio que era un asunto muy serio para las finanzas del Estado, y se planteó como una solución que iba a traer alguna economía para el presupuesto, aunque fuera pequeña, y esto es para mí na cosa fundamental que no se ha cumplido: que al aligerar los cuadros Administrativos del Estado con estas jubilaciones se producirían las promociones y por las disposiciones, en esa misma ley del presupuesto, se dice que los últimos cargos no se han de llenar. Por lo tanto esperábamos que con eso se disminuyera la cantidad de funcionarios que hay en la Administración Pública. Hemos perdido un poco esa esperanza que nos parecía una realidad, no sólo por los vericuetos de interpretación que puede tener la Ley Presupuestal, sino porque también tenemos conocimiento de que en la Cámara de Representantes se encuentra la rendición de cuentas del ejercicio que corre hecha por el Poder Ejecutivo, y en esa rendición de cuentas se ha aprovechado la instancia para hacer una serie de regularizaciones, y hay el propósito de crear nuevos puestos públicos, lo que quiere decir que lo que quisimos hacer por un lado para disminuir las exigencias presupuestales, por este camino del artículo 30, aligerando los cuadros Administrativos, va a durar muy poco, porque ya está la intención de irlos llenando de otra forma.

Repito, señor Presidente, que entrar a juzgar si el artículo 30 es bueno o malo no es oportuno. Nos hemos perdido en disquisiciones, y quizá estoy cometiendo la misma falta, porque en verdad se ha estado hablando sobre una realidad legislativa.

Ahora estamos frente a este ir y venir de su interpretación. Para mí, frente al cumplimiento estricto y exacto de la disposición legal, desde luego está el propósito legislativo de buscar, frente a las dudas que han tenido algunos legisladores, soluciones que no perjudiquen la marcha de la Administración Pública ni tampoco a las Cajas de Jubilaciones.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor senador habla de interpretación, pero yo creo que este artículo 30 no es cuestión de interpretación sino de cumplimiento. No sé si será reglamentario, pero me parece que sería conveniente, solicitar la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que nos explique las razones por las cuales no se cumple con el artículo 30, porque se me ha denunciado que hay funcionarios a quienes no se les paga, ni en la repartición en que figuran como tales, como dijimos en sesiones anteriores, ni en pasividad, pero la Contaduría General de la Nación les exige el pago del alquiler de su casa, porque son personas que alquilan la vivienda con la garantía de la Contaduría.

Esta les exige el pago, pero estas personas no cobran ni en actividad ni en pasividad. A los que tienen operaciones con la Caja Nacional les sucede algo por el estilo. Me consta que los expedientes están en la Contaduría y que salen muy pocos. Tienen andamiento aquellos expedientes por los cuales se preocupa alguna persona que puede influir en su pronto despacho. Son cuatro mil expedientes.

Creo que sería interesante —no sé si es correcto solicitarlo ahora— que el señor Ministro nos explicara las razones por las cuales no se cumple con la ley y creo que abreviaríamos mucho la discusión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Comparto, desde luego, las manifestaciones de la señora senadora de que las disposiciones legales hay que cumplirlas. Pero estoy refiriéndome a realidades que recién vino a plantear la señora senadora. Es que en verdad es de conocimiento nuestro que hay una disposición, un decreto interpretativo del Poder Ejecutivo, por el cual se retiene el derecho a jubilarse hasta tanto no se acepte la renuncia. De cualquier manera, señor Presidente, yo creo que el Poder Ejecutivo tiene también una facultad, que es la de reglamentar la ley y dentro de esa reglamentación bien pudiera estar el caso a que se refiere la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pero no tiene la facultad de retener los sueldos.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No quiero hacer perder tiempo al Senado porque ya demasiado se ha hablado sobre este artículo 30, y creo que es de urgencia la pronta liquidación del asunto.

Si ahora nos ponemos a hacer una investigación, una interpretación o pedido de informes, vamos a complicar más el problema, y van a seguir esos funcionarios a que hacía referencia recién, en la situación de no saber si pueden jubilarse o no, si son empleados o no. Esa otra referencia que hacía la señora senadora respecto a la cantidad de personas lesionadas en sus intereses, el propósito, frente a esa realidad, es buscar alguna solución más equitativa y justa.

No escapa a mi consideración, también, que hay argumentos de peso que se deben tener en cuenta. Está, por un lado la imposibilidad desde el punto de vista económico de las Cajas de Jubilaciones en determinados instantes; la imposibilidad, también, de que el expediente sea estudiado en la brevedad que exige la disposición del artículo 30, aunque ese mismo artículo da los remedios pertinentes desde el momento que exige que debe pagarse, desde la fecha del cese, el sueldo del afiliado. Pero también no escapa a mi consideración, que hay situaciones que deben ser contempladas y mejoradas en una reforma del artículo 30 desde el punto de vista interpretativo, porque conocemos muchas situaciones de funcionarios públicos que tienen a la vez servicios en otras Cajas y que se han presentado solicitando su jubilación. Pudiera suceder que en algunos casos se comprueben los servicios en realidad, pero en la otra Caja quizá no pudieran ellos tener el número tal de años de servicios que les permita jubilarse. También puede ocurrir el caso de personas que soliciten su jubilación por enfermedad, y no pudieran probarla, por lo que no tendrían derecho a jubilarse.

Quizá en este caso podríamos hacer, en una pequeña reforma interpretativa del artículo 30, un beneficio a muchos de esos funcionarios que pudieran quedarse en determinado momento, con su renuncia aceptada, sin tener la causal jubilatoria. Esto podría suceder en los casos de solicitudes de jubilación por enfermedad o por cómputos de servicios que convinieran al afiliado.

De manera, pues, señor Presidente, que no vamos a hacer justicia, ni el legislador va a ser consecuente con lo preceptuado por el artículo 30, si nosotros tomamos en nuestra consideración el proyecto de la Comisión para hacerlo ley.

El proyecto sustitutivo que aconseja la Comisión, no pone límite a la fecha de aceptación de la renuncia. El artículo 1º dice así: "Los funcionarios amparados por el artículo 30 de la Ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, continuarán en actividad en sus cargos y percibirán sus haberes por Rentas Generales hasta el día en que, configurada la causal invocada, sea decretada su pasividad por el Poder Ejecutivo".

"La autoridad encargada de la aceptación de la renuncia determinará el momento en que deba aceptarla de acuerdo con las necesidades del servicio".

Esto es lo más grave, señor Presidente: "las necesidades del servicio", porque, cualquier organismo del Estado po-

dría suponer que, de acuerdo con ellas, determinados funcionarios tendrían que continuar en sus cargos no ya 2, 3 ni 5 meses, sino un año más. Entonces, el efecto del artículo 30 —que si tenía alguna virtud cierta y real, aunque algunos señores senadores no lo creyeran así, era precisamente la de hacer economías, es decir, introducir economías en el Presupuesto—, no se va a conseguir, para este Ejercicio, sino para el próximo.

SEÑOR CUTINELLA. — Le voy a solicitar una interrupción, señor senador, con espíritu constructivo.

Creo que es necesario establecer que los casos particulares a que se refieren los señores senadores, pueden ser resueltos con una adecuada redacción del proyecto de la Comisión o del proyecto sustitutivo del señor senador Correa.

Todavía estamos en la discusión general del proyecto, y creo que tendríamos que aprovechar la circunstancia de que ahora hay quórum para ver si salimos del paso y sancionamos uno u otro proyecto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a terminar rápidamente, señor senador.

Para no entretener al Senado durante la discusión particular, quería decir, brevemente, estas cosas, en la discusión general.

Entiendo, señor Presidente, que el proyecto de la Comisión no es justo y desvirtúa el propósito del artículo 30, sobre todo en su apartado 2º. Esto trae como consecuencia que se cometan una cantidad de injusticias, y, en rigor, hay que expresar que los funcionarios que pidieron la jubilación no son culpables de la situación en que están. Esa situación se la creó el mismo legislador, el cual no puede agravarla haciéndole pagar culpas que no tuvo el ciudadano que pidió su jubilación.

Por eso, señor Presidente, creo que es más aceptable —aun cuando se le pudieran hacer algunas enmiendas— el proyecto del señor senador Correa, porque, cuando menos, en él se fijan algunos límites, se ponen algunas trabas para que no se dilate, indefinidamente, la aceptación de la renuncia.

Además, en ese proyecto sustitutivo, se hace justicia a aquellos funcionarios que, luego de haber pedido la jubilación, se encuentran con que no tenían causal jubilatoria.

Debo decir, además, señor Presidente, que no estoy en un todo de acuerdo con el artículo 2.o del proyecto sustitutivo que aconseja la Comisión, que dice lo siguiente: "El beneficio de retiro atribuído por el inciso 2.o del artículo 30, se hará efectivo en 2 cuotas, a entregar, la primera, a los 6 meses del respectivo decreto de jubilación, y la segunda, al cumplirse el año".

Entiendo, señor Presidente, que con esta disposición, así generalizada, se puede perjudicar a quienes tienen ya adquirido ese derecho con anterioridad a la sanción del Presupuesto General de Gastos a los cuales, por culpa del mismo legislador —si es culpa— les vamos a cercenar derechos que tienen ya adquiridos.

Por lo tanto, considero que, en caso de que fueran comprobadas, real y ciertamente, las dificultades que se señalan para hacer efectivo, de inmediato, el beneficio de retiro me inclinaría a que, cuando menos, el 50 o|o del mismo se pagara en el momento de concederse la jubilación, y, en cuanuto al otro 50 o|o, podría admitirse que se pagara a los 6 meses; pero aclarando bien —y esto es importante por los motivos que he expuesto más arriba— que el artículo se aplicará solamente a los que se acojan a las disposiciones del artículo 30 y no se interprete que todos los que se vayan a jubilar en el futuro deben recibir, en cuotas, su beneficio de retiro. El beneficio de retiro es una disposición de estricta justicia. Tanto lo es, que el Poder Ejecutivo ha recogido la iniciativa de los señores Diputados Silva y Rodríguez Camusso y ha enviado a la Cámara de Representantes un Mensaje para que este beneficio de retiro se haga extensivo a los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio. Entiendo, por lo tanto, que no podemos cercenar o disminuir este derecho de los funcionarios públicos, máxime si se tiene en cuenta que si no hay fondos para pagarlo es en virtud de una base falsa o de un incumplimiento de las leyes. En realidad, no se podría aducir que no hay recursos para el cumplimiento de todas estas obligaciones porque, si no los hay, no es por culpa de los funcionarios, que han cumplido con las disposiciones legales, sino porque el Estado no las ha cumplido.

Así, tuvimos oportunidad de comprobar, por boca del señor Ministro de Hacienda, que con esa desaprensión y —perdóneseme la expresión— que ha habido siempre en los distintos Poderes Ejecutivos, el Estado hace algo que si lo hiciera un particular estaríamos levantando las manos al cielo y clamando, diciendo que es una estafa: le saca el Montepío a sus empleados, que no vierte al tesoro de la Caja ni pone la parte que como patrón le corresponde de ese Montepío. Muy tranquilamente se dice, entonces, que esos $ 8:000.000, que eran de los funcionarios públicos, para integrar un capital de un servicio social, se utilizaron en el Ferrocarril para comprar locomotoras etc, etc.

Si todo este dinero se hubiera vertido, en oportunidad, en las arcas de la Caja Civil, cumpliéndose con los preceptos relativos a la organización financiera y técnica de las Cajas, esos aportes, que son de los funcionarios públicos con sus intereses, hubieran proporcionado la capitalización necesaria para cumplir, dentro de lo posible, las exigencias que plantea cada uno de los funcionarios al retirarse a una pasividad que ha ganado por el esfuerzo hecho en bien de la sociedad.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero concretar mi pensamiento, diciendo, para terminar, que puesto en el tapete la discusión del artículo 30, y habiendo disposiciones o decretos que traban su ejecución de acuerdo con el pensamieno del legislador, es el momento de buscar soluciones urgentes y rápidas, y que estas soluciones deben ser tales que no perjudiquen los intereses de los funcionarios a quienes se les dió derechos.

Además, hay que dar las garantías suficientes para que se cumpla el propósito del legislador al dictar el artículo 30, para no llegar a la situación de hacerlo fracasar por un camino indirecto.

Por estas consideraciones, yo me inclinaría a votar el proyecto presentado por el señor senador Correa, porque me parece más justo y más adecuado al propósito del legislador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se ha manifestado en Sala, en una de las últimas sesiones en que se trató este asunto —y también se ha dicho en esta sesión— que funcionarios de distintas reparticiones, por ejemplo de la Universidad del Trabajo y de Enseñanza Secundaria, a pesar de encontrarse en situación de jubilados, no pueden cobrar sus haberes en las Cajas. En consecuencia, no reciben sus asignaciones por actividad, puesto que ya no lo están, ni tampoco la reciben en pasividad, porque, según se expresó en Sala, la Caja no les abona las asignaciones que, de acuerdo con la ley, por concepto de adelantos, debe abonarles.

Yo solicité al señor Presidente de la Caja una información en ese sentido, y ha tenido a bien remitírmela; de modo que con permiso de la Mesa voy a dar lectura a esta información que, por otra parte, es muy breve.

Dice así: "Atento a su gentil pedido en el deseo de conocer cómo y en qué forma la Caja viene cumpliendo las formalidades del artículo 30 de la Ley de 27|3|53 en cuanto al "Adelanto" a servir, tengo el placer de llegar hasta Ud. con el informe sobre el particular, el que, a título de mejor ilustración, se formula haciendo constar que ese servicio sólo podrá efectuarse una vez llenadas las exigencias del artículo 30, configurada ya la causal jubilatoria, existiendo en el expediente la renuncia y cesantía producida, como también el formulario de liquidación de haber mensual firmado por el habilitado respectivo.

Sólo entonces, con esas constancias establecidas, la Caja procede de inmediato al pago del "Adelanto", ya que tiene la certeza de que el pago no podrá repetirse, vale decir, pago de pasividad y de actividad.

Es de hacer constar, en modo especial, que la Caja se ha visto abocada a casos no previstos en el citado artículo, tales como el de los afiliados con más de un cargo, de los cuales en uno la renuncia fué aceptada. En ese especial caso, la Caja viene sirviendo el "Adelanto" correspondiente a ese cargo renunciado, cuya renuncia fué aceptada, por entender que procediendo así, se ajusta a la exacta previsión que se establece en ese servicio.

A título ilustrativo, informo al distinguido senador amigo, que hasta el momento actual la Caja viene sirviendo "Adelantos" en número de 85 (Caja Civil)".

En una post data, dice: "Los Adelantos" servidos hasta la fecha por la División Escolar, ascienden a 1.285".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Esos 1.285, ¿son titulares?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor senador, son titulares del cargo.

De acuerdo con esta información, recojo la impresión de que esta situación, que perjudica a ex-funcionarios, muchos de los cuales todavía están ejerciendo el cargo, especialmente en la docencia, en virtud de que los Directores les han pedido que se reintegren al frente de las clases, con esta información, repito, recojo la impresión de que es un mero trámite de carácter administrativo el que estaría creando esta situación y por lo que se dice en esta carta, creo que estaría radicada esa perturbación en la Contaduría General de la Nación. Parece que son pocos los funcionarios que atienden este servicio. De modo que si en la situación a que me refería al principio, no se hubieran pa-

sado las palabras de la señora senadora Sancho Barceló al Poder Ejecutivo, pienso que podría hacerse ahora a fin de que se tomen las medidas de carácter administrativos, de carácter práctico, que permitan la tramitación rápida de estos expedientes y no se dé el caso que verdaderamente es perjudicial, de funcionarios que deben pasar varios meses sin poder percibir sus recursos con qué atender a su subsistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador desea que se pase al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras de la señora senadora y las que él acaban de pronunciar?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador López Toledo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: voy a decir dos palabras, nada más, porque me temo que si seguimos hablando, vamos a quedarnos sin número y no vamos a resolver nada.

Deseo señalar dos o tres hechos: primero: que el artículo 30 se descartó diciendo que se cometían injusticias porque no corresponde a todos los funcionarios; segundo, porque se producía un caos en la Caja de Jubilaciones.

Primera observación: el Poder Ejecutivo no vetó este artículo 30, como debió haberlo hecho. Segundo: de acuerdo a la exposición detallada, concisa y con números del señor senador Correa, todo ese conjunto de situaciones agravantes de la Caja, se ha desvirtuado casi completamente y queda en el fondo lo siguiente, que es en lo que hay que hacer una observación: que el Poder Ejecutivo está obrando, con decreto o sin decreto, ilegalmente, por no haber cumplido el artículo 30, que está en vigencia totalmente.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Recién cuando el Senado por una aclaración o por un articulado le dé el instrumento legal, se puede decir que está dentro de la legalidad.

Además, ese criterio dual, completamente divergente entre las primeras renuncias y las segundas, está produciendo o ha de producir más injusticias, debido a la aplicación del artículo 30 en la forma en que lo hace en general el Poder Ejecutivo, que las injusticias que se hubieran producido si se hubiera aplicado correctamente el artículo 30.

Quiere decir que queda al Senado, como remedio, legalizar las ilegalidades que está produciendo el Poder Ejecutivo.

En ese sentido, señor Presidente, exhorto al Senado a ponerse de acuerdo en una solución, para que todas esas cosas que están pasando por la aplicación del artículo 30, puedan ser resueltas.

Vuelvo a insistir que el Poder Ejecutivo no ha aplicado el artículo 30, a pesar de que considero que es un artículo claro, y sea malo o bueno, el Poder Ejecutivo no tenía atribución para no aplicarlo, y debió actuar de acuerdo a lo dispuesto por el legislador, desde el momento en que éste lo había votado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Observo con cierto pesar que llevamos muchas sesiones deliberando alrededor de este asunto que, indudablemente, ha inquietado a la opinión pública sin que se vislumbren soluciones. Pero, de las deliberaciones que se han sucedido en el seno de este Cuerpo, surgen observaciones que llevan indudablemente a la meditación, como las que formularon anteriormente algunos señores senadores y como las que formularon recientemente los señores senadores Sancho Barceló, Fernández Crespo, López Toledo y Bove Arteaga.

Esto me lleva a plantear un problema nuevo al Senado, en el sentido de que meditemos si no sería conveniente de que este asunto vuelva a la Comisión Especial, integrada, si se quiere, con miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos de armonizar en un Cuerpo legal todos los inconvenientes que los distintos señores senadores han podido comprobar en la ejecución o no ejecución de las disposiciones legales de la Ley Presupuestal en lo que se refiere al artículo 30.

Hago estas manifestaciones, señor Presidente, contra mi deseo, ya que he bregado porque se sancionara urgentemente alguna disposición, máxime cuando es conocido el hecho de que han sido aceptadas algunas renuncias de jerarcas de la Administración Pública y decretadas sus pasividades y han percibido íntegralmente el beneficio de retiro. Sin embargo, funcionarios más modestos, inclusive aquellos que no eran imprescindibles, como el caso de un chofer de la propia Casa de Gobierno, han sido llamados a ocupar nuevamente sus cargos pero como ya hay un suplente que lo está desempeñando, permanecen sentados en un banco durante las 5 horas sin ocupar el cargo y no veo la razón por la cual el Poder Ejecutivo no ha aceptado esa renuncia. Esto va solamente por vía de ejemplo.

Por lo tanto pregunto, si no sería del caso que la Comisión Especial, integrada con miembros de la de Previsión y Asistencia Sociales, tuviera una reunión inclusive con re... es del Poder Ejecutivo, pasa saber hasta cuándo va a regir el Decreto del Poder Ejecutivo, que es ilegal, inconstitucional, pero que el Parlamento lo ha dejado pasar como una medida que parecería hasta necesaria en los primeros momentos. Por eso, señor Presidente, sería interesante saber hasta cuando va a subsistir eso decreto que paraliza el cumplimiento de una ley.

Y si el Poder Ejecutivo tiene la intención de aceptar las renuncias de acuerdo a la ley, en ese caso el legislador no tendría por qué establecer un precepto en el proyecto que vamos a votar determinando que las renuncias debían aceptarse antes de tal día, a los efectos de asegurarles a los funcionarios el goce de los beneficios acordados por el artículo 30.

Digo esto, señor Presidente, porque creo que si tenemos en cuenta lo que manifestaron los señores Ministros cuando concurrieron a la Comisión Especial, que con excepción del señor Ministro de Industrias y Trabajo que se sentía un poco alarmado por lo que sucedía en el Correo —alarma que, tengo entendido, ha desaparecido— y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que se sentía, también, un poco alarmado por los 24 funcionarios que faltarían en la Tablada Nacional —alarma que también creo que ha sido superada por el propio señor Ministro designando personal— los otros Ministros, digo, no hicieron observaciones que trajeran como consecuencia una perturbación en la buena marcha de la Administración Pública, las solicitudes de jubilación debieron seguir el trámite normal. Sin embargo, nos encontramos con que las renuncias no han sido aún aceptadas. Y este es el caso, señor Presidente, de muchísimos organismos de la Administración Pública y sobre algunos de ellos han hecho referencia los señores senadores.

En este orden de ideas y a los efectos de ser más práctico, me permito, aunque el doctor Chiarino ya anunció que iba a formular su exposición que, con toda seguridad, va a merecer la atención del Senado, por la jerarquía en el orden financiero de quien la va a formular y por el estudio que descuento ha efectuado en la materia, desearía que adelantáramos algo en estos días, a fin de que en la próxima semana pudiéramos estar en condiciones de traer un proyecto que armonice las distintas opiniones que han sido emitidas en Sala, y pudiéramos, entonces, por unanimidad, llegar a la resolución definitiva de este tan debatido asunto.

De manera que formulo moción para que este asunto vuelva a la Comisión Especial integrada por la de Previsión y Asistencia Sociales, con el objeto que he dejado indicado.

(Apoyados).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece muy prudente la moción formulada por el señor senador Correa.

Creo que en estos momentos, no estamos en situación de votar el proyecto que se está considerando, porque se han escuchado una serie de voces interesantes todas, pero discrepantes con el proyecto presentado por la Comisión Especial.

Quiero decir que, votar cualquier cosa en estos momentos, sería improvisar o forzar una mayoría. Estamos con el quórum mínimo de 16 senadores, lo que no representa la opinión total del Senado.

De manera que me parece que lo prudente es, no rehuir el problema, pero sí diferirlo para escuchar la palabra de los representantes del Poder Ejecutivo, para llegar, entonces, a alguna solución.

Entiendo que el señor senador Correa ha dado en el punto exacto, y yo, por mi parte, voy a votar su moción.

Declaro, eso sí, que no ha sido mi ánimo no escuchar al señor senador Chiarino que iba a formular su exposición.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que estoy completamente de acuerdo con la proposición formulada por el señor senador Correa.

Comprenderá el Senado que sólo por obligación voy a hacer uso de la palabra en este asunto, y digo por obligación y no por agrado, porque habiéndose expedido todos los señores senadores con excepción del Miembro Informante en un primer momento, haciendo el cálido elogio de la disposición del artículo 30, y dando la sensación o la seguridad de que carecía totalmente de fundamento la aprensión con que se había recibido, por ciertos sectores, la sanción del precitado artículo, yo, que he sido uno de los impugnantes, me siento en la obligación de formular una exposición lo más breve posible sobre el tema, marcando mis discrepancias con algunas de las manifestaciones formuladas. Pero lo voy a hacer dentro de la brevedad mas estricta —por lo lo menos en el Senado— porque creo que no hay ambiente en Sala para votar el proyecto.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nosotros vamos a apoyar el pase a Comisión para ver si se puede realizar algo constructivo, recogiendo las observaciones que se han hecho en Sala por los distintos senadores, porque de lo contrario este proyecto tendría que ser modificado en Sala, lo cual sería una tarea muy difícil.

Por eso, votamos la moción formulada, dado el ambiente general que existe en estos momentos.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

No voy a votar la moción, porque entiendo que el artículo 30 está vigente, y debe cumplirse.

Podremos votar la moción; podremos discutir el tema en la Comisión; pero no sabemos si la Cámara de Representantes sancionará o no el proyecto que venga de la Comisión y que aprobemos en esta Sala.

Estamos casi en octubre. Entiendo que sería más conveniente que el señor Ministro de Instrucción Pública, con el Presidente de la Caja de Jubilaciones vinieran aquí para explicarnos por qué razón no puede cumplirse el artículo 30. No me convence lo que un Director de la Caja le ha escrito al señor senador López Toledo: se refiere a liquidaciones. Pero ese es el régimen normal de las jubilaciones. El artículo 30 dice bien claro que a quienes renunciaran antes del 30 de julio se les adelantará sus haberes.

Cada día que pasa veo este artículo más claro; pero lo que también es claro es que el mismo no se cumple.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: a propósito de lo expresado por la señora senadora, debo manifestar que posiblemente ha olvidado que el Poder Ejecutivo, cuando envió su proyecto, lo hizo porque consideraba conveniente que la reglamentación del artículo 30 se hiciera por vía legal. A eso tiende este proyecto; pero evidentemente, desde que se articuló hasta la fecha, se han creado situaciones nuevas que hay que estudiarlas y buscarles solución.

Ese es el propósito de la moción formulada por el señor senador Correa; pero si la señora senadora insiste en que venga el señor Ministro de Instrucción Pública a darnos informes, no me opongo, aunque considero que ese es otro aspecto del problema. Puede ser útil esa concurrencia; pero también puede ser útil que el señor Ministro concurra a la Comisión para ver si tiene que hacer algún planteamiento.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Sin embargo, para algunos funcionarios, para algunos privilegiados de la Caja Civil, se cumplió el artículo 30.

(Apoyado).

SEÑOR CUTINELLA. — Por no continuar la discusión —estamos en quórum mínimo— no quiero entrar al problema de por qué se cumplió en un caso y no en el otro.

Entiendo que esa tarea puede hacerla la Comisión. El trabajo será más constructivo .Por eso debo expresar que luego de consultada la mayoría de los senadores de nuestro sector, resolvimos apoyar la moción de pase a Comisión. dado que evidentemente el Senado comparte la idea de que es necesarios buscar soluciones para los nuevos problemas que se han planteado.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo expresar que acompaño el pedido formulado por la señora senadora Sancho Barceló, en el sentido de que concurra a Sala el señor Ministro de Instrucción Pública. De esa manera doy satisfacción a la señora senadora que reitera la conveniencia de que concurra al Senado.

Acompaño esa solicitud con mucho gusto, sin perjuicio de que este asunto no se dilate más en los pupitres de los señores senadores y tratemos de ganar tiempo con este pase a Comisión, a fin de que, cuando volvamos con un nuevo proyecto queden armonizadas las distintas opiniones vertidas en Sala.

El hecho de que se esté estudiando en el Senado un proyecto tendiente a modificar algunos aspectos del artículo 30, no significa que el Poder Ejecutivo no deba cumplir la ley vigente hasta que no se sancione ese proyecto.

De manera que insisto en el pase a Comisión de este proyecto, y apoyo el pedido formulado por la señora senadora Sancho Barceló en lo que se relaciona con la concurrencia a Sala del señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Especial está integrada con dos miembros de la de Presupuesto y dos de la de Hacienda. ¿El señor senador propone, además, que se integre con dos miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales?

SEÑOR CORREA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar concretamente establecido que el hecho de votar la moción formulada por el señor senador Correa, no significa afiliarme a ninguna de las propuestas que se han hecho.

Este proyecto que ha traído la Comisión Especial, evidentemente no tiene ambiente en el Senado. Ello se advierte a través de las exposiciones de todos los señores senadores.

Entonces, sería hacer perder el tiempo al Senado, mantener este proyecto en la orden del día. Es necesario, pues, que vuelva a Comisión. Pero eso no significa que yo acepte tal o cual solución, y que no acepte, en última instancia —no sé si lo voy a aceptar o no— el criterio de la señora senadora en cuanto a la vigencia estricta del artículo 30.

Quiere decir que esto no me compromete a ninguna otra posición. Lo único que hago es votar el pase a Comisión de un asunto que no tiene ambiente ni vías de resolución en el Senado.

El emitir este voto, que creo que algunos compañeros van a acompañar, no significa afiliarnos a ninguna otra posición sino, simplemente, vuelvo a decirlo, desplazar del orden del día un proyecto que no tiene ambiente dentro del Senado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutida la moción formulada por el señor senador Correa.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

—La Mesa da cuenta de que integra la Comisión Especial encargada de estudiar el problema jubilatorio, con los miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señores senadores Camilo Fabini y Angel María Cusano.

8

—Aunque cause sorpresa a los señores senadores, la Mesa declara que ha sido agotado el orden del día.

Queda terminado el acto.

(Así se hace siendo la hora 19 y 57 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente.
José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO ¹⁹3 — Montevideo, Lunes 28 de Diciembre de 1953 — Núm. 14118

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Bal. por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1954)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página	
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	"	"
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	"	"
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	"	"
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	"	"
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	"	"
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Primer llamado

Artículos: Hierro o chapa usada cortada, clavos de herrar, limas chatas, raspa-cascos, tenazas de herrar, corta-cascos, mangos: para marrones, martillos de herrar y de fragua, martillos de fragua, marrones acero: para punzones y tranchas, bigornias, morsas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. Apertura: Enero 2 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 33234 Dic.24-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 10
Primer llamado

Servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre 1954.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: Diciembre 30 de 1953, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 33235 Dic.24-v.dic.30

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120. As. 200
Tercer llamado

Artículos: Lienzo, lona blanca número 12, ojales de bronce, carreteles de hilo blanco número 16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 4 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33201-Dic.21-v.en.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136. As. 200|3399
Segundo llamado

Artículos: Faroles, tubos para faroles, tachuelas, navajas para marinero, guantes, ollas de bronce, máquinas de colocar ollaos, juegos de sacabocados, alicates mango de goma cordón de amianto, cartón Klingerit, piola catalana, meollar alquitranado, merlín alquitranado, cera paraguaya y virgen, felpudos, embudos, guarda cabos redondos, guarda cabos corazón, grilletes, horquillas, pitos de marineros, piedras de afilar, resina, serruchos de costillas, tornillos para madera, tiza en barra muelas cabo manila, muelas de cabo alquitranado, muelas de vaivén blanco de cáñamo muelas de beta tejida, piola de algodón, piola catalana, agujas veleras, alambre de ligada hilo de algodón en ovillos algodón para calafate, baldes de hierro galvanizados, moharras para bicheros, cepillos de alambre, candados, grafito en polvo, grafito preparado goma en plancha, goma con inserción de tela, corcho en plancha, tijeras, gamuzas y máquinas para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 31 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33170-Dic.18-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9. As. 285|118
Primer llamado

Artículos: 1 libro asistencia de personal obrero, 12 libros mayor, 1 libro cuenta corriente depositantes de garantía campaña 1 libro diario depositantes de garantía, 3 libros cuentas entregadas al pago, 2 libros intervenciones de entradas, 2 libros depositantes de garantías de licitaciones, 12 libros diario 1 libro valores al cobro, 12 libros auxiliares de caja, 12 libros para arqueo de caja, 150 libretas para recibos, 1

libro para giros a campaña, 1 libro diario borrador de arqueo, 1 libro arqueos diarios de caja, 1 libro Travers, 2 libros borradores de caja, 1 trámite de órdenes de salida, 1 libro tránsito de mercaderías.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 horas a 12 horas.
Apertura: 30 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33156-Dic.17-v.dic.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 74. As. 84
Cuarto llamado
Artículos: Carreteles hilo yerba mate y madrás o lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Diciembre 30 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33172-Dic.18-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 6. As. 90.4769
Segundo llamado
Artículo: Jergas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de Almacenes. — Apertura: Enero 8 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33264-Dic.26-v.en.8

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 284|2207
Segundo llamado
Artículos: Maíz, avena o cebada, alfalfa, paja o espartillo para cama.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Enero 8 de 1954, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33265-Dic.26-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99. As. 84
Cuarto llamado
Artículo: Termos de 1|2 litro.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Enero 2 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33268-Dic.26-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 146. As. 93|6877
Primer llamado
Artículo: Suela.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Talleres. — Apertura: Enero 8 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33267-Dic.26-v.en.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8. As. 90|4748|4752
Primer llamado
Artículos: Pintura: Gris, yerba mate, blanca, amarilla, colorada, verde, negra. Esmalte: rojo verde azul; negro, blanco, aceite linaza, aguarraz, masilla, barniz, secante, diluyente Cabulux o similar minio amarillo en polvo para cal, negro vina, coloreado germanio, azul ultramar, verde para cal, goma laca, alcohol, resina, tapaporos nogal, cera, tapaporos natural, betún de judea, barniz anilinas, caobina nogal, pinceles, faroles, mantillas, infladores, faroles, tubos para faroles bombillos, cabos para hachas, cuchillas para cocina, chairas, hachas para leña, hachas para carne, jarras, limas triángulos, sierra para carne, máquinas de picar carne, horquillas para pasto, pinceles, corta-fierros, destornilladores martillos, palas, piedras de afilar, palas de dientes, picos, serruchos, básculas, sartenes, rastrillos, calderas, baldes, hojas para sierra, carretillas de mano.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 29 de Diciembre de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33157-Dic.17-v.dic.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 466
Segundo llamado
Artefactos eléctricos
Llámase a licitación para el suministro y colocación de artefactos eléctricos en los edificios del Banco de Seguros del Estado que forman el predio 1, grupos "A" y "B" ubicados en las calles Yaro, Lauro Müller, Tristán Narvaja y Dr. Luis Piera de esta ciudad, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos, que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (sexto piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Enero de 1954, a las 15 horas en el despacho de la Gerencia General (cuarto piso). Precio de los recaudos: $ 10.00. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. 33217 Dic 23-v dic.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 916
Chapas de hierro
Apertura: 20 de Enero de 1954, a la hora 10. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — El Director de Administración
(Cuenta corriente) 3|pub. 33253-Dic.24-v.dic.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 917
Una hélice y un eje porta-hélice de repuesto para el B|M. "Carrasco"
Apertura: 19 de Marzo de 1954, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33252-Dic.24-v.dic.28.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
Emplazamiento
Por disposición del Ministerio de Defensa Nacional y por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil, se cita y emplaza al funcionario señor ANDRES RODOLFO GARRAZONE, para que comparezca dentro del término de diez días, a la sede de esta Dirección (Zabala 1338, piso 3.o) a efectos de presentar sus descargos por abandono de sus funciones.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33255-Dic.24-v.dic.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA
Licitación pública N.o 6
Segundo llamado
El Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Ganadería y Agricultura llama a licitación pública por segunda vez, para contratar la impresión del Boletín Informativo, edición semanal, por el término de seis meses, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Servicio, calle 25 de Mayo 385 primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán a las 11 horas del día 11 de Enero de 1954, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 33232 Dic.24-v.dic.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 29 de Diciembre de 1953 — Hora 11 y 15. — Licitación número 403: Tanques de hormigón armado prefabricados. Plaza. Segundo llamado.
Lunes 11 de Enero de 1954. — Hora 15 y 30. — Licitación número 412: Electricidad. Plaza. — Primer llamado.
Hora 16. — Licitación número 404: Generador accionado por motor a explosión, Plaza — Segundo llamado.
Lunes 25 de Enero de 1954. — Hora 11 y 30. — Licitación número 413: Construcción de tres hornos incineradores, Plaza. — Primer llamado.
Lunes 15 de Febrero de 1954. — Hora 8 y 30. — Licitación número 414: Equipos para fluoroscopía y tubos de repuesto, Cif y|o Plaza. — Primer llamado.

Se pone en conocimiento de los interesados que el tercer llamado de la licitación número 366, artículos de molino (periódica), fijado para el martes 29 de Diciembre de 1953, a las 11 y 15 horas, ha quedado sin efecto.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Aviso N.o 156.
(Cuenta corriente) 2|pub. 33260-Dic.26-v.dic.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación para suministro a este Instituto, de acuerdo a lo que se detalla y fecha de los vencimientos.

Licitación N.o 37. Suministro de tres vehículos y sus accesorios. 1 camioneta rural, 1 camioneta furgón y 1 jeep. Vencimiento, día 20 de Enero de 1954, hora 10.
Licitación N.o 38. Adquisición de instrumental de laboratorio para Televisión, para el ajuste y reparación de los aparatos. Vencimiento, día 17 de Febrero de 1954. Hora 9 y 30.
Los pliegos de condiciones correspondientes, se encuentran en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815.
Las propuestas serán abiertas en las fechas y horas indicadas en la Gerencia General del Instituto en presencia del titular, calle Andes 1465. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 33194 Dic.19.-v.dic.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 2|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 2|954, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.
Las propuestas serán abiertas el día 2 de Enero de 1954, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33167-Dic.18-v.dic.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|954
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 1|954, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 29 de Diciembre a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Adquisiciones.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33155-Dic.17-v.dic.29.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MONTEVIDEO
CONCURSANTES 1943-1944
Citación
Se cita a las concursantes de la lista 1943-1944 con derecho a elegir vacantes del año 1953: Marta Barbot Pou, Elsa Caporale, María Ema Ferrero, Josefa González Alvarez, Luz Casterán de Sánchez, Sara Repetto, Sara Menditeguy, Walter Maldonado, Emilio Blanco, Renée Sara Arriera, Olga Passeggi de Pau, María Eugenia Varela, Blanca Míguez de Lurzi, Dalmira Benítez de Garcao, María Juana Addiego, Margarita Gutiérrez, Olga Distovet, Margarita Lagana, María Audi de Bonifazino, Sara Facal, Amanda Morgadas, M. Irene Castro Barros, Rita Bove de Pose, Elena Piñera, Ofelia Robusson de Cuitiño, Zulma Pijuán de Bellón, María Julia Pereira de Vieyto, Juana Echevarría, Haydée Veneziano, María Elena Bocalandro, Lira Faruelo, Dora Modugno de Badell, Antonio Pepe de Salgado, Nelly Villagrán de Bruno, Elsa Ayala, M. Ofelia Sosa de Ponti, Olga Cassou de Lecumberry, Olga Deyanira Russo, Margarita Beltrán de Barrios, Ofelia Forcella de Capuccio, Lyda Flores, José Levrero, María Luisa Merletti, Felipa Fernández de Alvarez, María Isabel Avivar, Carlota Mauss, Violeta Quagliatta Violeta Valverde de Varela, Gilberta Nestti, Selfa Gambardella de Mendy, Elsa Olivera Saccone, Alida Basagoda, Tulia S. Caprio, María Renée Lloveras, Elda Alzugaray, Blanca Di Paula, Blanca Padilla de Arales María Cuns de Aguirre, Hilda Perdomo de Genovese, Esmeralda Fernández de Chavez, Olga Perrone de Artigas, María Teresa Maggi, Amelia Lacruz, Berta Angelucci, María E. Chren, M. Posada Peña, María Maldonado de Acero, Norma Gubitosi, Carmen Julia Albano, Friné Cóccaro, Genoveva Gemino de Torterolo, Flor de María Correa, María Leiras de Ferreira, Berta Vago Moll, Leonardo Demare, Marta Freire y Gilda Belura, para la elección de cargos que se llevará a cabo el día 4 de Enero próximo, a las 8 horas, en el local del Grupo Escolar "Jacobo Varela", sito en la calle Piedra Alta 1832.
La nómina de cargos vacantes está a disposición, en esta oficina.
Se les recuerda que con esta elección y siendo mayor al doble de concursantes el número de vacantes del año 1953, quedan agotados todos los derechos de dichos concursantes. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — Héctor Callejas, Inspector Departamental.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33238-Dic.24-v.dic.28.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición C. I. F. Montevideo y|o plaza, de un tubo de Rayos X de foco extra fino, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina (Avenida General Flores 2125), de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día miércoles 20 de Enero de 1954, a las 10 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33251-Dic.24-v.en.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de seis escritorios metálicos, de acuerdo con las siguientes indicaciones; medidas aproximadas: 1 metro 20 de largo; 0.80 mtr. de ancho y 0.90 mtr. de alto; con soportes para máquinas de escribir y dos o tres cajones de un lado. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avda 18 de Julio 1824, de 9 a 11 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 2 de Enero próximo a las 11 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cta. corriente) 8|pub. 33191 Dic.19.-v.dic.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación para realizar: La construcción de un galpón desmontable en la Escuela Industrial de "Las Piedras"; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: Día 28 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) 9|pub. 33162-Dic.17-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General, de los artículos que se detallan a continuación:

Licitación número 288. — Renglón: Carne. — Día: Enero 12. — Hora: 9.30 horas.

Licitación número 289. — Renglón: Leña. — Día: Enero 12. — Hora: 10.30 horas.

Licitación número 290. — Renglón: Pan y galleta. — Día: Enero 12. — Hora: 11.30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, en las fecha y horas que se señalan precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33245-Dic.24-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 307
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "papel de obra y cartulina", para el Taller Escuela de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 4 de Enero de 1954, a las 11 horas.

Pliegos y condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) 8|pub. 33244-Dic.24-v.en.4.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Artículo a adquirir: Aproximadamente 20 (veinte) trajes de casimir, sobre medida o confección.

Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avenida General Rondeau número 1750, horario de oficina.

Plazo presentación propuestas: Sábado 30 de Enero de 1954, a las 8.30 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33246-Dic.24-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

V.M. 14. (Segundo llamado). Venta de tambores vacíos, de hierro negro. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Enero 15|1954, h. 10.

C.M. 469. Suministro de artículos de goma para freno automático. Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Febrero 19|1954 hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 33150 Dic.17-v.en.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza al señor VICENTE ELORZA, para que concurra a la Sección Legal de esta Gerencia, dentro del término de cinco días, para notificarse de la resolución del Directorio de fecha 15 del mes en curso, previniéndole que, si no concurre, se le dará por notificado, en razón de haberse agotado todos los medios legales para obtener su comparecencia. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Ingeniero V. De Angeli, Gerente General.

$5.40 3|pub. 18078-Dic.26-v.dic.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 468. Suministro de artículos de goma para servicio de agua. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Febrero 26|1954, hora 10.

C.M. 476. Suministro de metales en lingotes. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 24, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalaods, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 33253 Dic.26-v.en.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 467. Suministro de 1 (una) máquina para impresión de abonos. Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos). Apertura: Febrero 10|1954 hora 10.

C.M. 473. Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Diesel". Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos). Apertura: Febrero 17|1954 hora 10.

C.M. 474. Suministro de trapos blancos y de color para limpieza. Valor del pliego: $ 1.00 (un peso). Apertura: Febrero 8|1954 hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 33130 Dic.15-v.en.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 472. Limpieza y pintura de puente sobre el Río Tacuarí (kilómetro 416.500 línea a Río Branco). Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos). Apertura: Febrero 15|1954, hora 10.

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 15|pub. 33219 Dic.23-v.en.12.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA

Construcción de edificios para Estaciones de Transformación en las ciudades de Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar la construcciones de tres edificios para asientos de estaciones de transformación en las ciudades de Colonia, Nueva Palmira y Juan Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 15.00 m|n.. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 33231 Dic.24-v.en.7.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.o 3952|54
Estaños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Febrero de 1954, a las 10 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos estaño puro; 500, fideo y 250, en pasta para soldar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, octavo piso los días hábiles de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. 33218 Dic.23-v.en.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO JOSE SESELLE GRANDA, oriental, comerciante, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Guía Comercial del Uruguay" (Montevideo 1953). de la que se declara autor. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 18002-Dic.24-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO T. SANTIAGO, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del candombe titulado: "Negro soy de corazón", de que se declara autor de la música, perteneciendo la letra a la señorita Chocha Morando, habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo. Diciembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 18007 Dic.24-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PASCUAL MOLFESSE y FEDERICO BECCERICA, italianos, agrimensor y mecánico respectivamente, solicitan la inscripción de un modelo de barquito veladora que titulan "Montevideo" y del cual se declaran autores. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 18006-Dic.24-v.en.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LYDIA ZARATE, argentina, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro de que se declara autora, titulado: "El arte de cocinar" (recetario mensual), habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 17936-Dic.22-v.en.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN VECCHINI, italiano, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un "Mapa indicador de distancias" de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 17879-Dic.21-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JACINTO E. GOMEZ, oriental, dibujante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de una composición musical titulada "Al compás del tambor" (baiao-candombe), de cuya letra y música se declara autor conjuntamente con Elbio P. Gómez. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 17888-Dic.21-v.en.2.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS MONTILLA FERNANDEZ, argentino, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra tituada "JIRON DE ESPAÑA" (novela,) de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 17832-Dic.19.v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, domiciliado en San Rafael (Punta del Este), solicita la inscripción de la novela titulada: "La sombra del pasado" de la cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 17771-Dic.18-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO C. MARCHESI, oriental, profesor de filosofía, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Estética y unicismo", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 17718-Dic.17-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70109. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "EUPHYDIGTAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 18065-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70110. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lomberg, Chemische Fabrik G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "RECTOCARDON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 18066-Dic.26-v en.8.

ACTA N.o 70111. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Byk-Gulden Lombeg Chemische Fabrik G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "CARDIOSPASMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 18067-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70108. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Kronprinz Aktiengesellschaft, Alemania, solicita la marca "KRONPRINZ", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 18064-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70092. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Perfumería Parera S A., de Badalona, Barcelona (España), solicita la marca "MADROÑOS DE ESPAÑA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17883-Dic.21-v.en.2.

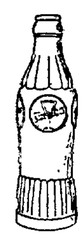
ACTA N.o 70102. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha El Cronista Comercial S. R. L., capital m/n. 1:000.000.00, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la registro de la marca "EL CRONISTA COMERCIAL", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17930-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 70053 — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PRIMOR", para distinguir las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17918-Dic.22-v.en 4.

ACTA Nº 70100. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fixol y Stickphast Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "FIXOL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17913 Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 70103. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Antonio Mercogliano y Humberto Abel Pérez, de Montevideo, solicitan la marca, "MACAO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17914 Dic.22-v.en.4.

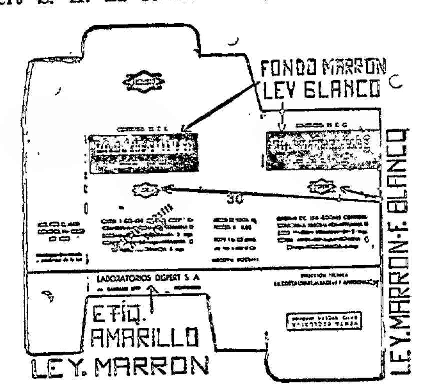
ACTA N.o 70.070. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sinalco Aktiengesellschaft, de Detmold, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 17830 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 70.039. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "ROMILAR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17811 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 69.998. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado registro de la marca



"ETIQUETA DISPERT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 17855 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 70041. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Ródano (Francia) solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17668-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70337. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, J. Félix Castillo (hijo), Montevideo, solicita la marca "DELTA" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17672-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70048. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Biosante Chemical Speciallities Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

BISMAGEN

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17667-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70050. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

Nefa

para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17669-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70036. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17675-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70035. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Consolidated Cosmetics Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 10 (jabón de tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17676-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70045. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vorwerk y C.o, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "VORWERK-KOBOLD", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17652-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70033. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio B. y Ricardo A. Vidovich, Montevideo, solicita la marca "CARBOLENO", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17677-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70018. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Con esta fecha Abal Hnos. S. A., ha solicitado registro de la marca "MASTER", para distinguir artículos de las clases 1, 13 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17674-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70043. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "WHITE STAR", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17372-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70049. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Vereinigte Glanzstoff-Fabriken A. G., de Wuppertal-Elberfeld, Alemania, solicita la marca

NEFALON

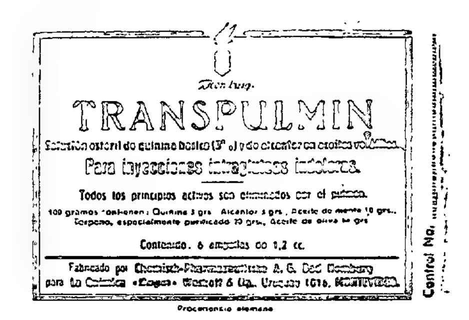
para artículos de las clases 4, 5, 14, 19, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17670-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70357. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Artifex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARIÑO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 17654-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70054. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, solicita la marca "NOISETTE", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17671-Dic.16-v.dic.28.

ACTA N.o 70120. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Pumarega, de Montevideo, solicita la marca "LILI", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17969-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70022. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo solicita registrar la marca



para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$24.00 10|pub 17775-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 70078. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha La Química "Bayer", Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 17776-Dic.18-v.dic 30.

ACTA N.o 70005. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 17762-Dic.18-v.dic 30.

ACTA N.o 70035. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Commercial Solvents Corporation, Estados Unidos de América, solicita la marca "EXPANDEX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17890-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70084. — Montevideo Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., Montevideo, solicita la marca "NYRON", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17891-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70090. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENZETAMICIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17885-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70093. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Oscar F Posse, de Montevideo, solicita la marca "LA TORCACITA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17880-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70042. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por La Telemecanique Electrique de Nanterre, Sena (Francia) solicita la marca

LA TELEMECANIQUE ELECTRIQUE

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.40 10|pub. 17666-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70129. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba Societa Per Azioni, Italia, solicita la marca "VASODIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17979-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70118. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Perfumería Parera S[illegible] Anónima, de Badalona, Barcelona ([illegible]), solicita la marca



para artículos de la [illegible] 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 17965-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70117. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Perfumería Parera Sociedad Anónima, de Badalona, Barcelona ([illegible]), solicita la marca



para artículos de al [illegible] 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 17964-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70128. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Diamond Alkali Company, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 17978-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70106. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company, Estados Unidos de América, solicita la marca





para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 17977-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70122. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo, solicita la marca "ALIKAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17968-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70.080. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COUNTRY CLUB" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17828 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 70.081. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIGHT CLUB" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17829 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 70.079. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ZYMATINIC DROPS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17827 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 70105. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Clark Equipment Company, Estados Unidos de América, solicita la marca "MICHIGAN", para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18021-Dic 24-v en.7.

ACTA N.o 70107. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "VICBY", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18020-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70137 — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Juan Guillermo Sarille Palacios, Montevideo, solicita la marca "LOS MIL REGALOS" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18019-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70136. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Jeanne Lanvin, (Francia), solicitan la marca,


JEANNE LANVIN
PARIS

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 17989 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70135. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Homemakers' Products Corporation, (E.U.A.), solicitan la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 17990 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 69974. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ferodo Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca, "FEROGRIP" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17991 Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 70114. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "LA CANTABRICA" para distinguir artículos de las clases 3, 9, 10, 14, 15 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17993 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70115. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por General Dyestuff Corporation, (E.U.A.) solicitan la marca, "UVINUL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17994 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70133. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana, A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "MAGOFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17995 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70134. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Americana, A. Simsilevich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "GOMAFIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17996 Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 70121. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "AZUMO", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 17967-Dic.23-v.en.5.

ACTA N.o 70127. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ASMYCORT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18039-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70125. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "REUMYCORT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18040-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70141. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., Montevideo, solicita la marca, "TEBAFENA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 18062-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70144. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha García y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ADALBERTO", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18058-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70138. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 18048-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70126. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Fynn y Bonino, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "COLCORT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18041-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70097. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Casa Londres, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CASLON", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18042-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70096. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Casa Londres, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PANDORA", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18043-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70139. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stanley Home Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 18047-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70112. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Kronprinz Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 18068-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70123. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Johnson y Johnson, de New Brunswich, New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca



para artículos de las clases 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 17966 Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70119. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Kenig, Cazzaniga y Cía. S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina) solicita la marca "KACE" para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 17970-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 70098. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Bavosi S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "CO-MODIN", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17881-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70095. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Charles Hermann Loinger, de Montevideo, solicita la marca "CO-MODETTE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17882-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70032. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor José Cerisola, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00 10|pub. 17892-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 70067. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4.711" Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, Alemania, solicita la marca "YOLAI", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17744-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70061. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ernesto Vidal Ltda., Montevideo, solicita la marca "FISUROL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17715-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70060. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Whyt Ltda., de Montevideo, solicita la marca "EL SAUCE", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17709-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70059. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha Whyt Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WHYT", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17710-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70065. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Plough, Inc. Estados Unidos de América, solicita la marca "BEBETINA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17742-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70066. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik "Glockengasse N.o 4.711", Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, Alemania, solicita la marca "COLOGNETTE", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17743-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70055. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Emery Food Company Estados Unidos de América, solicita la marca

EMERY

para artículos de las clases 1 y 3 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 17741-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 70086. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "MACRO-BEFOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 17919-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 70044. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por SIAM Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella S. A., de Montevideo, solicita la marca "CARMA", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 17673-Dic.16-v.dic.28.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9973. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cadenas articuladas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 18045-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 9972. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Luis Sorrentino Guardascione, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tablillas terminales para persianas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 18046-Dic.26-v.en.8.

ACTA N.o 9970. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Roberto Labrada, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aceitera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basab, Secretario.

$12.00 10|pub. 18000-Dic.24-v.en.7.

ACTA Nº 9969. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bisagras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17998-Dic.24-v.en.7.

ACTA N.o 9964. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha, el señor Miguel Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quemadores de combustibles líquidos sin presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 17922-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 9965. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, en representación del señor Rudolf Knoll, de Crailsheim, Württemberg, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de azulejos de cemento tipo vidriado por sistema en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10 pub. 17921-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 9968. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha, el señor Tomás Lakatos, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17920-Dic.22-v en.4.

ACTA Nº 9961. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Antonio Santa Rosa, domiciliado en Quiebrayugos 4711, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema en soportes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique L. de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17931-Dic.22-v.en.4.

ACTA N.o 9958. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo Risso de León, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una heladera mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17893-Dic.21-v.en.2.

ACTA N.o 9967. — Montevideo, Diciembre de 1953. — Con esta fecha, señor Alfredo Rodenheiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva flor de lluvia regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario.

$12.00 10|pub. 17384-Dic.21-v en.2.

ACTA N.o 9962. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Lamson Paragon Supply Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relativas a bobinas continuas para ser alimentadas por tabuladoras de máquinas de escribir o registrar y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17783-Dic.18-v.dic.30.

ACTA N.o 9963. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Con esta fecha el señor Sotirio Yialelis Dusmani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco para calzado femenino" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17831 Dic.19.-v.dic.31.

ACTA N.o 9960. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Hersch Sandbrand, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Caño sanitario desintegrador de materia y papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 17748-Dic.17-v.dic.29.

ACTA N.o 1025. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Fibras Sintéticas del Uruguay Sociedad en formación, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Producción de fibras enteramente sintéticas o químicas" y de acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 17660-Dic.16-v.en.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 617

Llámase a licitación pública para la reparación del casco y cubierta de la Draga H-A-12.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas, el día 14 de Enero de 1954, a las 10 horas, en la citada Dirección de Hidrografía.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas $ 500.00. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub. 33254-Dic.24-v.en.2.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de herrajes destinados a los núcleos de viviendas colectivas N.o 5 (Ampl) y N.o 7, de Montevideo, ubicadas en las calles Industria y Serratosa, y Japón y Cuba respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Enero de 1954, a las 10 horas, en la sección jurídica de este Instituto, calle 25 de Mayo N.o 506, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención en la Contaduría de este Instituto, con una anticipación mínima de 24 horas a la apertura de la misma. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 33256 Dic.24.-v.en.7.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 55

Llámase a licitación pública por la adquisición de lápices para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministro de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Enero de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33251-Dic.26-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Emplázase por el término de noventa días, a don BENITO GONZALEZ, o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubiere sobre el solar número 301 de la manzana número 56 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la primitiva concesión sin indemnización alguna. — Artigas, Noviembre 17 de 1953.

— Hotacilio Brum, Intendente. — Augusto A. Laporte, Prosecretario.
$36.00 30|pub. 18061-Dic.23-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
AVISO SOBRE DESVIO DE UN CAMINO EN LA TERCERA SECCION

De acuerdo a lo que dispone el artículo 70 del Código Rural se pone en conocimiento de los vecinos de la 3.a sección y del público en general, que se ha presentado a esta Intendencia el Instituto Nacional de Colonización solicitando la desviación de un camino entre los campos de ese Instituto y los de la señora Ana Arabelty de Bula en uan extensión de 1.094 metros, 60 centímetros, según planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.
Los vecinos que deseen oponerse a este desvío podrán hacerlo en papel simple o por simples declaraciones firmadas ante esta Intendencia. — Trinidad, 21 de Octubre de 1953. — Alfredo J. Puig, Intendente. — J. Gualberto Sala, Secretario.
$60.00 30|pub. 17290-Dic.9-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION POR 2 CAMIONETAS
Primer llamado
Aviso N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de dos (2) camionetas con cabina de fábrica hasta 500 kilogramos de carga de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 5.00.
Fecha de apertura el día 4 de Enero de 1954 a las 9 y 30 horas en la Oficina de Proveeduría, Inversiones y Contralor. — Florida, 14 de Diciembre de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cta. corriente) 10|pub. 33195 Dic.21-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: ISLA DE GORRITI entre Montevideo e Ituzaingó; ITUZAINGO entre Isla de Gorriti y José Dodera; 25 DE MAYO entre Solís y José Dodera; MONTEVIDEO entre José Dodera e Isla de Gorriti; JOSE DODERA entre Montevideo e Ituzaingó; SOLIS entre Montevideo y Florida; FLORIDA entre Solís y José Dodera, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar. La no concurrencia dentro del plazo, implicaría el reconocimiento de las cuentas Largo de conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro.

Padrón	Propietario
1.808	Angel M. Gaggioni.
1.809	Ana Quiñones de Amorín.
206	Bernardo Deanis.
207	Suc. Guillermo Walter.
201	Otto Moebius.
1.758	Angel Maldana.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
195	Helisdero Elio Sierra y otros.
109	Ministerio de Salud Pública.
99	Dolores G. de Costa.
1.171	Artigas Segristá Scarone.
92	Abel R. Odizzio.
93	Suc. José Domínguez.
816	Artigas M. Camacho.
103	Clemente Lobato.
816	Artigas Camacho.
1.911	Raúl Irene Díaz.
97	Juan Fernández.
871	Manuel Fernández.
87	Gil Díaz.
793	Hipólito Cabral.
207	Suc. Guillermo Walter.
199	Américo P. Bazzano.
200	Carlos Udini.
2.010	Braulio M. Bonilla.
108	Washington G. M. Puyo.
107	Juan Cirilo Robaina y Ana R.
1.326	Ricardo E. Costa.
2.023	Angel F. Toja Roche.
104	Manuel Enriquez.
1.209	José Oreste Risso.
2.350	Bartolomé Ferragut Mrak.
105	Guillermo Bernhartd Cabrera.
106	María Zulema y Celia Romero.
110	Francisco Amorín.
107	Juan C. Robaina y Ana R. de Sosa.
2.452	Pedro E. y Juana Robaina.
773	Inés T. de Santos.
100	Celestina T. J. Colina.
774	Eduardo Acosta Viera.
101	Moisés Milstein.
94	Pablo A. Busquets.
95	Pablo A. Busquets.
96	Pablo Busquets.
96	Pablo Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
1.743	Pablo R. Busquets.
795	Manuela Mendieta Camacho.
37	Casa Parroquial.
25	Edgardo Gutiérrez.
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
32	Cine Paz y Unión (Sociedad).
31	Pablo A. Busquets.
30	Pablo A. Busquets.
528	Jorge G. Ebbeler.
529	Jorge y Ana Ebbeler Piñeyro.
530	Ema C. de Camacho.
1.311	Anselmo Bonini.
520	Suc. Indalecio Gómez.
521	Nélida Sánchez Gómez de Pereira.
522	Eloira S. de Gómez y Esposo.
523	Isabel P. de Cajiga.
1.961	Evangelino Guillermo.
1.807	Carlos M. Saldaña Flores.
205	Heraldo Correa Moreno.
208	Florencio Deanis.
1.115	María E. D. de Walter.
198	Rómulo Hernández.
199	Américo F. Bazzano.
204	Ubaldo Carlos Miranda.
203	Antonio M. Urrutia.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
195	Heliodoro Elio Sierra y otros.
1.134	Martín M. Clavijo.
1.140	Angel O. Acosta Fontes.
1.139	Sinforoso de León.
1.138	Lázaro Silva
93	Impresora Punta del Este S. A.

Maldonado, Diciembre 2 de 1953. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33087 Dic.11-v.dic.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Ventura Alegre entre Solís e Isla de Gorriti; Ventura Alegre entre Isla de Gorriti y José Dodera; Ventura Alegre entre Avda. Artigas y Solís; Isla de Gorriti entre Ituzaingó y Ventura Alegre; José Dodera entre Ituzaingó y Ventura Alegre, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de conexiones ciegas que les correspondan abonar.
La no concurrencia dentro del plazo, implicará el reconocimiento de las cuentas.
Largo de la conexión 4 metros al precio de $ 17.50 el metro

Padrón	Propietario
502	— Manuel L. Vázquez.
1771	— Donata F. de García.
505	— Florentino Lorenzo.
2330	— Liropeya González.
504	— Mercedes Alonso de Pajares (2 conexiones).
192	— Roberto O. Ferreyro (2 conexiones).
182	— Ramón J. Lorenzo.
772	— Pablo Cedrés.
183	— Antonio Montañés.
91	— Jeroma G. de Camacho (2 conexiones).
90	— Pablo Lobiondo.
510	— Héctor A. Jaurena.
188	— Suc Agustín Martínez.
189	— Calixto E. Gutiérrez Brisold.
190	— Roberto O. Ferreyro.
191	— Roberto O. Ferreyro.
87	— Gil Díaz.
766	— Juan A. Rivero.
91	— Jeroma G. de Camacho.
88	— Facundo Bermúdez.
1813	— Alieta B. de Saveya Bonilla.
89	— Elida B. de Saveya.
90	— Pablo Lebiondo.
84	— Jaime H. Pou.
85	— Carolina Saveya y Hnas. (2 conexiones).
86	— Pablo Ricardo Busquets.

Maldonado, Diciembre 10 de 1953. — F. Villegas Berro, Director de Obras.
(Cta. corriente) 15|pub. 33183 Dic.19.-v.en.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUIR ALAMBRADO EN LA AVENIDA PARQUE.

1.o) Llámase a licitación para el suministro de postes, piques, alambres y puntaletes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 30 de Diciembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1953. — Ingº José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub 33257 Dic.26-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto de la Junta Departamental número 3.656, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al Parque Forestal y Remodelación, los inmuebles siguientes.
Propietario: Desconocido. — Manzana: 565. — Padrón: 3.091. — Superficie: 4.730 metros2.
Propietario: Desconocido. — Manzana: 562. — Padrón: 2.996. — Superficie: 6.944 metros2.
Propietario: Desconocido. — Manzana: 568. — Padrón: 3.094. — Superficie: 1.400 metros2.
Propietario: Sucesión de Samuel Bradford. — Manzana: 483. — Padrón: 3.096. — Superficie: 7.524 metros2.
Propietario: Sucesión de Samuel Bradford. — Manzana: 470. — Padrón: 3.003. — Superficie: 7.598 metros2.
Propietario: Desconocido. — Manzana: 484. — Padrón: 3 097. — Superficie: 2.364 metros2.
Propietario: Desconocido. — Manzana: 484. — Padrón: 3.100. — Superficie: 2.418 metros2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que pueden hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 18 de Diciembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33229-Dic.24-v.en.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO — Por decreto N.o 3.660 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la formación de la Avenida Parque y Parque Fluvial del Río Uruguay (Zona Norte), de los siguientes inmuebles:
Propietaria, Victoria C. R. de Leites, manzana 409, padrón N.o 2757, superficie 1.865 ms.2 y manzana 428, padrón N.o 2862, superficie 2.030 ms.2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10, 247, se cita al propietario mencionado, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho (8) días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, Diciembre 16 de 1953. — Ingenierro José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente)) 8|pub. 33208 Dic.22-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EXPROPIACIONES

EDICTO. — Por decreto N.o 3659 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar con destino a la formación de la avenida Parque, el siguiente inmueble:
Propietario: Arriarán y Tolosa; Mazana 433; Padrón N.o 2878; Superficie 2184 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección de Plan Regulador de la Intendencia Municipal, donde por el término de ocho días (8). se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Paysandú, 16 de Diciembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. 33209 Dic.22-v.dic.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de la tercera etapa de pavimento de esta ciudad y primera etapa del pavimento hormigonado de la villa de Libertad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, memoria descriptiva, planos, pliego de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Intendencia Municipal, previo pago de la suma de $ 30.00, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15 horas.
Las propuestas se abrirán el día 11 del próximo mes de Enero de 1954, a la hora 9, en el Despacho de la Intendencia Municipal en presencia de los interesados que concurran. — San José, Diciembre 14 de 1953. — Luis I. Ordeig, Intendente. — José L. Vaccaro, Secretario.
$40.00 20|pub. 17716-Dic.17-v.en.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Diciembre 26 de 1953

5.a Sección

TITO GRAÑA SILVA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tacuarí 1339 y SELVA ARAUJO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1339.

EUSEBIO ZENON ACOSTA, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuarí 1339 y MARIA GLADYS GRAÑA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Tacuarí 1339.

ALEJO MARTINEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1097 y BRENDA COLINA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1097.

SIMON TEICHMANN, 30 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Yaguarón 1080 y DOREEN THUNDER, 23 años, soltera, inglesa, domiciliada Yaguarón 1180.

10.a Sección

EDGAR BORIS ANTUNEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2659 e IREMA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2659.

JUSTO ANTONIO RAMA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Etchegaray 2261 y MARCELINA SANTANA SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José Etchegaray número 2263.

CONRADO RODRIGUEZ DUARTE, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dionisio López 2103 y ZULMA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio López 2103.

JULIO HEBER MORENO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2778 y LAURA ESTHER CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2778.

RUBEN ANGEL ESTOL, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3927, apartamiento 5 y CESARINA GONELLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3927, apartamiento 5.

13.a Sección

JOSE MARIA CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patagonia 3824 y MARTA ALBA ASAMBUYO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3764.

18.a Sección

JULIO HORACIO ANDRES LOPEZ CERISOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1027 y NELLY DORA MASSA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1027.

ALBERTO MATTOS 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Zudañez 2586 y MARIA TERESA PIZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2620.

LUIS ALBERTO SOLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1232 y MARIA GLADYS VILLABONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322.

DOMINGO ADOLFO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Vázquez Ledesma 2867 y ANGELA CUSTODIA MOSTEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez Ledesma 2869.

CARLOS JORGE MENDEZ BAUER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 2976 e ISIS AMNERIS BIANCHI SICARDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leyenda Patria 2976.

MARIO DIAB, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Canelones 2331 y NORA DELFINA TERESITA PESCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2560.

HORACIO DIAZ GARCIA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1351 y MARTA BERNARDO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1347.

ESTEBAN BRAGGIO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1124 y DORA SOSA RAMOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2663.

JUAN CARLOS HEBERT MARTINEZ, 19 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Fco. Araúcho 1213 ap. 2. y NELLY ESTHER AQUINO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1213.

JOSE AMEJEIRAS TAIBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2786, apartamiento 3 y ALBA VIGNOLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 1273.

WALTER PAEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2170 y MARIA ANGELA DE OLARTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2170.

JUAN CAMACHO, 32 años, soltero, sastre, español, domiciliado Avenida Brasil 2881 y ALBINA TOURN, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Vargas 1116.

20.a Sección

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesias [illegible] y ROSA IRMA PERETTI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iglesias 4295.

MARIO VALABREGA, 67 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Julián Laguna [illegible] y JUANA MARIA ESTHER CAMPORA, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4744.

RUBEN FIGUEROA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 605 y NELLY PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4199.

23.a Sección

COLOMANO FEKETE, 28 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Monte Caseros 2584 Apto. 5 y ANTONIA SCHRODER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2584.

HECTOR PEDRO HERNANDEZ MAESO, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado General Urquiza 2829 Apto. 4 y PAULA HAYDEE MESSA ALMIRON, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada General Urquiza 2829 Apto. 4.

24.a Sección

MARKUS FRIEDBERG, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Chacabuco 1796 Apto. 3 y DORA ROSLAWKIER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Chacabuco 1796 Apto. 3.

MONSERRATE WALTER SOLER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1356 Apto. 6 y CELIA RAQUEL MALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3035.

$2.00 3|pub. v.dic.29.

Montevideo, Diciembre 24 de 1953.

2.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 221 y ELVIRA ORTIZ PUYOL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 221.

3.a Sección

RICARDO ADAN MORALES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 432, y MARTA RENEE BOSCH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 432.

JORGE D'URSI, 28 años, soltero, practicante de medicina, oriental, domiciliado Buenos Aires 416, segundo piso y RAQUEL FRASCHINI DE GROSSI, 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Buenos Aires 416, segundo piso.

JUAN CARLOS QUEIRUGA, 26 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 y GLADYS RAPETTI, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

8.a Sección

NELSON IGLESIAS, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Isidoro de María 1741 y NELLY YOLANDA PUIG 18 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Isidoro de María 1741.

AGUSTIN FORJAN MARIÑO, 25 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Estrella del Norte 1832 y CARMEN FERNANDEZ MUÑIZ, 24 años, soltera modista, española, domiciliada Estrella del Norte 1832.

JOSE LUIS LARROCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1284 y LILA LEONOR ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental domiciliada Venezuela 1284.

10.a Sección

ABEL PAZ COBO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1873 y ALAIDES LEMA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1873.

WALTER HOMERO MENDEZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Propios 2154 y JULIA ESTHER CUITIÑO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2317.

MATEO JARA CIGARES, 20 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2287 y JUANA SPERANZA, 16 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3495.

12.a Sección

ARMANDO de SOSA, 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y HORTENCIA CORTACERO, 28 años, soltera, divorciada, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.

ABRAHAM YUSOPOFF, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó 1900 y AIDA GUETZKI, 20 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Vilardebó 1900.

HEBER RICARDO BONOMI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2508 y ROSA OLGA RIVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2508.

ROBERTO POLICARPO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2074 y ANGELA MAGDALENA ALONSO, 20 años, soltera, domiciliada Junta E. Administrativa 2074.

EFROIM SAMUEL PACIUK, 23 años, soltero, fabricante, polaco, domiciliado General Flores 2769 y JUANA FUXBRAUMER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2769.

NILSON AMERICO MACCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Burgues 3310 y ELVIRA BLANCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3310.

VICENTE CES, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Paullier 2519 y ROSA BLANCA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3315.

13.a Sección

ALEJANDRO JOLODKOW, 46 años, divorciado, empleado, ruso, domiciliado Japón 1694, apartamento 2 e IDOLINA PETRONA FULCO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Japón 1694.

JOSE RODRIGUEZ POSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Argentina 1870 y JULIA HAYDEE NIETO CARRERE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1876.

14.a Sección

JORGE ELIAS CANEPA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pallejas 2570 y MARIA ANGELICA OLIVERA SARRIES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 4860.

MIGUEL HORACIO GRIFFIN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3200 y RAQUEL CARMEN SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3200.

MANUEL CASTRO, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Millán 2927 e IRIS RENEE ANGEL ESQUERRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2876.

PEDRO NICOLAS RIAÑI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Fé 1274 y JACINTA BENTANCOR CEJAS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1274.

16.a Sección

NICOLAS CICCONE, 46 años, divorciado, facturero, oriental, domiciliado Ascasubi 4491 y MARIA GONZALEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4491.

ITALO UBAL, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4627 y DORA GARCIA, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4635.

20.a Sección

JORGE DOSTOURIAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 648 y ALIS PANOSIAN AGHJDAIAN, 20 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 4200.

CARLOS RODRIGUEZ, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3958 y CARMEN CASTRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reyes 1553.

21.a Sección

ALBINAS DUBAUSKAS, 51 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Millán 4444 y EMA ZEK, 49 años soltera, polaca, domiciliada Millán 4442.

IGNACIO GARCIA GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 73 y LIRIA GRADIN SUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Piribibuy 5126.

RUBENS PORTEIRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santurio 980 y ANA MARIA PORTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1741.

JAIME GARELLO, 26 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4288 y MARIA NILSA VIERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4288.

NELSON AMARAL HERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4549 y MARIA ELENA SCHIAFFINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4549.

RENE LASALLE 25 años, soltero oriental, domiciliado Garzón 1606 y GLADYS NORMA VIGNOLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5385.

FRANCISCO EMILIO FIRPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4516 y MARGARITA CAMPINS, 22 años, soltera, española domiciliada Antonio Díaz 4460.

MANUEL GILBERTO PEREZ, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Lord Byron 1753 bis y CONRADA BEATRIZ ARAMINTA RODRIGUEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada Henderson 1887.

ROBERTO CORREA AGUIAR, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santos 5737 y MARIA CAMILA MERIDA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1281.

22.a Sección

LORENZO BICAIN, 53 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado G. Muñoz 4131 y ROSALINA EULALIA CASURIAGA, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada G. Muñoz 4131.

RUBENS ALVAREZ, 24 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3792 y AURORA TUYARE, 20 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada L. Pérez 3632.

24.a Sección

ISIDORO MARTINEZ 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 3213 y RAQUEL ANGELA LARCEBO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cavour 3160.

ANTONIO BERNARDO BONNE, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco J. Muñoz 3044 y MARIA ELFA GARCIA ARISTEGUI, 38 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Espartero 1529

$2.00 p|pub. v.dic.28.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a doña MARIA ANGELICA DEL CARMEN ORELLANO para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.
$5.40 3|pub. 18069 Dic.26.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Pir disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictada en autos "FISCO y DIAZ (DUBERLIN) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo. 14, Fo. 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Gonçálvez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.
(Gestión Fiscal) 30|pub. 33237 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Noviembre del corriente año, dictada en autos: "FISCO y SIMON (ISOLINO) con FLORES (ERACLIDES). Imputación de infracción aduanera. Conocimiento". (Lo 13, Fo. 177), se cita, llama y emplaza al denunciado Eraclides Flores, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la refencia que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — René L. Etchandy, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) 30|pub 33239 Dic.24-v.dic 31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta dictada en el expediente caratulado "FISCO y SIMON (ISOLINO) con MARTINS DETTO (VICTOR). Por imputación de infracción aduanera. Conocimiento. L.o 13 F.o 161", se cita, llama y emplaza a don Víctor Martíns Detto a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33241 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "FISCO y LARROSA BARBAT (RAMON) con SEMMEL (SILVANO) y EMPRESA "EXPRESO FURLONG". Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 580, se cita llama y emplaza a la "Empresa Furlong" y a don Silvano Semmel a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33242 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados "FISCO con SUCESION DE TEOFILO LUQUEY y OTROS. Por expropiación del inmueble empadronado con el N.o 98 L.o 13, F.o 794, se cita, llama y emplaza a doña Ana Silva de Fernández y Marcos Taño, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" cuyos límites y deslinde es el siguiente: Noreste: Una línea recta de 337 mts. 70 con frente al Camino Vecinal (bajo) de la ciudad de Tacuarembó al "Rincón de Tranqueras". Noroeste: Una línea recta de 584 mts. que separan de la propiedad de la señora Dámasa Villagrán de Cuadro, padrón N.o 81. Suroeste: Una línea recta 398 mts. 40 ctms. que separa de la propiedad de la señora Diadema Sinforosa Balestra de González, padrón N.o 128. Sureste: Una línea recta quebrada de dos fracciones rectas, de 260 mts. 60 cmts. y 322 mts. 60 ctms., que separa de la propiedad de la Sucesión de Narciso Feo, padrón N.o 3220, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(G. fiscal) 10|pub. 33243 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado " FISCO y SIMON (ISOLINO) con KIENZLER (JUAN). Por Imputación de Infracción Aduanera. L.o 13 F.o 401", se cita, llama y emplaza a Juan Kienzler o a sus sucesores a título universal o singular a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Rene L. Etchandy.
(G. fiscal) 30|pub. 33240 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO con ALVEZ VERGARA (VENANCIO HUGO) y OTROS. Cobro E. de Pesos. L.o 14 F.o 455" (Pieza mandada formar por separado en autos "Alves Pereira (Floro) c|Municipio de Cerro Largo. Principal L.o 14 F.o 228", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Venancio Hugo, Iris Aída, Flora, Rubén Darío, Víctor Hugo y Luis Gonzaga Alvez Vergara, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(G. fiscal) 30|pub. 33236 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos "FISCO, DE VICENTE (RAMON) y OTROS con FARIÑA (CLAUDIO). Infracción Aduanera. Lo. 14 Fo. 428" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Claudio Fariña, para que comparezca a estar a derecno en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. 32916 Nov.21-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, dictada en autos: Municipio de Montevideo con PETIT PAGUAPE o PANAGAPE PETIT (PEDRO). Cobro ejecutivo de pesos L.o 12 F.o 83, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Petit Pagouapé o Pedro Panagapé Petit, sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº 108.556 sito en la calle Triunfo entre Llupes y Julián Laguna para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32871 Nov. 18-v.dic.31
1o Feb-v.5 feb

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ATANASIA DEL CARMEN HERNANDEZ VIGNOLI o VIGNOLE DE RODRIGUEZ y otros; Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 15, Fo. 545), se emplaza a Zoilo Hernández Vignoli o Vignole, Celestino Hernández Vignoli o Vignole, y Estirpe de doña Paula Hernández Vignoli o Vignole de Martínez y Cayetano Martínez integrada por: Máximo Martínez Hernández, y María Angélica Martínez Hernández, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 72726 ubicado en la calle Juan Francisco Martínez esquina María S. de Munar: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Alberto M. Olivari Act.
(Cta. corriente) 30|pub. 33090 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de JULIO BARTOLOME, de FILOMENA PERFUMO DE BARTOLOME, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES Expropiación del inmueble padrón N.o 175260 de Montevideo". (Lo. 6, Fo. 25), se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones, sus herederos, o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días establecido por el artículo veinticuatro de la ley N.o 3.958, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 175260, que según plano del agrimensor Carlos A Nario de Junio de 1946 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 15930 el 26 de Setiembre de 1946 que tiene una superficie de trescientos cuatro metros mil ochocientos veintidós centímetros y se deslinda así: 9 metros de frente al Noroeste sobre avenida General San Martín (en el deslinde dice calle Alejandría): 33 metros 40 centímetros al Nordeste, confinando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175259: 5 metros 87 centímetros al Este, limitando con predio de Julio Bartolomé, padrón N.o 175262; 8 metros 12 centímetros al Sur, sobre calle Bruno Méndez; y 28 metros 90 centímetros al Sudoeste confinando con predio de Julio Bartolomé padrón N.o 175261. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33092-Dic.22-v dic.31.
Feb 1 o-v feb.2.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra las sucesiones de BARTOLOME JULIO PERFUMO DE BARTOLOME FILOMENA, de ANTONIO GARCES y de MARIA SILVA DE GARCES Expropiación del inmueble empadronado con el número 175.259 Libro 6, folio 25" se cita, llama y emplaza a los integrantes de las citadas sucesiones sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble objeto de expropiación, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, personalmente o por apoderado constituído en legal forma, dentro del término de treinta días (artículo 24, ley número 3.958), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio El inmueble expropiado consiste en una fracción de terreno y mejoras, situada en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 175.259, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1946, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 15 929, el 26 de Setiembre de 1946, tiene una superficie de doscientos ochenta metros mil centímetros y se deslinda así: Por el Noreste, 28 metros 84 centímetros lindando con el solar empadronado con el número 175.258 propiedad del señor Julio Bartolomé: por el Este, limitando con el bien empadronado con el número 175.262 propiedad de Julio Bartolomé (en el deslinde dice: Sucesión Garcés), 10 metros 08 centímetros; por el Suroeste, 33 metros 40 centímetros confinando, también con propiedad del señor Julio Bartolomé empadronada con el número 175.260; y por el Noroeste, 9 metros de frente sobre la Avenida General San Martín. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33093-Dic.16-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CALERA DE LOS 33. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 576); se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Fonseca Muñoz en su calidad de apoderado de la mencionada Calera de los 33, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien inmueble que a continuación se describe: un área de 180 metros cuadrados 56 centímetros cuadrados y que se encuentra individualizada con las letras "C" y "D" en el plano del agrimensor Atilio Curbelo de Enero de 1945, deslindada de la siguiente manera: una recta de 3 metros 71 centímetros con frente a la calle Cabildo; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 21 metros 27 centímetros, 10 metros 54 centímetros, 30 metros 60 centímetros y 43 metros 15 lindando con el padrón N.o 165.753; una línea quebrada compuesta de cuatro rectas de 7 metros 20 centímetros, 55 metros 60 centímetros, 22 metros 75 centímetros y 20 metros 40 centímetros por el lado en que el área en

posesión linda con el resto del padrón dentro del cual está ubicada (padrón N.o 20564), las dos mencionadas líneas quebradas se encuentran en un punto formando ángulo agudo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 282, 307 y 308 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 18028 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46, Fo. 396), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno ubicado en la segunda sección del Departamento de Canelones, manzana 256 empadronado actualmente en virtud de la subdivisión efectuada, con los números 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859 860 y 861, con una superficie según título de ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y tres decímetros, pero que de acuerdo con el plano que se adjunta a esta titulación tiene una superficie de nueve mil veintitrés metros dentro de los límites siguientes: al Sureste calle Colombes, al Suroeste calle Paseo del Plata, o bulevar Arenal Grande, al Noroeste calle hoy Amsterdam y al Noreste calle Cerrito. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Rosa Sinsigalli, y en general a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo establecido por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Act. Adj.
$144.00 30|pub. 18029 Dic.26-v.feb.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS J. APPRATTO. Prescripción". (Lo. 46. Fo. 395), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en 25 de Agosto, trece sección del Departamento de Florida, empadronada con el número 188, manzana 14, con 38 metros 50 de frente al Sur sobre la calle Bruno Mas, por cien metros de fondo al Norte, lindando con ese viento con calle Juan J. Aguiar, al Oeste calle Tomás Nuñez y al Este Ramon Alvarez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Esperanza Domínguez y Antonio Domínguez Diz y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto al bien descripto para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por el Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 18030 Dic.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALCIDES ANSELMO ESTELLAÑO o ALCIDES A. ESTELLANO o ANSELMO ALCIDES ESTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 18003 Dic.24.-v.en.7.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "DELIA MARQUEZ VAEZA y OSVALDO SANCHEZ ROGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del día 14 de Agosto de 1952 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Delia Márquez Vaeza y Osvaldo Sánchez Roge, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 18009 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO MARTINEZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18012 Dic.24.-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MEYER o MEER MILMAN o MILDMAN o MILMAN GONDMACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18011 Dic.24.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA BRANGATI o BRANGATO o BRANCATTI DE CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18010 Dic.24.-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO RIZZI MIGNONE o MIÑONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 18008 Dic.24.-v.en.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LANZARO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura como hijo legítimo de Vicente Lanzana y de Teresa Pousso debe decir "hijo legítimo de Vicente Lanzaro y Teresa Tedesco"; y donde figura como José Lanzana debe decir "José Lanzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 17952 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA GUELMOS o GUELMOS DE PESSOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17908-Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELIA POGGI DE FRAGA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento pues donde dice: "hija legítima de Juan Pollo y de María Pollo" debe decir: "hija legítima de Juan Poggi y de María Poggi" y donde dice: "por línea materna de Francisco Pollo" debe decir: "por línea materna de Francisco Poggi"; y B) La de su matrimonio pues donde dice "doña Celia Poggio" debe decir "doña Celia Poggi", donde dice: "hija de Juan Poggio" debe decir: "hija de Juan Poggi", y donde dice: "de desconocida" debe decir "de María Poggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17857 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA BALDIVIA DE BERRUTTI o FRANCISCA CRISTINA VALDIVIA DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17935-Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se han presentado BERNABEL MEDINA y ENILDA ALVEZ FERREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio pues donde dice "Adiles Alves" debe decir Enilda Alvez. B) La de nacimiento de María del Carmen, donde dice Bernabé y Adiles Ferreira" debe decir Bernabel y Enilda Alvez. C) La de nacimiento de Eduardo, donde dice "Adiles Alvarez", debe decir Enilda Alvez Ferreira. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1952. — Alfredo Llugain. Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 17896 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1o.-v.feb.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de CELESTINO MARTINEZ y ALEJANDRA OCAMPO pues donde dice Alejandra Ocampo y Natividad Ocampo, debe decir Regina Ocampos y Salomé Ocampos respectivamente; B) La de nacimiento de ADAN MARTINEZ, pues donde dice Alejandra debe decir Regina; C) La de nacimiento de REGINA OCAMPOS, pues donde dice María Salomé Ocampo debe decir Salomé Ocampos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $21.00 15|pub. 17587 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MOLINARI RIENZI o MIGUEL MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17824-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17825-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA MARGARITA GOÑI DE RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 17826-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BENJAMINA o BENJAMINA BALBINA ORDOQUI u ORDOQUE DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$12.00 10|pub. 17772 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJASMIN FELIZ MELIAN de VERA o BENJAMIN FELIX MELIAN VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17657-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO EDUARDO MACCIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17656-Dic.16-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR CRISTOBAL TERZAGHI pues donde dice "Andrés F. Terzagli", debe decir Andrés Francisco Terzaghi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17586 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA FERRERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el apellido paterno figura como Ferrero, debe decir Ferrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 17588 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "DOMINGO A. CICCIA y otros. Rectificación de partida. L.o 43, Folio 217", se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Domingo Ciccia con Carmen Jannibelli, pues en ella donde el apellido materno de la esposa Carmen Jannibelli figura como Calaveza debe decir Calabrese; B) La de nacimiento de Carlos Fortunato Ciccia, Rosa María Ciccia, Filomena Ciccia, Nicodemo Ciccia, Josefina Ciccia, Miguel Oscar Ciccia, pues en todas ellas donde el apellido de la abuela materna figura como Calabresa, debe decir Calabrese. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. 17456-Dic.12-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN INCUTTI, pues donde el apellido de su padre figura como "Lincutti", debe decir Incutti. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 17470-Dic.12-v.dic.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44 Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores, privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 28 de Abril de 1954 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub. 17159 Dic.7-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HUSZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16224 Nov.20-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAMELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18057 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 18056 Dic.26.-v.en.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BARLOCCO y ASUNCION SCOTTO en el sentido de sustituir donde dice Clotilde debe decir Asunción y la partida de nacimiento de su hija María Angélica Barlocco Scotto donde dice Clotilde Asunción debe decir Asunción Scotto por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. 18054 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por dispisición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17876 Dic.21.-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARCELO SATRAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17745-Dic.17-v.dic.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno Faustino Alberto Laguarda, domiciliado en la calle Colón N.o 1476, ap. 9, solicito: Que para obtener el título de Procurador, se interroge a los señores, escribano D. Héctor Schneckenburger y escribano D. Francisco José Ribero, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Faustino Alberto Laguarda. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$16.00 10|pub. 17762-Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.ov.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de INES AYALA DE FERNANDEZ y ACEVEDO INOCENCIO FERNANDEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17877 Dic.21.-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GRECO BARROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17712-Dic.17-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "LUIS ORTEGA PASTOR y DORILA DE BARROS DE ORTEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 49, Fo. 90", se hace saber que por resolución de 31 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Ortega Pastor y Dorila de Barros, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 17647-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 17024-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO GARCIA o ADELINO GARCIA JONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16862-Dic.1.o-v.dic.31.
Feb.1.o-v.febr.5.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaído en los autos caratulados: "Ricardo Correge contra FORTUNATA CAPLAN. Divorcio, L.o 48, F.o 446" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Fortunata Caplan, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en la auxiliatoria que se inició conjuntamente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$33.60 30|pub 16841 Nov.30-v.dic.31 Feb.1º-v.feb.4.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "ROBERTO DURAN y OTROS. Escrituración de Oficio" Lo. 49 Fo. 122, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos y su esposo don Alfredo Bastos, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los bienes que se describirán, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: dos solares contiguos ubicados n la 17.a sección de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.691 y 91.692, señalados con los N.os 74 y 75, compuestos, el primero de 584 metros 28 decímetros y el segundo de 550 metros 83 decímetros cuadrados con frente ambos al Norte a la calle Eusebio Cabral, en extensión de 13 y 14 metros respectivamente, cuyos demás deslindes se especifican así: Padrón 91.691. Cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Este con el solar setenta y cinco; catorce metros diez centímetros al Sur con el solar ochenta y dos y cuarenta y siete metros cincuenta y siete centímetros al Oste con el solar setenta y tres. Padrón 91.692. Treinta y ocho metros treinta y siete decímetros al Este con el solar setenta y seis; quince metros dieciocho centímetros al Sur con el solar ochenta y uno y cuarenta y dos metros treinta y dos centímetros al Oeste con el solar setenta y cuatro. Todo según plano de Noviembre de 1909 trazado por el agrimensor Carlos Morador y Otero. Los solares de referencia fueron prometidos en venta por doña Florentina Rodríguez Figueroa de Bastos, representada por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos, el primero, directamente al señor Ramón Miguel Durán, fallecido, con fecha 1.o de Marzo de 1930, y el segundo a don Vicente Abeleira con fecha 15 de Enero de 1926 y transferidos los derechos de Abeleira al mencionado señor Durán con fecha 29 de Julio de 1942, como así resulta de los respectivos boletos de compraventa expedidos por dicho Banco con los Nos. 20.087 y 20.088, según los cuales consta que el precio convenido fué la suma de $ 817.99 por el primer solar y $ 771.16 por el segundo pagaderos estos precios en cuotas mensuales de cinco pesos. Dichas promesas de compraventa han

sido debidamente inscriptas en el Registro Unico de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$216.00 30|pub. 16779 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BAZZURRO VIALE o PEDRO BAZZURRO VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir n forma sus drchos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. 16768 Nov.30.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ DE DONCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 16650 Nov.27-v.dic.31. 1º feb. 2 feb.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CIRILA RAMONA LOPEZ en autos sucesorios de HIPOLITA LOPEZ o HIPOLITA LOPEZ DE LOPEZ, Posesión notoria. Lo. 48, Fo. 576", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren interesados en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 14 de Noviembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 16569 Nov.26-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de EFREN STENERI o STENERI PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17925-Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ENRIQUE PERDOMO donde dice: "sexo femenino" debe decir: "sexo masculino". — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 17898 Dic.21.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REZZANO DE COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 17851-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ANGELA PRATO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17815-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CHANQUET DE ESPINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17700-Dic.17-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALFREDO MANTTO, donde dice: "Josefina Berta" debe decir: "María Margarita Ghione" y donde dice: "Berta Rosa" debe decir: "Rosa Berta". — Montevideo, Octubre 10 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 17682-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRANCISCO BONORA y DOROTEA CAROLINA ALMADA donde dice: "Severino Bonora" debe decir: "Francisco Bonora". — Montevideo, Octubre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 17664-Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BUTEAUD o ESTEBAN EUGENIO BUTAUD IRMA DELIN DE BUTAUD, MARIA PAULINA o MARIA BUTAUD, ISABEL PAULINA o ISABEL BUTAUD DE BRASESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 17205-Dic.7-v.en 15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados: "Díaz Juan Pablo c|VIGORITO JOSE MARIA Declaratoria. Lo. 51 Fo. 16" se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho al vehículo "Willys Overland (Camioneta Rural), matrícula N.o 70755, padrón N.o 121441, y en especial a José María Vigorito y Francisco Haedo Terra, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 48.00 30|pub. 16460 Nov.23-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de OMAR ALEXANDRE donde dice "Dionisio" debe decir: "Omar". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40. 15|pub. 17580-Dic.14-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ROBERTO BELLO y JULIETA MOTA donde dice: "Julieta Safons", "Dalmiro Safons" y "María Motta" debe decir: "Julieta Mota", "de padre desconocido" y "Ana María Mota". — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17476-Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA o NICOLAS LUIS o NICOLA LUIS POLINOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 17038-Dic.4-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 16692-Nov.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BORSANI FIORINI o FIORONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 17954 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MOLINA o MATILDE MOLINA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 18073 Dic.26.-v dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AQUILINO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 18059 Dic.26.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANOLO ALIMPIO TOMAS CHICHARRO ROBELO o ROVELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$12.00 10|pub. 17953 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO HERNANDEZ DENIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17787 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINIANO AMARILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17783 Dic.18.v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO FELIPPINI y de LORENZA DE LEON, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de "Fernanda", debe decir: "Lorenza". — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17780 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA MAGGIO DE ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17706-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 17661-Dic.16-v.dic.28.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "GUERRERO DE ACOSTA ISABEL BASILIA y Otros. Segunda Copia" (L.o 42 F.o 558), se hace saber que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Juan Vidal Rubio a favor de Corallo Acosta el 6 de Febrero de 1933 ante el Escribano Julio L. Trías Du Pré relativa al siguiente bien: un solar señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 129 del plano del agrimensor A Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Febrero de 1928, situado en Eliseo Argentino, 4.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 297, compuesto por una superficie de 602 metros 3737 centímetros, teniendo 14 metros 31 centímetros de frente al

NE. a la calle Salto. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin intervención. — Montevideo 20 de Noviembre de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$52.00 10|pub. 17833-Dic.19-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno recaído en los autos caratulados: "PERELLI HUGO OSVALDO y VILDA DELIA SANDOVAL DE PERELLI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Osvaldo Hugo Perelli y Vilda Delia Sandoval Perrone. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 17498-Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR VILLAVERDE, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de: "Barrera", debe decir: "Bonora". — Montevideo. Mayo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 17460-Dic.12-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "FERNANDEZ PRESAS DE BARLOCCO MARIA y RICARDO BARLOCCO SCLAVI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 593), se hace saber que con fecha 16 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Barlocco Sclavi y María Fernández Presas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 17371-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ PUÑAL CASTRO o MANUEL RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 16362 Nov.21-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MORALES y de TEODORO JAVIER MORALES LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 30|pub. 16363 Nov.21-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA LOMBARDI DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17878 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAUL BARRUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17767-Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BERNASCONI o BERNACCHI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 17819-Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "ANTONIO S. CASERTA y OTRA. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de Blanca Inés Neffa donde dice Jorge Nefa, Elías Nefa, Asi Nefa, debe decir respectivamente Jorge Neffa, Elías Neffa y Asi Neffa, y donde el nombre de la inscripta figura Blanca Liné debe decir Blanca Inés. B) en la de matrimonio de Antonio Salvador Caserta y Blanca Inés Neffa donde la contrayente figura como Blanca Iné Neffa debe decir Blanca Inés Neffa. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$30.00 15|pub. 17763 Dic.18.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, se hace saber que en los autos caratulados "BIRUTA LEOSE LIAUDINSKAS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, estableciéndose que donde el apellido paterno figura inscripto como "Liandinskas" debe decir "Liaudinskas". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 17835-Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO ORLANDO KUSTER o ELBIO KUSTER BURGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17789 Dic.18.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE TABO o ENRIQUE TABO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17699 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17698 Dic.17.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "MOISES JACOBO SEGAL y otro. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Clara, Marcos León, Zigmund, Walter, y Dina Segal Gwiazda, estableciéndose que donde el nombre y apellido de la madre figura: "Sima Kiviasda, Siviazda, Guiazda, Sima Gviazda y Guiazda", respectivamente, debe decir Syma Gwiazda y en las partidas de nacimiento de Walter y Dina donde el nombre del padre figura "Moisés Jakebo y Maszek Jakob", debe decir Moisés Jacobo. — Montevideo. Diciembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Act.

$30.00 15|pub. 17750 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17637 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TOUCEDA DE ONETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17696 Dic.17.-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente se hace saber que en los autos caratulados: "OSCAR SYMONDS y OTROS. 2.a Copia" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la siguiente escritura: Escritura de compra venta autorizada en Montevideo el 11 de Julio de 1936 por el escribano Arturo C. Ribot y otorgada por los señores Enrique F. Symonds y Eduardo, Catalina e Isabel Lois y Francisco Ferro. Que por la referida escritura el primero compró a los demás distintos bienes en la 20.a sección judicial de Montevideo, de los que, por haberse vendido varios quedan actualmente los siguientes, según se expresa a fojas 5 de autos: A) Padrón 53823: con 25 mts. 02 de frente al SO. a la calle Mena N.o 4448a 50 de trazado irregular; 29 mts. 74 cmts. al N. con el padrón 53825 y al E. tres líneas una de 7 mts. 14 con el padrón 170527 y dos de 7 mts. 26 y 12 mts. 52 con el padrón N.o 174945. B) Padrón 163300: Superficie 751 mts. 80 dmts. con 10 mts. 174 cmts. de frente al NE. a Camino Molino Raffo números 404 a 408 por 70 mts. de fondo, lindando al NO. con el padrón 42906 al SO. con el resto del mismo padrón y al SE. con los padrones 180768 a 69, 42102, 42101 y 42097. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre once de 1953 — José Curi Zagia Actuario.

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo el once de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 10|pub. 17690 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 17695 Dic.17.-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados VICENTE BALLETA y otros Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En las de nacimiento de Carmela, Juan, María Rosa, Casindo Domingo Antonio, María Teresa, María Antonia y José Pedro Balleta, donde dicen respectivamente Saverio Valleta, Silverio Balleta, Silverio Valletta, Xavier Valeta, Silverio Baletta, Javier Valletta y Silverio Valetta, debe decir Saverio Balleta, y donde respectivamente dicen Isabel Cortazzo, Silveria Cortazzo, Saberia Cortazzo, Xaveria Cortazzo Isabel Cortazi, Javiera Cortazzo e Isabela Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo; B) En las de nacimiento de Vicente, María Lucía, Francisco, Enrique, Juan Elías y Aída Balleta donde dice Silverio Baleta debe decir Saverio Balleta y donde respectivamente dicen Isabel Constansa, Isabel Constansoz, Isabel Cortazo, Isabel Costanzo e Isabel Cortazo en las dos últimas, deben decir Savaria Cortazzo; C) En las de nacimiento y en la de defunción de Vicente Balotta donde dice respectivamente Silverio Baletta y Saverio Valletta debe decir Saverio Baletta, y donde dicen Isabel Cortazzo y Saveria Cortazo deben decir Saveria Cortazzo; D) En la de defunción de Saverio Baletta donde dice Saverio Valleta debe decir Saverio Baletta, y donde dice Isabel Cortazzo debe decir Saveria Cortazzo: E) En la de defunción de Saveria Cortazzo de Baletta donde dice Isabel Cortazzo de Valeta debe decir Saveria Cortazzo de Baletta y donde dice Silverio Valeta debe decir Saverio Baletta; F) En la de matrimonio de Antonio Baletta y Luisa Irigoyen donde el padre del contrayente figura como Silverio Baleta debe decir Saverio Baletta, y donde la madre del mismo figura como Isabel Constanzo debe decir Saveria Cortazzo. — Montevideo Noviembre 19 de 1953. — José Curi Zagia. Actuario

372.00 15|pub 17374-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en autos "ELENA CONTIÑAS DE GOMEZ y otros Escrituración judicial" (L.o 48, F.o 140), se cita y emplaza a los esposos Pedro Revenaz-Juana Jacquet y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan dentro de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de venta, bajo pena de hacerlo de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931) de un solar prometido en venta a Santiago Gómez (hoy sucesión), en "Cerrito de la Victoria" 22.a sección de Montevideo padrón 105 F10 frente a calle Lancaster entre B. Méndez y Propios — Promesa inscripta en el Registro correspondiente con el número

448, folio 187, libro 54, en 29 de Julio de 1953. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 17457-Dic.12-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "ARTURO SABANES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Arturo Sabanes, estableciéndose que donde dice "Julio" debe decir Arturo y donde el apellido figura "Zabane" debe decir Sabanes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Diciembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 17659-Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO FITZ HERBERT o ARTURO HUGH FRANCIS FITZ HERBERT y de ANA HELEN WOODYATT DE FITZ HERBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 17023-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORIGNAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.80 30|pub. 17022-Dic.4-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA TRAIBEL y JUANA RAMIREZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 16977-Dic.3-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUADALUPE JUANA IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI o IDA FERNANDEZ BEYRO DE GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16525 Nov.25-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO WASHINGTON ALONSO PERLORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18055 Dic.26.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONICA BERNASCONI BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18073 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LOPEZ DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18074 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA ISABEL CLEMENTE DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 18075 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO HERRO o AMALIO FERREIRA, quedando citados por el término de treinta días, todos los que se consideren con algún derecho a su sucesión y simultáneamente se cita y emplaza a todos y cualquier interesado o heredero en la sucesión del referido causante Alfredo Herro o Amalio Ferreira para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en el juicio ordinario que por posesión notoria de estado civil de hijo natural iniciará don Geremías Ferreira contra dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 30|pub. 18052 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRIETA PAIVA, JOSEFINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino", en lugar de femenino. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 18076 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "OYARZABAL, JUAN BERNARDO y AIDA DEL DE OYARZABAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", hácese saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Aída Del de Oyarzabal, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan deduciendo sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 18077 Dic.26.-v.en.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN DANZA DE PADULA y la de PEDRO PADULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17986 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE CLUZEAU MORTET o CLUZEAU MORTET FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17987 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EPIFANIO JOSE RAMON o JOSE RAMON CABRERA o CABRERA ROCHICCIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17926-Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO WETLINSKI o WETLINSKY CZERWENIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 17956 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMELA FERREYRO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17972 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o EMILIA JUANA CATALINA CALLEGARI DE MOUSQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17973 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LOPEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17955 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña EMA GREGORIA ORLES CUELLO DE GARIMALDI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Oscar Germán Boix, el día nueve de Agosto de mil novecientos cincuenta, y por la cual la nombrada Ema Gregoria Orles Cuello de Garimaldi hubo, por título de compra-venta, de don Roberto Gavioli Cobal el inmueble a que dicha escritura se refiere y que, según título, es el siguiente: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la décima sexta sección judicial de este Departamento —zona rural— empadronado con el N.o 116.568, señalado con el N.o 25 de la manzana "D" en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, hijo, de Abril de 1925, archivado en la Dirección de Topografía el 23 de Junio siguiente y aprobado por la autoridad municipal el 22 de Abril de ese año en expediente 24.395, compuesto de una superficie de 2.575 mts. deslindados así: 25 mts. de frente al Este, al Camino Anaya (antes Vecinal) entre el Camino Las Flores y calle N.o 4, distando su punto medio —según certificado de empadronamiento— 105 mts. 95 cmts. de la esquina formada con esta última calle; por 103 mts. de fondo; y linda: al Norte, con el solar N.o 24; al Oeste, con el solar N.o 17 y al Sur, con terrenos de "La Industrial, Francisco Piria, Sociedad Anónima". Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos dentro del término expresado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 17974 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CARLUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y

demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17927-Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL PEDRO CLAUDIO DEL CARMEN SIENRA o DANIEL SIENRA o SIENRA SIENRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17902 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEBASTIANA TORRES DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17901 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMES o GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17764 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES LUISA GOLDARAZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17818-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO LEONARDO LERCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953 — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 17816-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17817-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesión de doña ECILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ESILDA FERRUA RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17800 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN BENITO DEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario
$12.00 10|pub. 17801 Dic.18-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França en autos: "PARALLADA, URUGUAY JOSE y MENDY DE PARALLADA, MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Uruguay José Parallada y María Josefa Mendy de Parallada, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17904 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASAL MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17802 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIETA MARGOT HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17773 Dic.18-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TREGARTHEN o TREGARTHE o TREGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17765 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUNICE TAVARES o EUNICE UTINGUASSU TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17766 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. - Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17691 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ROSA BALDILLOU o BALDILLON DE GALCERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17692 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SEIJO o SEIJO VALCARCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 30 de 1953. —. José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17693 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BALLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17694 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA SEDIEY DE BRIGNON o BRIGÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17702 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO FLORENTINO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17703 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUANA GUMERSINDA OTTONELLO u OTONELLO DE NEGRI, la de MICAELA VALLARINO DE OTTONELLO y la de PEDRO NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17704-Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CAMILLI o CAMILLI DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 17705 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO DUCLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17737 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS ALCIDES o ALCIDES VALETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17739 Dic.17.-v.dic.29.

Quiebra
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José Ma. França, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes MANTYKOW HERMANOS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin previene: 1.o: Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quibra. 3.o) Que ha sido designado Síndico don Jaime Vázquez Romaguera; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón
Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
(Gestión Fiscal) 15|pub. 33101 Dic.12-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA

GOMEZ DE CHALAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17740 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CUPELLO o COPELLO DE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17738 Dic.17-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL F. o MANUEL FLORENCIO MARTINEZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17645-Dic.16-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA STARICCO DE CASALIA o MAGDALENA DINA JUANA STARICCO o STARICCO STARICCO DE CASALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17646-Dic.16-v.dic.28.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "EDUARDO RABINOVICH. Quiebra. Calificación" (Lo. 39, Fo. 295), se cita llama y emplaza al fallido Eduardo Rabinovich para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 33102 Dic.12-v.dic.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POSADA DE GAUNA ALBA y GAUNA BRAULIO MANUEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alba Posada de Gauna y Braulio Manuel Gauna, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Noviembre 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. 17414-Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

..EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "SECCO APARICIO, FRANCISCO JAVIER y RODRIGUEZ GRAU DE SECCO, NELLY CORINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Francisco Javier Secco Aparicio y Nelly Corina Rodríguez Grau de Secco y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17224-Dic.7-v.dic.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "RUBIO MULLIN ELVIRA y JUAN ENRIQUE LLOVET Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elvira Rubio Mullin y Juan Enrique Llovet, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Setiembre 30 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 17095-Dic.5-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANDRADE DE FARIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18060 Dic.26.-ven.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TENCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17988 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 18016 Dic.24-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INDART BORRAZAS DE VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17928-Dic.22-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.2.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FELIPE DURAN FAJARDO y BLANCA MARGARITA GONZALEZ. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 38, Fo. 278), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Felipe Durán Fajardo y Blanca Margarita González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 17686 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre último, fué declarado en estado de incapacidad don LEJBISZ FAJWEL GALJON Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. 17923 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTELMO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17903 Dic.21.-v.en.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS y don ALBERTO TOMAS BIRRIEL, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Tomás Birriel con Lorenza Rodríguez, y de nacimiento de Alberto Tomás Birriel, por figurar en ellas el apellido "Virriel", en lugar de "Birriel". — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 15|pub. 17875 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que por resolución de fecha primero de Octubre último, fué declarado en estado de incapacidad don EUGENIO SBURLATI. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17870 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ NOGUEIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de Diciembre de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17854-Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOTELINO DE EMERIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 17814-Dic.19-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR CELIO HELBLING, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice: Hijo de doña Luduvina Hebling, debe decir: Hijo de doña Ludovina Helbling; y donde dice: Abuelo materno Vicente Hebling, debe decir: Abuelo materno Vicente Helbling. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo. Diciembre 11 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub 17637 Dic.15-v.en.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS BERNARDO PARADISO iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con las mejoras que le acceden, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.709 y que según plano suscrito en el mes de Junio último por el agrimensor José Enrique Massonnier e inscripto el 20 del mismo mes en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1360 metros 23 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 85 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Figurita, entre las de Lorenzo Fernández y Municipio: al Noreste, dos trozos de recta, uno de 81 metros 50 centímetros, y otro de 2 metros 28 centímetros, lindando con los bienes padrones Nos 72.938, 79.954 y del 84.703 al 84.705; en la línea del fondo al Sureste, 2 metros 72 centímetros, que lo separa del padrón N.o 84.699; y 85 metros 80 centímetros al Suroeste limitando con el bien padrón N.o 84.710 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Cipriana González, y a los propietarios de los solares linderos, don Benito Brigiotti, don Francisco A. Fassio, don Valentín A. Silveira, don Roberto Gelso, don Adolfo Andrés y don José Schiavo, así como a los sucesores o causahabientes de éstos, y a toda persona que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo. Noviembre 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$ 144.00 30|pub. 16483 Nov.23-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 16574 Nov.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra) Pérdida de la Patria Potestad" (Lº 8, Fº 562), dentro del

término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.
$48 00 5373 Nov.27-v.dic.30 1º Feb. 2 Feb.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos: "SILVA y ROCCA SOCIEDAD COMERCIAL con RAUL y OMAR REYNO Cobro de pesos" (Lo VII, Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Raúl y Omar Reyn para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por si o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 19 de 1953 — Blanca M. Pereda, Actuaria.
$48.00 30.pub. 17160 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO NESTI ROVERSELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rondeau 2457. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — Raúl Llorens Actuario.
$12.00 10|pub. 17852-Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Miguel Barreiro 3039. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria.
$12.00 10|pub 17836-Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Investigación de paternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Cantalicio Tapia contra ABUNDIO TAPIA. Investigación de paternidad" (Lº 14. Fº 598), se emplaza a los sucesores de Abundio Tapia por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la contienda. — Artigas, Noviembre 13 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 30|pub 16946 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1o Feb. 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO ESTEBAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 18001 Dic.24.-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN CAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Mayor. — Canelones, Diciembre 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17999 Dic.24.-v.en.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA BETANCURT o BENTANCURT DE VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17932 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PELUFFO DE FUERTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 12 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17933 Dic.22.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17867 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 21 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17868 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 17732 Dic.17.-v.dic.29

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, doctor Sarandí Uriarte dictada en los autos: "Tallac Luis Alberto por Juan Pisano y otros c|ABREU DE CLAVIJO PETRONA. Prescripción" (Lo. 7.o F.o 145 N.o 188) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Alberto Tallac por Juan Pisano, Guillermina Pisano de Cilintano, Martín Américo Pisano y Angela Rosa María Pisano de Guerrero solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 15321, que según el plano levantado por el agrimensor Juan Giménez de Aréchaga y registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Cerro Largo el día 31 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 4.071 metros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste en 132 mts. 60. con frente a carretera Nacional, en medio con Félix Bentancor; al Sur en 100 mts. 08 cmts. camino vecinal en medio con Juan José Pisano y al Este cerrando el perímetro 81 mts. 50 cmts. camino vecinal en medio con Toribio Sanda y Victoria Orsi. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Petrona Abreu de Clavijo, Ambrosio Abreu, Elena Abreu, Juan Abreu, Félix Bentancor, Juan de Dios Pisano o Pissano y Valentina Machín de Pisano o Pissano y a sus sucesores a título particular o universal; y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación para la cual fué habilitada la próxima feria Judicial Mayor. En fé de ello siento el presente, que sello y firmo en la ciudad de Canelones, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Sarandí Uriarte.
$144.00 30|pub. 17189 Dic.7.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 7 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17853 Dic.19-v.dic.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "HERNANDEZ DE MENDEZ SOFIA Prescripción treintenaria Lo 40 F.o 142 N.o 899" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Hernández de Méndez, iniciando acción declarativa de prescripción treintenaria, respecto de una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en Canelón Grande, 2.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4201 en más área y según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo de Setiembre de 1948, inscripto con el N.o 206, el 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de esta ciudad, está señalado en dicho plano con el N.o 2, y consta de 16 Hás. 3043 metros, deslindados así: 124 mts. al Noroeste, con Luis y Raúl Meirana padrón 4203; 1289 mts. 60 cmts. al Noreste con el lote 1 de dicho plano; al Sureste, el Arroyo Canelón Grande y 1470 mts. al Suroeste con la fracción 3 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien aludido, a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble, para que comparezcan a deducirlos en tiempo y forma — Canelones, 28 de Noviembre de 1953. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$132.00 30|pub. 17093-Dic.5-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL o PASCUAL DESIDERIO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial a estos efectos. — Canelones, Diciembre 4 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 17658 Dic.16.-v.dic.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de 1º Instancia de 2º turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "BENIGNA MARRERO DE GERMINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2º Fº 369, se hace público que con fecha 26 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Benigna Marrero y don Félix Germinio, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Diciembre 2 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17391 Dic.11-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "CARMEN URES DE SANTA CRUZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 344), se hace público que con fecha 27 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Carmen Ures de Santa Cruz y don Leopoldo Santa Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Noviembre 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$40.00 20|pub. 17253 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos. "ISABEL y MARGARITA CUTICA Prescripción" (Lº 2.o. Fº 308) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés o se consideren con derechos al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El bien objeto de este juicio es el siguiente: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene sita en la manzana N.o 67 de la ciudad de Canelones, 1.a Sección, empadronada con el N.o 325 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Leonel Lema, de Agosto de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1084 el 24 de Agosto de 1953, consta de una superficie de 922 mts. 55 dmts. deslindándose así: al Este, en 21 mts. 34 cmts dando frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, en 43 mts. 12 cmts lindando con Juan Fúster y Hnos., al Oeste en 21 mts 47 cmts con sucesión Vito Rebellato y al Sur en una extensión de 43 mts 08 cmts. con sucesión Martín Ferreri. — Canelones, Setiembre 26 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario
$108 00 30|pub 16389 Nov.21-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ITALO SILVESTRE ROVERELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria próxima. — Melo, 10 de

Diciembre de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 17906 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NUÑEZ SOUZA o FRANCISCO NUÑEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de Diciembre de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 17907 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BULFO CARDUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 18035 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARLOS FLORENTINO AVELINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en la misma figura su apellido paterno como Avelini en lugar de Avelino, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 3 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 18036 Dic.26.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Aperutra de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.
$8.00 10|pub. 17945 Dic.23-v.dic 31. Feb 1.o-v feb 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpeartamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PONS DE MOURGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17944 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN EMILIO PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17943 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL NOAIN OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17947 Dic.23-v.en.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE ROMANIELLO DE MANDARO BAULINA", Lº 33, F.o 212, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Salvador Donato Mandaro Romaniello, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. A los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el próximo feriado judicial, al solo efecto del emplazamiento. — Colonia Diciembre 14 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 17803 Dic.19-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE GERONIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17765 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MARCELO MUGGLIN o MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 7 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 17643 Dic.16.-v.dic 28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "COZZI CECILIO FILEMON. Rectificación de partida". (Lo. 33, Fo. 38), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Filemón Cozzi, estableciéndose que, donde su nombre figura Cecilio Filemón, debe decir Ismael y donde dice hijo de Mateo Cozzi, se establezca, hijo natural de Adrián Ramón Ferreira, por ser estos el nombre y apellido verdadero de su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 13 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 17294 Dic.10-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO MULLER solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma figura como Roberto Mulli y en lugar de Rodolfo Müller, que es el verdadero. — Colonia, Diciembre 1.o de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub 17353-Dic.11-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "PIO PAPA LUZARDO. Prescripción". (Lo. 11, Fo. 130), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronado hoy con el N.o 1168, manzana N.o 121, compuesto de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros 50 milímetros y linda por el Norte con la calle antes Lavalleja, luego José Pedro Varela y hoy Maximiano Martínez Díez; por el Este con la calle Ituzaingó por formar esquina; por el Sur con el escribano Gabriel Borrás y por el Oeste con Manuela Moreira, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito constitucional de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Rosario, 18 de Noviembre de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$108.00 30|pub. 17592 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR CUADRADO DE LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 15 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
$12.00 10|pub. 17982 Dic.24.-v.en.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en lo sautos caratulados: "VICENTE LUNGO y OTROS. Prescripción treintenaria" (L.o 40 F.o 27), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles: "Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, contiguos, situados en la manzana N.o 17 de la Villa de Sarandí del Yí, señalados con los Nos. 8 y 11, compuestos cada uno de un área de 800 metros, empadronados con el N.o 89, de 20 metros de frente por 40 de fondo, formando entre los dos un cuadrado de 40 metros de frente por 40 de fondo y que lindan: al Suroeste la calle Ituzaingó, a la cual dan frente los dos terrenos al Sureste, la calle Oribe; al Noreste el solar N.o 9 y al Noroeste, el solar N.o 6, ha comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirá la demandada citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 14 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$108.00 30|pub. 17980 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17805 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA VALERIANA CURBELO DE CABALLERO o PRUDENCIA VALERIANA CURBELO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17809 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17806 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRIGIDA DE MARCO o DEMARCO de SCAFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Noviembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17807 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ADOLFO LOPEZ y doña NATALIA MENDOZA de LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 17808 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del susrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TRIFON LABANDERA o LAVANDERA y FRANCISCA RIBAS o RIVAS DE LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace presente que para la publicación de este edicto se declaró habilitada la Feria Judicial próxima. — Durazno, Diciembre 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 17981 Dic.24.-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FALERO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 22 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 18050 Dic.26.-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o MEDARDO ONORATO o MEDARDO HONORATO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciem-

bre 19 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 18051 Dic.26.-v.en.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE CRUZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 7 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17649 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMALIA DE ARMAS DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor para las publicaciones — Trinidad, Diciembre 12 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 17650 Dic.16.-v.dic.28.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "JUAN JOSE, SANTIAGO y RAMON LIZASOAIN. Declaratoria de ausencia". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la declaración de ausencia de don Tomás Lizasoain. De conformidad con lo que dispone el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación por el término legal en calidad de segunda expedición. — Trinidad, Agosto 8 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$48.00 20|pub. 13878 Oct.3-v.oct.28. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PASCASIO TORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la feria judicial a estos efectos. — Florida, Diciembre 9 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17722 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GENEROSO TURRION CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la feria judicial. — Florida, Diciembre 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17723 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CEDRES DE COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17725 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JOSEFA PECORA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17277 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO PEREIRA AVILA o PEREYRA AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, Noviembre 27 de 953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17724 Dic.17.-v.dic29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CESAREO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
$12.00 10|pub. 17726 Dic.17.-v.dic.29

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "FERNANDEZ ANGEL NATIVIDAD Rectificación de partida. L.o 29 F.o 204", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Angela Natividad en vez de Angel Natividad y del sexo femenino, en vez del sexo masculino. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida Noviembre 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$2..00 15|pub. 17733 Dic.17.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 7 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17728 Dic.17.-v.dic29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha trece del actual, en autos: "Andueza de Pons Felicia contra HERIBERTO PONS. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 29. F.o 190 N.o 712" y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.o ley de Setiembre 18 de 1946 se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 21 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20 pub. 17505 Dic.12.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PEREYRA y PETRONA BONIFACIA o BONIFACIA PETRONA PEREYRA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 17729 Dic.17.-v.dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA MACARI DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
12.00 10|pub. 17730 Dic.17.-v.dic.29.

Rectificación de partidas
EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictado en autos: "GARRIDO DE GARCIA ANASTASIA. Rectificación de su partida de defunción. L.o 29 F.o 196. N.o 730", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Félix Fernando García, hijo de la nombrada, solicitando la rectificación de la expresada partida, por cuanto en ella su madre figura con el apellido de Hernández, en vez de Garrido que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 23 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$30.00 15|pub. 17734 Dic.17-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA RAFAELA HERNANDEZ DE HERNANDEZ o RAFAELA HERNANDEZ DE HERNANDEZ o RAFAELA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 18022 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIA o CASIANA MENCHACA DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 18023 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NORBERTA o NORBERTA CAYETANA HERNANDEZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$16.00 10|pub. 18024 Dic.24.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORENZO DE DETOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Diciembre 14 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17899 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MATEO PRIETO y ELVIRA SARTI DE PRIETO. Prescripción treintenaria" (L° 26, F° 462), se emplaza a doña Flora Machado y Joaquina Silvera de Fernández, y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 36 de la ciudad de Minas, primera sección de Lavalleja, padrones N.o 6247 y 5745, compuesta según plano de mensura del agrimensor Arturo Silva Mestre, de 5 de Agosto de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Ad. de Inm. Nacionales, el 11 del mismo mes y año, con el N.o 1510, de un área de mil ciento ochenta metros, cuarenta decímetros, que linda: al Nord-Este, calle Pérez del Puerto; al Sud-Este, Máximo Robaina; al Nord-Oeste, calle Claudio Williman y al Sud-Oeste, Pedro Márquez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación.— Minas, Octubre 30 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$108.00 30|pub. 16361 Nov.21-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LUCIANO ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 15 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17900 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CELEDONIA CEJAS. Incapacidad" (L.o 26, F.o 38), se hace saber que por resolución de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se declaró a la nombrada Celedonia Cejas en estado de incapacidad, designándosele Curadora a doña Agilmira Acosta de Villalba. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 17843 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LAURO CAMILO MACHADO y doña OFELIA IRIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 18 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 17653 Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO RAMON o RAMON ESTEVES o ESTEVEZ y de MARIA MARTA BALADAN o VALADAN de ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de Diciembre de 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 17842 Dic.19-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la décimasegunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL con GREGORIO JARA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza a don Gregorio Jara, o a sus sucesores y a todos aquéllos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 640, con frente a calle sin nombre, entre las de Colón y José Pedro Varela y que linda con Agustín Ornellas y Nicasio Rivero, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley de Enero 4 de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Diciembre 10 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33222 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FLORENTINA o FLORENTINA EUGENIA o FLORENTINA o FLORA NUÑEZ PLADA DE VERA o FLORA NUÑEZ DE VERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 17858 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17859 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RODRIGUEZ o RODOLFO RODRIGUEZ SCARONE o RODOLFO AMELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 17860 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA o JUAN LARROSA DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17861 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO MARIA ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 10|pub. 17862 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LARGUIA LORENZO y otros. Juicio ejecutivo" (Lo. 8, Fo. 82) se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Larguía o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 510, situado en la tercera sección judicial de este Departamento (Piriópolis), empadronado con el N.o 394 y que según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro tiene 20 metros de frente al Noroeste a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Noreste a la calle Tucumán y que linda por el Sureste, con el padrón 389 y por el suroeste con el padrón 395, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Act.

$96.00 30|pub. 16679 Nov.27-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO F. o MATEO FELIPE o MATEO o BENICIO FELIPE NUÑEZ JIMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 12 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 17863 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREA MANUELA AUDIFFRED DE TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurra dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Noviembre 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 17135 Dic.5.-v.ic.31 Feb.1.o-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. MEDEVILLE PABLO VITAL. Juicio ejecutivo, (L.o 8, F.o 112)" se cita, llama y emplaza al señor Pablo Vital Medeville o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 697 de la manzana N.o 492 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al NE. con el padrón N.o 696 al NW. con los padrones 704 y 703 y al SW con los padrones 698 y 699, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles así mismo para llenar el requisito previo de la conciliación — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16678 Nov.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra LOBEIRA LORENZO. Juicio ejecutivo". (Lo. 8, Fo. 115), se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Lobeira o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 719 de la manzana N.o 491 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 16 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Piria, por 26 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente a la calle Ayacucho, lindando por el Noreste con el padrón 720 y al Sureste con el padrón 721, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en esto sautos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 21 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 30|pub. 16680 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MAULELLA DE MANOETTA, citándose a los herederos, acreedores dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la Feria Judicial de Enero 1954 al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 16 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18031 Dic.26.-v.en.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Isaac Vainer, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor MIRTA EDITH VAINER, por aparecer su apellido en el de su padre y abuelo paterno como "Bainer" en lugar de "Vainer" que es el verdadero. Fué habilitada al efecto la feria de Enero de 1954. — Paysandú, 15 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 17916 Dic.22.-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 17751 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO FELIPE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero 1954 a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 4 de Diciembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 17752 Dic 18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SIXTA JUSTA LOPEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Miguel Atilio López, por contener el siguiente error: donde dice "hijo de Rita Justa López debe decir: hijo de Sixta Justa López que es el verdadero". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Diciembre 9 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 17753 Dic.18-v.dic 31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1953. EDUARDO JUAN PLANTL. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho y especialmente al señor Juan G. A. Wolff, sobre el inmueble empadronado con el N.o 19, formado por los solares uno, dos, cuatro, cinco, seis, siete y ocho, de la manzana N.o 3 del pueblo Nuevo Berlín, ubicado en la 2.a sección judicial de Río Negro, los que tienen en total un área de 6.489 metros y 3.174 centímetros, lindando en conjunto así: 85 metros 91 centímetros de frente al Nordeste a la avenida N.o 2; igual medida al Nordeste sobre calle N.o 7; 64 metros 44 centímetros al Sudoeste sobre calle N.o 5; y al Sudeste 3 rectas: una de 43 metros 68 centímetros con frente a calle N.o 4: y las dos restantes separan de propiedad de Pedro Arnais y miden 42 metros 95 centímetros y 21 metros 47 centímetros, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Noviembre 18 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 16780 Nov.30-v.dic.31. Feb. 1o. Feb. 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MADRUGA DUTRA o ELVIRA SILVEIRA MADRUGA DE DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$36.00 30pub. 17949 Dic.23-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANAURELINO OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 15 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 17950 Dic.23-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO GERONIMO MAURIN o WENCESLAO G. MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciem-

bre 14 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12 00 10|pub. 17951 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GOMES GOROTIDES o GOMEZ GOROSTIDI o GOROSTIDES o SANTIAGO GOROSTIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 17591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 13 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.0 10|pub. 16809 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO BITTENCOURT SILVA o SERGIO SILVA BITTENCOURT o DA SILVA BITTENCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor, a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 17909 Dic.22-v.en.4.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Paulina Rodríguez contra la sucesión de LIDIO RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil de hija natural y petición de herencia L.o 38, F.o 286" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Lidio Rodríguez, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio — Rivera, Noviembre 5 de 1953. — Luis Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16825 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA ALVES o ALVEZ o ALVES BUENO y DOMINGA ALVES o ALVEZ o ALVAREZ LUCERA o LUCERA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 16917 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 6.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "Nélida Safons contra MIGUEL DA COSTA ESTRELA. Divorcio por causal". (Lº 38, Fº 279), se cita, llama y emplaza a Miguel da Costa Estrela a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Octubre 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 30|pub. 16885 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ELSA NIEVES. Anulación de inscripción de nacimiento". (Lo. 38, Fo. 172), se cita, llama y emplaza a Rosa Nieves y a su esposo Ernesto Pereyra Da Silva, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Noviembre 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36 00 30|pub. 16571 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb|1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "ANTONIO VITALINO DA COSTA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Antonio Vitalino da Costa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que de donde el apellido del mismo y el de su padre figura como "Acosta" debe decir: da Costa y donde el padre del inscripto figura como "Dacosta" debe decir: da Costa, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 5 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adj.
$24.00 15|pub. 17293 Dic.10-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Dirección General de Aduanas con SUCESION FRANCISCO POSE. Fijación de alquiler razonable" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Francisco Pose, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Agosto 24 de 1953. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) 33020 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 5 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17731 Dic.17.-v.dic.29.

Prescripción treintenaria
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en el expediente: "DONATILO e IFRAIN DA CUNDA Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos y sucesores de Manuel Pedrozo Trindade o da Trindade y a todas las personas que se crean con derecho al siguiente bien: Un excedente de área de 147 hectáreas, 8336 metros 1110 centímetros cuadrados, contenido dentro de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial de Salto, empadronada con el Nº 646, compuesto según título de 29 hectáreas, 14 áreas, 63 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, y según plano trazado por el agrimensor Ernesto G. Sisto de Marzo de 1951, mide 176 hectáreas, 800 metros y limitan: Norte y Noroeste, arroyo Mataojito que separa de Felipe y Carlos Sanguinetti, Este, recta de 1522 metros que lindan con Juan Cirilo de Souza y Antonio Ramos; Sur, 1110 metros, linda con la fracción descripta anteriormente, senda de paso por medio y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 510 metros, 50 centímetros y 702 metros que lindan con Jorge Dighiero y Ceferino P. da Trindade. — Salto, 26 de Noviembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$88.00 30|pub. 16928 Dic.2-v.dic.31. Feb. 1º Feb. 6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCISCO MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. 17683 Dic.16.-v.dic.28

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Diciembre 9 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
8.00 10|pub. 17684 Dic.16.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ALEJANDRO ZUNINI o ZUNINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 17681 Dic.16.-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ANACLETO MICHELINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 5 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 17717 Dic.17.-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA ANGELA VESPA OLIVERA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Diciembre 14 de 1953. — Horacio L. Casalás, Actuario.
$12.00 10|pub. 17912 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA GOTTERO MOINE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1953. — Horacio A. Cazalás Actuario.
$12.00 10|pub. 17864 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Segunda copia de escrituras
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MATILDE GELPES DE MACHIN. Solicita segunda copia de escrituras". (Lo. 29, Fo. 67), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde Gelpes de Machín, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) De la escritura de compra venta otorgada ante el escribano Jesús Aguiar Melián el 2 de Octubre de 1926, por la cual Andrés Sánchez y sus hijos menores María Ruthy, María Eva Sánchez, vendieron a Genaro Tomás Iturrioz el terreno ubicado en la trece sección de Colonia, manzana 46 padrón actual 149 con una superficie de 800 metros cuadrados, lindando así: 20 metros de frente al Norte a calle 18 de Julio, igual medida al Sud con otro terreno de los vendedores; 40 metros de frente al Este sobre calle 33 y la misma medida al Oeste, lindando con el solar N.o 28; 2.o) De la escritura de partición de los bienes de Gabriela Iclarte de Iturrioz, otorgada ante el escribano Actuario del Juzgado de Soriano don Teófilo Real y protocolizada con el N.o 17 el 21 de Octubre de 1921, por la que se adjudica en pago al heredero Genaro Iturrioz, una fracción de campo en Soriano, doce sección judicial, señalado con el N.o 2 del plano levantado por el ingeniero agrimensor Raúl Seuárez Olivera compuesto de 41 hectáreas 8529 metros 1350 centímetros cuadrados, y que linda por el Norte con la fracción N.o 3, que se adjudicó a Domingo Iturrioz, por el Sud, la N.o 1 adjudicada a Lázaro Isabelino, por el Este con la sucesión de Bautista Hernandorena y por el Oeste, con fracción N.o 5 de Bartolomé Iturrioz. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Noviembre 10 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$52.00 10|pub. 17855 Dic,21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MENDEZ DE DELFANTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 11 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 17770 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez de Paz, Encargado 1.a Sec.
$12.00 10|pub. 17941 Dic.23-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz Encargado de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión DAMIANA QUIÑONES DE VALIENTE o DAMIANA ALCIRA QUIÑONES DE VALIENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Diciembre 16 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez de Paz Encargado primera sección
$12 00 10|pub. 17942 Dic.23-v.dic 31. Feb 1.o-v feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña LEOPOLDINA BERMUDEZ DE NUÑEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Natividad Núñez, en el sentido de que, donde en la misma dice "del sexo femenino", debió expresarse "del sexo masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Ta-

Tacuarembó, Diciembre 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 17940 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO BAUTISTA GONZALEZ o LEONCIO BAUTISTA GONZALEZ ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 17911 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SABINA TABAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que: donde dice al margen "Tabárez Sabino", debe decir "Tabárez Sabina"; donde en el texto de la misma dice: "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino"; donde dice: "que es hijo natural del declarante", debe decir: "que es hija natural del declarante"; donde dice "que es nieto por línea paterna de Raymundo Tabárez", debe decir "que es nieta por línea paterna de Raymundo Tabárez" y, donde dice " y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sabino", debe decir "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Sabina". Y a los efectos pertinentes, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$36.00 15|pub. 17812 Dic.19-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Irma Fagúndez de Lagos contra ALEJANDRO LAGOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de. Irma Fagúndez de Lagos y Alejandro Lagos, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 ley del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos pertinentes, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1953. — Raúl Ferreira. Actuario.
$40.00 20|pub. 17283 Dic.9.-v.dic.31. Feb.1.o-vfeb1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
REHABILITACION

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Octubre de 1953, se ha declarado rehabilitado el fallido RAMON BONILLA OLMOS. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Act.
$8.00 10|pub. 17821 Dic.19-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. 17889 Dic.21.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17777 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN TOLEDO, de JUANA MARIA TOLEDO DE RUIZ y de JOAQUINA o JOAQUINA JUANA VERGARA OLMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17778 Dic. 18-v.dic.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GUTIERREZ DE MESONES y EDUARDO MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Noviembre de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17781 Dic.18-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO ROBUSTIANO RAMON o RAMON Y ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17779 Dic.18-v.dic.30.

REMATES JUDICIALES

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Civil de cuarto turno de Montevideo

Por mandato del Juzgado Civil de cuarto turno, en autos: "Pubarán S. A. c|. TORIBIO GONZALEZ GONZALEZ. Ejecución de prenda. L.o 43, F.o 381", se hace saber que el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en Tacuarembó 1331 el martillero S. Smejoff, rematará al mejor postor el automóvil "Renault" sedán 4 puertas matrícula N.o 49340, padrón 115.105, motor N.o 40473.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Informes: 40 06 85.
$16.00 10|pub. 17798 Dic.18-v.dic.30.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

Caja de hierro, muebles e instalaciones escritorio.

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contensioso Administrativo de primer turno en los autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra T. I. O. S. A." L.o 14 F.o 437 El martes 29 de Diciembre a las 10 horas de la mañana en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación todos los bienes embargados e inventariados en el referido expediente Garantía 30 o|o Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 17644 Dic.16.-v.dic.28.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente caratulado: "Carlos Patiño contra JUAN CARLOS HITA, cobro de pesos" se hace saber que el jueves 31 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en mis salones de ventas, calle San José 872-76, procederé a la venta en remate público con la base de $ 3.666.66, o sea las dos terceras partes de su tasación, a la venta del automóvil marca Amstrong Kiddeley, matriculado en el Departamento de San José con el N.o 8604. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953.
$16.00 10|pub. 17687 Dic.17-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Manuel Güelfi y Cía. con JACOBO KOSIOLAS. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 602), se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 16 horas en Burgues 2834, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial del siguiente bien, con la base determinada: 1 Cepillo mecánico N.o E.245 con motor eléctrico 1 Hp. N.o 1359 y morsa. Base: $ 666.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$21.60 9|pub. 17758 Dic.18-v.dic.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Manuel Güelfi y Cía. con JACOBO KOSIOLAS. Ejecución de prenda". (Lo. 44, Fo. 601), se hace saber que el día 29 de Diciembre a las 16 horas en Burgues 2834, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial de los siguientes bienes, con las bases determinadas: 1 Torno "Willson" N.o 4765 con motor, 5 Hp. y accesorios. Base: $ 666.67. 1 Equipo soldadura "Hobart" N.o 5CW18489 con motor 15 HP. y accesorios. Base $ 200.00. 1 Perforadora "Audax" N.o 107303 y motor 1 Hp. Base $ 200.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$25.20 9|pub. 17759 Dic.18-v.dic.29.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Diciembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Luis Silvestre Fontán y otra contra BERNARDO FONTAN y otra, cesación de condominio, Lº 48, Fº 109" se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo a las 10 horas en 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero de la firma Miguel Cetrángolo (hijos) con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, con la base de $ 40.000.00, del siguiente bien inmueble con las construcciones y demás mejoras: una fracción de terreno empadronada con el N.o 1763, ubicada en la manzana N.o 134 de la ciudad de Canelones, compuesta de una superficie de 1028 m., 8687 cm. que se deslindan así: 24 m. 25 cm. de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; 43 m. 55 cm. al Norte, lindando con el compareciente don Bernardo Fontán; 23 m. al Este lindando con don José y Don Antonio Machín; y 43 m. 55 cm. al Sur, lindando con doña Marcelina Molenzun de Fontán. Conjuntamente con el inmueble referido se rematarán los objetos que a continuación se describen: 1 alambique con 2 tachos y rectificador con su refrigerante "Marinaro"; 1 caldera a vapor 8 caballos; 1 bomba de trasiego con motor "Marelli" 2 HP; 2 tapadores de botellas; 1 prensa hidráulica con 2 vagonetas y rieles con sus canastos marca "Guy y Mital Lyon" con motor 2 HP eléctrico; 3 escaleras de 6, 9 y 11 escalones; 2 tirantes para descarga de cascos; 1 tubo de oxígeno; 1 lotes de conexiones para caños de goma; 1 lavadora de pasta a mano; 1 balanza de anhidrido sulfuroso; 1 filtro a pasta de cobre "Marinaro", con su correspondiente bomba a motor de 3.000 litros con 3 llaves y 2 caños de goma; 1 máquina de embotellar de 4 picos; 1 prensa chica a mano; 1 bomba de trasiego de 40 milímetros con su motor; 1 carretilla de mano, 1 zorra, 1 cabeza de perro, 2 embudos y 3 curvas; y manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño de goma de 5 metros (3|4) pulgadas; 2 caños de goma de 14 metros c|u. de 40 milímetros; 1 caño de goma de 12 metros; 8 mangas largas y cortas varias medidas; 1 barrilito conteniendo tapones de corcho; 1 garola italiana, 1 bomba de "Mosto" "Guy y Mital" 3 pulgadas; 1 trasmisión con 3 poleas instalada, 1 motor eléctrico 3 HP, y 9 caños de 3 pulgadas de hierro largos y cortos; 1 biblioteca, 1 escritorio alto 2 taburetes. 1 juego de mimbre compuesto de 2 sillones, sofá y mesita; 1 balanza de 1.000 kilos con vagoneta para orujo; 1 lote de aproximadamente 1.200 botellas de 3|4 y 1|2 litro; 1 pie de bureta; 1 llave puerta de lagares; 1 chuela; 1 canilla Universal, 1 corta hierro; 1 manga de goma de 3 pulgadas de 3 metros; 1 caño aspirante de 2 metros de 40 milímetros; 58 cascos de 100 a 200 litros; 1 tonel para 3.000 litros; 9 toneles entre 1.000 y 1.500 litros; 2 estivas; 1 lote de duelas y 1 lote de arcos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura; 3.o) Se tendrá por valor del inmueble, a los efectos impositivos, solamente el 80 o|o de la oferta que el mejor postor haga por el total de la bodega, correspondiendo en consecuencia el 20 o|o restante, a las máquinas, toneles, anexos, accesorios, etc., que se rematarán conjuntamente con el inmueble; 4.o) Que los antecedentes y el título se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Aljunto.— Informes: Treinta y Tres 1312.
$190.40 17|pub. 17058 Dic.7-v.dic.28.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Tasende Jesús contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 43, F.o 379), se hace saber que el día treinta de Diciembre corriente, a la hora diez y siete, en el lugar de su ubicación y por el martillero Carlos Gloodtdofsky, se sacará a la venta en remate público al mejor postor el inmueble ejecutado en autos que comprende un terreno y sus mejoras empadronado con el número 3.976, sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra D en plano del agrimensor Daniel Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía, el 17 de Mayo de 1927, con una superficie de noventa y nueve metros 62 decímetros que tienen: 9 metros 26 centímetros al Suroeste frente a calle Alzáibar; 10 metros 69 centímetros; al Sureste, frente a la calle Reconquista por ser esquina, 9 metros 40 centímetros; al Noreste, lindando con finca del Estado, parte del padrón 3.975; y al Noroeste, línea quebrada en 2 tramos que miden 7 metros 02 centímetros y 3 metros 75 centímetros linderos con el solar C del plano citado (padrón 3.977).

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración, certificados, impuestos, comisión del rematador, así como tam-

bién lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sus pagos todo será por cuenta del comprador; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana número 404 serie C|950 y el expediente de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$76.80 16|pub. 17344-Dic.10-v.dic.29.

FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "CARLOS ARENA. Incapacidad", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones por intermedio del martillero don Francisco Ardao, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sec. Jud. de Montevideo, señalados con los Nos. 31, 32, 39 y 40 en el plano del Agr. R. Urueña Corbo de Setiembre de 1924, que se describen a continuación: 1.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 31, empadronado con el N.o 146.576, compuesto de 388 mts., teniendo 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas, 10 mts. al N.E. lindando con Sebastián Sturla; 38 mts. 8 cms. al N.O., con el solar 30 y 38 mts. 72 cms. al S.E. con el solar 32. — 2.o) Con la base de $ 800.00 el solar N.o 32 compuesto de 386 mts. 40 dcm., con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. al N.E. con S. Sturla; 38 mts. 72 cms. al N.O. con el solar 31 y 38 mts. 56 cms. al S.E. con el N.o 33. Padrón N.o 146.577.— 3.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 39 compuesto de un área de 363 mts. 70 dcm., con 10 mts. al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. 02 cms. al N.E. con V. Oliveres; 36 mts. 67 cms. al N.O. con el solar 38 y 36 mts. 07 al S.E. con el N.o 40. Padrón N.o 146.583.—4.o) Con la base de $ 700.00 el solar N.o 40 empadronado con el N.o 146584, compuesto de un área de 357 mts. 70 dcm, con 10 mts. de frente al S.O. a la calle Tobas; 10 mts. 02 al N.E. con V. Oliveres; 35 mts. 47 cms. al S.E. con el solar 41 y 36 mts. 07 cms. al N.O. con el solar 39.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; 2.o) Que el pavimento y caño colector, donde los hubiere, quedarán de cargo de la parte vendedora; 3.o) Que las escrituras, certificados, etc., así como la comisión legal del martillero que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00, y del 1 o|o sobre el excedente serán de cargo de los compradores; 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 15|pub. 17713 Dic.17-v.dic.31. Feb. 1º. Feb. 3.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Urubel S. A. contra FRANCISCO GAMARRA (hijo) y otros. Ejec. Pda." Lº 38, Fº 227, se hace saber que el día martes 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor 1 máquina escopleadora Fezer mod. K. F. L. 40 con motor eléctrico. Garantía en el acto 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
$16.00 10|pub. 17721 Dic.17-v.dic.29.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos. "Punta Ballena S. A. con DELFIN ROQUE RUEDA VIEYRA y otra. Ej. de hipoteca" (Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 17 y 15 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en el Balneario de Punta Ballena, jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 15 (rural), hoy padrón N.o 112 de la manzana 9, señalado con el N.o 151; en el plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, en el mes de Diciembre de 1946 plano aprobado por el Municipio de Maldonado el 14 de Mayo del mismo año, e inscripto en la Oficina de Catastro de dicho Departamento el 30 de Diciembre siguiente con el N.o 630, con una superficie, según plano, de 2.539 metros 24 decímetros, y linda: al Noreste, en línea curva compuesta de 3 tramos, que miden, respectivamente. 13 metros 42 centímetros, 9 metros 36 centímetros y 31 metros 42 centímetros, de frente sobre calle interior pavimentada con hormigón; al Sureste, por formar esquina, en recta de 52 metros 26 centímetros, de frente sobre red interna de senderos; como continuación de esta recta, una curva u ochava formando esquina con un desarrollo de 6 metros 63 centímetros; como continuación de esta curva u ochava, al Suroeste, otra recta con un desarrollo de 36 metros 9 centímetros, de frente sobre red interna de sendero; y al Noroeste, en recta de 57 metros 48 centímetros, con el lote 150 del mismo fraccionamiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: 40 06 85.
$151.20 21|pub. 17087 Dic.4-v.dic 30.

SALOMON SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada e nautos: "Punta Ballena S. A. con LUIS SAYE y otra. Ejecución de hipoteca". Lo. 38, Fo. 240), se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial-Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario "Punta Ballena" primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el padrón rural N.o 15, designada con el N.o 30 en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, según dicho plano, la referida fracción de terreno, mide un área de 2.037 metros 80 decímetros y se deslinda así: 40 metros en el Sureste de frente a la ante-playa sobre el Río de la Plata; 38 metros 33 centímetros en el Noroeste lindando con el lote N.o 29; 40 metros 34 centímetros en el Noreste de frente a camino pavimentado que la separa del lote N.o 37; y 53 metros 56 centímetros en el Sureste confinando con el lote N.o 31.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf.: 400685.
$126.00 21|pub. 17088-Dic.4-v.dic.30.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra ANTONIO TESORIERO y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 38. F.o 240)", se hace saber que el día 30 del coriente mes, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 128, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 103, y tiene una superficie de 3.087 metros, 41 decímetros, midiendo 30 metros 33 centímetros de frente al Sudoeste a calle que la separa de los lotes G., 96 y 97; 9 metros 49 centímetros en una línea curva que se continúa con otro tramo de 9 metros 42 centímetros de frente al Sur, a calle que lo separan de parte de los lotes 97 y 98; al Nordoeste, una línea compuesta de 3 tramos, que miden: 25 metros 33 centímetros, 17 metros 96 centímetros y 22 metros 64 centímetros, respectivamente, de frente a calle que la separan de la fracción letra G.; una línea curva que da al Oeste, forma ochava y une la línea anteriormente descripta en primer término; 23 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción N.o 104, y 76 metros 70 centímetros al Este, con la fracción N.o 102. La fracción deslindada está ubicada en la zona suburbana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeurarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario. Inf.: 400685.
$151.20 21|pub. 17086 Dic.4-v.dic.30.

SALOMON SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "Punta Ballena S. A." contra JOSE TOMAS SOJO BONORINO Y OTRA. Ejecución de hipoteca. (Libro 38, Folio 239) se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 y 45 horas, y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 30 de Diciembre de dicho año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 171 y tiene un área de 2.624 metros 98 decímetros, midiendo 41 metros 9 centímetros, y 7 metros 55 centímetros en una línea de 2 tramos de frente al Sud-Oeste a calle que la separa de la fracción No. 151; 19 metros 86 centímetros al Nord-Oeste, frente a calle que lo separa de las fracciones 147 y 148; una línea curva que forma ochava y une las dos anteriores, de 34 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle que la separa de la fracción 149; 63 metros 71 centímetros al Nor-Este, lindando con la fracción 172; y 34 metros 82 centímetros de frente al Sud-Este a senda de peatones, que la separa de parte de la fracción 170.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Inf. 400685.
$142.80 21|pub. 17084 Dic.4-v.dic.30.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SIXTO ELOY GALIANO. Ejecución de prenda". (L.o 1.o F.o 376), se hace saber al público que el día 15 de Febrero del año entrante a las 9 y 30 horas y en el establecimiento de tambo del ejecutado, sito en la segunda sección judicial del Departamento de Florida (Fray Marcos), se procederá por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, diligencia que será presidida por el señor Juez de Paz de la citada sección, a la venta en remate público y al mejor postor, de los semovientes y tarros de leche prendados y embargados en autos. que se detallan a continuación: 50 vacas lecheras en producción; 1 toro holando; 2 bueyes; 21 vaquillonas de dos años; 16 terneros y terneras mamonas; 16 vaquillonas de un año; 5 yeguarizos de tiro y silla y 12 tarros de leche para 30 litros cada uno. El ganado en su mayoría es holando y la otra parte normando.

Se previene: Que la venta será al contado y que el mejor postor abonará en el acto, la comisión legal del rematador. — Canelones, Diciembre 17 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$36.00 10|pub. 17948 Dic.23-v.dic.31. Feb.1º-v.feb.3.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo con lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "LA SUCESION DE GROPOSO JUAN. Venta judicial de bienes". (L.o 33, F.o 139) se hace saber al público que el día 28 de Diciem-

bre en curso, a las 10 horas de la mañana, y en el lugar de ubicación de los inmuebles, se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de las propiedades que se detallan a continuación: 1.o Un solar de terreno, con sus construcciones, ubicado en este pueblo, Joaquín Suárez señalado con el número diez y ocho de la manzana tres del plano del agrimensor don Manuel E Ibarra, de Marzo de mil novecientos treinta y siete empadronado con el número doscientos cincuenta y ocho compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros y sesenta decímetros, que linda al Noreste con parte del solar nueve; al Sureste, con el solar diez y nueve, al Suroeste con la carretera de Joaquín Suárez a Carmelo, y al Noroeste, con el solar diez y siete. — Base de venta: $ 7.152 00 (siete mil ciento cincuenta y dos pesos); 2.o Otro solar de terreno con sus construcciones, ubicado en la misma localidad, señalado con el número diez y siete de la manzana tres del plano citado, empadronado con el número seiscientos cuarenta y seis, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros y veinte decímetros, que linda. Al Suroeste, carretera Joaquín Suárez a Carmelo; al Noroeste, solar diez y seis; al Norte, solar cuarenta y nueve y al Sureste, solar diez y ocho. — Base de venta: $ 13.492.00 (trece mil cuatrocientos noventa y dos pesos).

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases indicadas; Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado y a disposición de los interesados; D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Diciembre 4 de 1953. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17345-Dic.10-v.dic.28.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACA ALCAIDE y JUANA ALCAIDE ALCAIDE DE AYALA y OTRAS, en autos: JUANA CARRO DE AYALA. Cesación de Condominio" L.o 49 F.o 53 y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, que el día jueves diez y ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Félix Osinaga, con asistencia del suscripto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, sita en esta sección padrón 3316 con una superficie según título de 52 Hás. 4041 mts. y de 52 Hás. 4490 mts. según plano levantado por el agrimensor Tito V. Roland, en Marzo de 1952 y linda, según éste; al Norte con Carlos A. Walser; al Este, con Silverio Carro y Cristóbal Arrivillaga; al Oeste con Fernando Balbuena y Felicia Guerra de Rodríguez y al Sur servidumbre por medio con Nicolás Calistro; sobre la base de nueve mil dos cientos veintiséis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 9.226.68).

Se previene: A) Que el inmueble se vende desocupado; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos del compromiso de la escritura definitiva, certificados y comisión legal del rematador; D) Que el título y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz donde podrán ser examinados por los interesados. — Miguelete, Diciembre 14 de 1953. — J. Augusto Félix, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 17946 Dic.23.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Leonardo Franco Collares contra OSCAR MARIA GARRASINO y MARIA CRISTINA VIAMONTE DE GARRASINO Ejecución de hipeca". (Lo. 10 Fo 214), se hace saber al público que el día Miércoles 24 de Febrero, próximo venidero a la hora 9 y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos M. Beceiro asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Primer lote: 1.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 231 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1600 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Diciembre de 1913 inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú el 24 del mismo mes con el N.o 399, mide una superficie de 211 metros 479 centímetros que linda al Sur en 10 30 da frente a la calle Ituzaingó; al Norte en 10 metros 28 centímetros limita con propiedad de J. Etchevarne; al Este en 20 metros 51 centímetros linda con terreno de María O. de Casaretto y al Oeste en igual medida linda con propiedad de Abelardo Bascans o sucesores; 2.o) Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 169 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1030 y según plano del agrimensor Adolfo Musso de Agosto de 1945, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 178 y con fecha 8 del referido mes y año, tiene una superficie de 777 metros 85 decímetros que linda: por el Norte en 25 metros 90 centímetros con calle Uruguay; por el Este en 29 metros 60 centímetros con calle Montecaseros formando esquina; por el Sud en 26 metros 14 centímetros linda con propiedad de María E. Macazaga y por el Oeste en 30 metros 05 centímetros linda con propiedad de Fabriciano Vidiella; 3.o) Una fracción de terreno de chacra y mejora anexas ubicada en la chacra 581 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3537 y según plano del agrimensor Carlos V. Delort de Noviembre de 1876 actualizado por el agrimensor Arturo Davison en Abril de 1946 e inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú, con el N.o 63 el 23 del mismo mes, mide una superficie de 12 hectáreas 3474 metros deslindada así: 381 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle "34" 212 metros 05 centímetros al Sur sobre la calle "33"; al Este el arroyo San Francisco y línea quebrada por cuatro tramos o sean uno de Este a Oeste de 90 metros sigue otro hacia el Sur en una extensión de cien metros; continua al Oeste en 117 metros 45 centímetros y sigue el último al Sud en una extensión de 200 metros hasta converger en el límite Sur, dividiendo esos tramos de terreno de Juan Pisano y otros; y 429 metros 50 centímetros al Oeste sobre la calle letra "B"; 4.o) Una fracción de chacra y mejoras anexas ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, comprendida en la chacra N.o 611, empadronada con el N.o 3533 y según plano del agrimensor Arturo Davison de Agosto de 1947 inscripto en la Oficina de Catastro el 23 del mismo mes y año con el N.o 165, mide una superficie de 17 hectáreas 2531 metros 42 decímetros deslindada así: al Norte en 417 metros 95 centímetros la calle "35" por el Sud en 331 metros 50 centímetros la calle "34"; y al Este en 251 metros 60 centímetros la calle "C" y el arroyo San Francisco Grande; y por el Oeste en 429 metros 50 centímetros la calle "B" hoy ruta N.o 3; 5.o) Una fracción de terreno de chacra y mejoras anexas. comprendida en la chacra 613; ejido de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial, empadronada con el N.o 3534 y según el plano del agrimensor Davison antes citado. mide una superficie de 6478 metros 79 decímetros que linda: al Norte en 27 metros 80 centímetros de frente a la calle "35" al Sud el arroyo San Francisco Grande; al Este en 161 metros propiedad de Daniel Millot y al Oeste en 188 metros 90 centímetros da frente a la calle "C"; 6.o) Una fracción de terreno y mejoras anexas, ubicada en la manzana 472 de esta ciudad de Paysandú, primera sección judicial empadronada con el N.o 4922 y según mensura del agrimensor Adolfo Musso de Enero de 1940 inscripta en la Oficina de Empadronamiento de este Departamento el 25 del mismo mes y año con el N.o 9 mide una superficie de 339 metros 7988 centímetros deslindada así: al Sur dos líneas formando martillo una de 9.88 que da frente a la avenida Brasil y otra de 15 metros 12 centímetros que limita con propiedad de José Garrasino o compradores; al Norte en 25 metros limita con propiedad de la sucesión Carlos Fraschini; al Este en 28 metros 15 centímetros linda igualmente con la misma sucesión y al Oeste dos líneas formando martillo: una de 4 metros 23 centímetros que da frente a la calle Manuel Ledesma y otra de 23 metros 86 centímetros que linda con propiedad del nombrado señor Garrasino; y 7.o) Un solar de terreno mejoras anexas ubicada en la manzana 341 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento empadronada con el N.o 2401. señalado con el N.o 2 en el plano de subdivisión del agrimensor Rafael Thevenet inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Paysandú el 11 de Noviembre de 1941 con el N.o 93 compuesto de una superficie de 183 metros 26 decímetros deslindada así: 8 metros 50 centímetros de frente al Este sobre la calle Junta E. Administrativa (hoy Gran Bretaña); igual medida al Oeste limitando con propiedad de Angela G. de Navarro; 21 metros 57 centímetros al Norte por donde linda con el solar uno de Luis Lancieri y 21 metros 55 centímetros al Sud limitando con el solar 3 del mismo plano referido. Segundo lote. Un solar de terreno y mejoras anexas ubicado en la 18.a sección judicial de la ciudad de Montevideo, empadronado con el N.o 95989 señalado con el N.o 17 de la fracción letra "A" en el plano levantado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone de Mayo de 1915 compuesto de una superficie de 649 mts. 35 dcmts. deslindado así: 9 mts. de frente al Oeste a la calle Samuel Lafone hoy Prudencio Vázquez y Vega; 74 mts. 60 ctms. al Norte con el solar 16; 69 mts. 69 ctms. al Sur con el solar 18; y 17 mts. 26 ctms. al Sudeste con terreno de la misma manzana. Tercer lote. Una fracción de terreno con edificios y mejoras anexas, ubicado en la manzana 472 de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el N.o 3012 y que según mensura del agrimensor Luis A. Talamás de Junio 1941, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento el 10 del expresado mes y año mide 360 mts. 7632 ctms. deslindada así: al Norte en 15 mts. 12 ctms. limitada con propiedad de Oscar M Garrasino; al Sur en igual extensión de frente a la Avenida Brasil; al Este en 23 mts. 86 ctms. linda con otra propiedad del deudor señor Garrasino y al Oeste en igual medida por formar esquina da frente a la calle Manuel Ledesma —antes Progreso— formando una chava de 3 mts. 20 ctms.. Se hace constar A) Los inmuebles Nros. 1) Soporta una deuda hipotecaria de $ 8.500.00 a favor del Banco Comercial, Sucursal Paysandú, constituída en escritura que autorizaron en esta ciudad los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons con fecha 4 de Enero de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 2) Está gravado con una hipoteca a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la cantidad de $ 20.000.00 por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Lorenza R. Pons Garbarino con fecha 23 de Agosto de 1945 y 18 de Junio de 1947 respectivamente. Numeral 3) Soporta una deuda hipotecaria a favor del Banco Comercial por la suma de $ 4.000.00, escritura que autorizó el escribano Héctor R. Morales con fecha 24 de Abril de 1946. Numerales 4, 5 y 6) Soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco Comercial por la suma de $ 25.000.00 constituída en escritura que autorizó el escribano Héctor R. Rivero el 29 de Agosto de 1947 Numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7) Soportan un gravamen a favor del Banco Comercial Sucursal Paysandú por la suma de $ 58.962.09 en escritura que autorizó el escribano José A. Verocay con fecha 24 de Setiembre de 1949. Lote N.o 2. El deslindado en este apartado tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco del Litoral por la suma de $ 18.000.00, constituído por escritura que autorizaron los escribanos Juan José Lamas y Héctor R. Rivero con fechas 23 de Marzo de 1946 y 6 de Setiembre de 1950. Lote N.o 3. Este inmueble soporta una deuda hipotecaria a favor de don Carlos Viviani en escritura autorizada por el escribano Jorge A. Piriz el 20 de Enero de 1951 por la suma de $ 5.000.00 y B) Los bienes deslindados precedentemente soportan un préstamo hipotecario en calidad de segundo gravamen a favor de Leonardo Franco Collares por la cantidad de $ 30.000.00 con el interés del 12 o|o anual, pagaderos por semestres vencidos y capitalizables escritura que autorizó el 22 de Marzo de 1952 el escribano Víctor Beceiro.

Se previene. A) Que el comprador o compradores deberán cancelar o tomar a su cargo los gravámenes existentes en los bienes referenciados, haciendo la novación del caso siempre que las instituciones acreedoras: Banco Comercial y del Litoral y el señor Carlos Viviani lo consientan, de acuerdo al contrato de préstamo hipotecario que tienen. B) Que el adquirente deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o sobre lo que esa oferta supere los préstamos hipotecarios que gravan los inmuebles en primera hipoteca. C) Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compra-venta novación, etc., certificados de los registros, comisión legal del rematador, impuesto municipal y de Plus Valía. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en poder del Banco Comercial sucursal local y Banco del Litoral y señor Carlos Viviani y E) Que el monto de los gravámenes referidos bajo la letra A) es lo que resultare adeudarse al momento del remate, siempre que lo consientan los acreedores mencionados bajo esa letra. — Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$438.00 15|pub. 17298 Dic.10.-v.dic.28.

JOSE C. RIERA

Juzgado Letrado de la 1ª Sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, dictada en el expediente: "Sucesión GERONIMA VELAZQUEZ. (L.o 18, N.o 31. Folio 64), se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, de las 10 a 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate por intermedio del martillero señor José C. Riera, con asistencia del Actuario ad-hoc escribano don Angel Rocca López, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus accesorios y demás mejoras que contiene ubicada en la 9.a sección de este Departamento que se identifica con el padrón número 408 compuesta según título y plano del agrimensor don Osvaldo Olivera, de Mayo de 1920, actualizada en Agosto de 1952, por el agrimensor don Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina de Catastro, el día 7 del mismo mes y año con el número 149, de una superficie de diez y seis hectáreas, dos mil trescientos treinta y tres metros, ochenta y dos decímetros que linda: Por un lado, línea por medio con tierras de don Nicolás Pereyra (hoy de don Santiago Valentín Pereyra); por otro, con el arroyo del Sarandí; por otro línea por medio con predio de Sinforoso Velázquez (hoy sucesión); y por el otro líneas por medio con campo de José Gasparri (hoy de Toribia Olid de Barrios) y de don Antonio Velázquez (hoy de Agosto Altez), cuyo inmueble se encuentra aforado para el pago de los impuestos de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de setecientos un pesos.

Previniéndose: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el valor del aforo antes referido y que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o a los efectos de derecho; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como los de los certificados relativos, serán de cuenta del comprador que deberán ser abonados al señor Actuario ad-hoc antes de otorgarse dicha escritura que se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquel en que quede aprobada la

diligencia de remate. — Y, 3.o) Que los títulos y plano del bien inmueble a subastarse se encuentran glosados a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos. — Rocha, Diciembre 7 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$96.00 15|pub. 17306-Dic.10-v.dic.28.

ITALO RITORNI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz Encargado de la primera sección del Departamento de Soriano, en autos: " María Angélica Olivera de Nole c|DOMINGO JAUNSOLO. Cobro Ejecutivo de Alquileres". se hace saber: Que el día 27 del corriente a las 9 horas en el depósito judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Italo Ritorni, asistido del Alguacil Ad-hoc don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al contado y sobre las dos terceras partes de su tasación, lo siguiente: 11 planchuelas de hierro, con 413 kilos; 25 barras de hierro cuadrado con 280 kilos 500; 10 barras de hierro media caña con 22 kilos; 16 barras de hierro T con 144 kilos; 28 barras de hierro ángulo con 284 kilos y 9 caños galvanizados 3|4.

Se previene: 1.o) Las ventas serán al contado y al mejor postor. 2.o) Los antecedentes e importe de tasación, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. 3.o) Que ha sido habilitado día y horas necesarias. — Mercedes, Diciembre 10 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez Encargado 1.a sección.

$28.00 9|pub. 17663 Dic.16-v.dic.27.

HERNAN E. GONNET
Juzgado de Paz de la 1ª Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8ª. sección de Soriano, en autos: Isidora Laurent de Cardozo y Melania Laurent de Romaniello c|. HONORIO ESCOBAR. Intimación de pago de arrendamiento y desalojo" se hace saber que el día 28 del corriente a las 9 horas y en chacra de sucesión Laurent, ejido de esta ciudad, el martillero Hernan E. Gonnet, asistido del Alguacil ad-hoc Eduardo Beltramo, venderá en público remate, al contado, mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes animales: 10 piezas ganado de cría, avaluado en $ 25.00 cada uno. 6 vacas, avaluadas en 40.00 cada una. 1 vaquillona, avaluada en $ 35.00. 1 toro, avaluado en $ 70.00. 3 toritos, avaluados en $ 45.00 cada uno. 3 novillos, avaluados en $ 60.00 cada uno.

Se previene: Que los antecedentes, están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1953. — Raúl Cazalás, Juez de Paz Encargado 1ª Sección.

28.00 10|pub. 17769 Dic.18v.dic.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que JOSE MARIA FERNANDEZ y ANGELA CORTINO DE FERNANDEZ, vendieron a Manuel Riveiro Recouso, el almacén sito en Agraciada 2479. Según ley 26 de Setiembre de 1904. acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1953.

$16.00 20|pub. 16868-Dic.1.o-v.dic.24.

"URRETA SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 14 (catorce) del corriente se procederá al pago del dividendo correspondiente al 25 ejercicio en las Oficinas de la Sociedad dentro del horario: de 8 a 11 y de 15 a 18 horas. — Salto Diciembre 11 de 1953. — El Directorio.

$8.00 10|pub. 17685 Dic.16.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Lumaca Hermanos" con domicilio en Cagancha, segunda sección judicial del Departamento de San José. El socio Juan Pedro Lumaca continuará con el Almacén y el socio José Francisco Lumaca con el Depósito de Cereales y frutos. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de San José, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — San José, Noviembre 25 de 1953. — JOSE F. LUMACA. — JUAN P. LUMACA.

$24.00 20|pub. 17007 Dic.3.-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Roque Lapenna prometí vender a Melián Ernesto Lapenna, la zapatería instalada en 18 de Julio N.o 2018. Acreedores según ley 26|9|904 presentarse en dicho lugar. — Montevideo, Noviembre de 1953. — ROQUE LAPENNA.

$8.00 20|pub. 17009 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, he prometido en venta a Manuel García Varela, —el almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar establecido en Colorado Nº 2306, haciéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1953. — JOSE PENA GARCIA.

$24.00 20|pub. 17794 Dic.18-v.enero14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado de 4 de Diciembre de 1953 y firmas certificadas por el escribano Antonio Bonfiglio, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 188 al folio 685 del Libro N.o 2 de Contratos los señores José Abbondanza Larrosa y arquitecto Luis Santamarina, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Denominación "Sanab Limitada. Construcciones" Domicilio en Montevideo, objeto: construcciones de toda clase de edificios importaciones de toda clase de materiales de importación y representaciones de los mismos, compra-venta de terrenos destinados a la construcción. Plazo 3 años, prorrogables automáticamente. Capital: $ 10.000.00, integrados en el 50 o|o, y aportados por mitades: Ganancias o pérdidas proporcionalmente a los aportes. Asamblea y balances, anualmente, al 30 de Junio; administración y firma social: por ambos socios conjuntamente. Disolución y liquidación en caso de fallecimiento interdicción, concurso o quiebra de los socios o pérdida del 50 o|o del capital.

$28.00 10|pub. 18049 Dic.26.-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Ramón Conde y Sara Cobas han prometido en venta a "Ideal Sociedad Anónima", el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Hidrófugos, Mezcla, Bloques para construcción fijador para pinturas y materiales de construcción, tienen instalado en la calle Labarden N.o 4250 entre las de Corrales y Habana, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el Estudio Bizzózero, calle Sierra N.o 1819, dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1953. — RAMON CONDE. — SARA COBAS DE CONDE.

$40.00 20|pub. 17579 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Alvarez el Almacén y Lechería de la calle Dulcinea N.o 2952 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — JORGE GRILLO. — NELLY GARCIA DE GRILLO.

$16.00 20|pub. 17530 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometí vender el negocio de "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avenida Burgues N.o 2749 bis, a los señores "Scelza, Rivas y Díaz". (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Diciembre de 1953. — SERRANO CORRAL.

$16.00 20|pub. 17558 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Nosiglia, La Paz 1977. interviene. Se ha prometido vender al señor Juan Carlos Alonso, el comercio en el ramo de Panadería que gira en San Ramón (Departamento de Canelones) calle Bella Vista, Barrio Cirigliano. Acreedores presentarse en La Paz 1977. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN SANCHEZ. — JUAN CARLOS ALONSO.

$16.00 20|pub. 17359 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Derudder", Osvaldo Derudder 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender el negocio de almacén de comestibles, ubicado en calle Sitio Grande N.o 1254 esquina Abayubá de esta ciudad, al señor Victorio Mori. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 7 de 1953. — JOSE ANIDO.

$16.00 20|pub. 17403 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la Avda. Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Andrés Lamas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — ALBERTO DOURADO. — AURORA VIDAL DE DOURADO.

$16.00 20|pub 17557 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor LINO LOPEZ ha prometido vender a los señores Emiliano Pisabarro y Jorge Stotz Casal la cuota social que a aquel corresponde en la sociedad denominada "Industrias Unidas del Uruguay Limitada". con domicilio en la calle Gerónimo Piccioli N.o 2923. Acreedores: Juan C. Gómez 1479. Escribanía Mascaró. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub. 17536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "A. Martínez Jaureguy y Cía.. Limitada", prometió vender su activo y pasivo a Juan M. Barbero, actuando éste como promotor de "Almería", Sociedad en Comandita por acciones. (En formación). Acreedores a Sarandí 539, Escribanía Rial. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1953. — A. MARTINEZ JAUREGUY Y Cía. LTDA. — JUAN M. BARBERO.

$24.00 20|pub. 17714 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido la carnicería que tenía establecida en la calle Duque de los Abruzos 572 de esta ciudad al señor Enrique González. — Montevideo 15 de Diciembre de 1953. — PEDRO LESCULIE.

$16.00 20|pub. 17746 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 he vendido el café y bar que tenía establecido en la calle Cerrito 155 de esta ciudad a los señores Omar Michelena y Manuel Michelena. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — FORTUNATO ABADIE BENITEZ.

$16.00 20|pub. 17747 Dic.17.-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, ponemos en conocimiento del comercio y el público, —que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre los señores Pablo Ramón Hernández y Walter Garces—, por el Bar bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá establecido en Paysandú Nº 1351, —haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente el señor Pablo Ramón Hernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1953. — PABLO RAMON HERNANDEZ. — WALTER GARCES MEZZANO.

$32.00 20|pub. 17793 Dic.18-v.enero14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, hemos prometido en venta a Andrés Noya Méndez, —la fiambrería, Bar y bebidas alcoholicas, establecido en Pablo Zufriateguy Nº 933, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 Diciembre de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO PACIELLO. — MARIA ESTHER VARELA DE FIERRO.

$24.00 20|pub. 17795 Dic.18-v.enero14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a García y Zeballos; el café, bebidas alcohólicas y horno pizza y fainá, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 Diciembre de 1953. — JESUS COTA LIMERES. — VIRGINIA ALVAREZ DE COTA. — ISIDRO MARIA ALVAREZ PENDAS. — JOSEFA DEL OLVIDO DIAZ DE ALVAREZ.

$24.00 20|pub. 17792 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, —Paysandú 913—, hemos prometido en venta a Juan Tocker, —el Bar y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo Nº 465—, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1953. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub 17796 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo que establece la ley del 26 de setiembre de 1904, —ponemos en conocimiento del comercio y el público—, que hemos prometido en venta a Sosa y Guinevart, —el restaurant, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle 7 Nº 749 de Punta del Este, —Departamento de Maldonado—, habiéndose hecho cargo éstos del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en Avenida Uruguay Nº 1150. — Montevideo. — Plazo: — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este. 14 de Diciembre de 1953. — JESUS MADRIGAL VALDES. — AURIA FERNANDEZ DE MADRIGAL. — AURIO FERNANDEZ FERNANDEZ. — ENCARNACION BARRUECOS DE FERNANDEZ.

$32.00 20|pub. 17791 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos disuelto la Sociedad Da Silva y Rodríguez, con sede en Pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Carlos da Silva. Créditos presentar en la Secretaría del Club Hispano Uruguayo de esta localidad. — Olimar, 17 de Diciembre de 1953. — CARLOS DA SILVA. — GERVASIO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 18053-Dic.26-v.en.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha resuelto la disolución de la sociedad "EROSA, FERNANDEZ y Cía.", por retiro de uno de los socios — Se convoca a los acreedores para presentarse con los justificativos de sus créditos a Misiones 1486, piso 2. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1953.

$24.00 20|pub. 18063-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 8045 se hace saber al público y al comercio en general que la Escribana Lila González Poggi, domiciliada en Sarandí 444, escritorio 41, ha protocolizado el concordato de la firma JOSE CHETRIT cuyo texto es el siguiente:

En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, entre don José Chetrit, comerciante establecido en esta Ciudad con comercio en el ramo de fábrica de envases, en la Avenida General Flores Nº 4297 y 4326, de una parte y de la otra parte los acreedores civiles y comerciales que al final suscriben, se ha llegado a convenir el concordato privado dilatorio de que instruyen las cláusulas y condiciones siguientes para el pago de sus respectivos créditos. Primera: Los acreedores que al final suscriben, conceden al señor José Chetrit una quita del cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, fijados conjuntamente con sus firmas y una espera de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, para el pago del cincuenta por ciento restante, contados desde el día en que se llenen los trámites que establece la ley de 11 de Noviembre de 1926 y se cumplan los requisitos y formalidades que para su validez y eficacia, establece el Código de Comercio. Segunda: Los acreedores que suscriben, facultan al concordatario para que aceptado que sea este concordato y cumplidos los requisitos y formalidades de protocolización y publicación del mismo, pueda formar sociedad, integrando el capital de su comercio a la sociedad que formare. En tal caso, el concordatario sólo responderá de sus obligaciones concordatarias con el capital aportado a la sociedad y a las utilidades que le correspondan en cada balance general anual de acuerdo con el contrato de sociedad a celebrarse. Bajo ningún pretexto, los acreedores podrán afectar el capital y utilidades que correspondan al socio o socios del señor Chetrit, para garantir o cobrar créditos adeudados por efectos de este concordato. Tercera: El concordatario, ya sea que continúe sólo o asociado los negocios de su comercio, se obliga a llevar contabilidad al día de todas las operaciones y negocios y a facilitar a sus acreedores firmantes de este contrato, amplia fiscalización de sus libros y actividades. Cuarta: Es obligación del concordatario, efectuar cuanta economía sea posible en la marcha y gestión de su actividad industrial y comercial y cumplir todas y cada una de las obligaciones que contrae por este concordato, siendo la falta de cumplimiento, causa suficiente para que sus acreedores tengan el más perfecto y legítimo derecho de reclamarle de inmediato el importe de lo que se les adeude. Quinta: El deudor concordatario fija domicilio para todos los efectos jurídicos de este concordato, el estudio del doctor Valentín Pablo Sánchez, calle Yaguarón 1594. Sexta: Los acreedores firmantes y el concordatario se obligan a nombrar una junta de acreedores compuesta por cinco miembros, designados, dos por el concordatario, dos por los acreedores firmantes y un tercero a sorteo entre dos personas elegidas una por los acreedores y otra por el concordatario, labrándose las actas respectivas. Séptima: Son deberes y atribuciones de la Junta de Acreedores nombrada de conformidad con el anterior numeral: A) Actuar totalmente integrada y resolver por simple mayoría de votos. B) Designar el lugar, fecha y hora de las deliberaciones. C) Llamar a asamblea general de acreedores, fijando previamente la orden del día. D) Designar un contador o idóneo contable, para que fiscalice los libros de contabilidad del deudor, documentos comerciales, negocios y asuntos e informe periódicamente a la Junta de acreedores. E) Informar, aconsejar y proponer a la masa de acreedores ampliaciones parciales o totales de los plazos acordados al concordatario para el pago de sus créditos o la realización de cualquier medida de seguridad o garantía que estima conveniente o necesaria para los intereses comunes de los acreedores. F) Aconsejar y asesorar al concordatario sobre principios de economía administrativa y conveniencia o inconveniencia en la ejecución de determinados negocios, actos o trabajos, cuando éstos a juicio de la Junta no se realicen en la forma más conveniente a los intereses de la masa de acreedores. No obstante, la Junta no debe interferir los negocios del concordatario, ni obligarle al pago de honorarios y gastos por concepto de fiscalización, asesoramientos, ni retribucioneas a los miembros de la Junta de Acreedores, cuyas funciones serán honorarias. G) En caso de incumplimiento del deudor al pago puntual de las obligaciones concordatarias, la Junta de Acreedores podrá optar entre solicitar a la masa de acreedores ampliación de los plazos o la liquidación del activo del concordatario. En este último caso, la doble mayoría de acreedores establecida por el artículo 1524 del Código de Comercio, en acto de asamblea general, podrá optar por la liquidación del activo del concordatario, la cual se llevará a efectos sin más trámites por la Junta de Acreedores en función de conformidad con lo dispuesto por la ley de 11 de Noviembre de 1926. H) El deudor concordatario o su apoderado tendrá voz y voto en la asamblea general de acreedores y por consecuencia será citado con transcripción de la orden del día, con cuarenta y ocho horas de anticipación al acto. I) Citado en forma el concordatario está obligado a comparecer personalmente o por simple apoderado por carta, sólo o acompañado a las deliberaciones de la Junta de Acreedores y dar a ésta, todas las explicaciones, datos comerciales o industriales sobre cualquier negocio o asunto que a los fines de la gestión fiscalizadora de la Junta, le sea solicitado. Octava: Con tales bases y condiciones y en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, así otorgan y firman este instrumento el deudor y los acreedores en el lugar y fecha up-supra.

Se hace constar que el derecho a lo dispuesto por el artículo 8º de la ley 8045 sólo puede ser ejercido dentro de diez días desde la última publicación, de este aviso. Los documentos pueden ser examinados en los "Estudios Yaguarón", calle Yaguarón 1594, Teléfono 91397 y las copias pueden obtenerse en la Escribanía protocolizante. — JOSE CHETRIT.

$168.00 10|pub. 17983 Dic.24-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD PAULAZZO Y PATETTA

Se comunica que desde el 5 de Diciembre ppdo., se ha hecho cargo de la cuota social Paulazzo y Patetta en la Empresa constructora que giraba bajo la razón social Paulazzo y Patetta el ingeniero Walter J. Paulazzo. A quiénes tuvieran algún derecho a reclamar deben presentarse a los asesores contables contador Juan José Bavosi y señor Víctor Thomasset. Asunción 1351 esc. 8.

$12.00 10|pub. 18027 Dic.24.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Luis Uva Pugliese el comercio que gira en esta ciudad, en la Avenida Larriera del Barrio Industrial en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero — San José, Noviembre 25 de 1953. — FRANCISCO ANGEL CABRERA.

$24.00 20|pub. 17494 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley, Setiembre 26 de 1904, hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que giraba bajo la razón de "González, Corbo y Mendieta" en la casa N.o 528 de la calle Misiones de Florida, en el ramo de Aserradero. Acreedores: Escribanía Bentancor Peraza, Rodó 381, Florida. — JUAN FRANCISCO GONZALEZ. — MANUEL A. CORBO. — GERONIMO H. MENDIETA.

$24.00 20|pub. 17508 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que la firma JORGE SEITZ MENARD y JACINTO RONCEAU prometió vender a David Paz las instalaciones y muebles que constituyen la cantina de Sporting Club Uruguay. Acreedores deben presentarse en 21 de Setiembre N.o 2362. Cantina. — Montevideo, Diciembre 10. de 1953.

$16.00 20|pub. 17452 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que con fecha de hoy he clausurado mi comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y fermentadas y Fonda, tenía instalado en 25 de Mayo, Departamento de Florida. — Florida, Diciembre 1.o de 1953. — SANTIAGO DIAZ.

$16.00 20|pub. 17507 Dic.12.-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Verduras, Frutas y Fermentadas", sito en Camino Molinos de Raffo N.o 858, a los señores Julio C. Otero y Nilda Otero de Morales. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — YERCHAMIG CHAKERIAN. — HRIPSIME CHEKMEIAN DE CHAKERIAN.

$16.00 20|pub. 17559 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada bajo la razón social "Francisco Menéndez y Cía.", que giraba en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, en la calle Gutenberg N.o 6112 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Francisco Menéndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JOSE MENENDEZ. — NASARIO MENENDEZ.

$24.00 20|pub. 17560 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Luciano Fernández y Tomás Fernández el comercio sito en la calle Ramón Anador N.o 3831. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1953. — JOSE ANTONIO GARCIA. — ADILCIA VAZQUEZ DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 17531 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023 (Montevideo), prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en la calle Gral. Artigas N.o 254 esquina Misiones, al señor Salvador Villanueva. Reclamaciones de ley 26 de Setiembre de 1904, en el negocio o en las Oficinas. — Florida, 12 de Diciembre de 1953. — JUAN ALBERTO LEON. — ANA SEBIFDZIVISKI DE LEON. — ELISEO RONDEAU.

$24.00 20|pub. 17556 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a don Carlos Omar Delfino Martínez, el Salón y Mensajería sito en Guadalupe 1490 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS ALBERTO CORPAS DOTTA.

$16.00 20|pub. 17971 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por documento privado firmado el 20 de Mayo de 1951, protocolizado por el escribano Jorge Piacenza Harriague, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 117, al F.o 644 del Libro N.o 2 de Contratos, se disolvió la firma que giraba en esta plaza bajo la razón social "Manuel Rodríguez e Hijo S. R. L.". Y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley 8992 de Abril de 1933 se hace la presente publicación.

$32.00 20|pub. 17961 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por ley 26 de Setiembre de 1904, hemos resuelto disolver la Sociedad Traverso, Nario y Aguirre, establecida con comercio de Café y Bar, en el Camino Maldonado N.o 6789, desligándose de la misma Angel Traverso, haciéndose cargo del activo y pasivo Carlos Nario y Donato Aguirre. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — ANGEL TRAVERSO.

$24.00 20|pub. 17962 Dic.23.-v.en.19.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en nuestras oficinas Avda. 18 de Julio 1369, primer piso, de 11 a 12 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953.

$8.00 10|pub. 17958 Dic.23.v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad "Friedberg Hermanos S. R. L." que gira en esta capital en el ramo de Papelería y Anexos. Acreedores presentarse Soriano 912. — DAVID FRIEDBERG. — FEDERICO FRIEDBERG. — JACOBO FRIEDBERG.

$16.00 20|pub. 17959 Dic.23.-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, hacemos saber que quedó sin efecto la compraventa del almacén de comestibles de la calle Junta Económico Administrativa número 2069 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — RUBEN MOSEGUE — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE. — PASCUAL GALLO.

$16.00 20|pub. 18026-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904, hacemos saber que prometimos vender a Ernesto Rómulo García Gómez, la carnicería instalada en la calle Panela número 3409 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — CLAUDIO CARDOZO. — MARTA ESMERALDA PEREIRA DE CARDOZO.

$16.00 20pub. 18004-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|IX|1904 hacemos saber que prometimos vender a Angel Nicolao, la carnicería instalada en Avenida General Flores número 4344 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres 1324. — Montevideo, Noviembre 25 de 1953. — SALVADOR MARINO. — ANTONIA ALBERTI DE MARINO.

$16.00 20|pub. 18005-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con referencia al llamado efectuado los días 27 y siguientes de Noviembre próximo pasado, hago saber al comercio y al público en general que el comercio de provisión de comestibles y lechería, ubicado en Lorenzo J. Pérez 3047, que me pertenece y que solo di en mera tenencia a la señora Antonina Pattarino de Espona, conforme a un compromiso de venta, se encuentra intervenido por no haber cumplido ésta sus obligaciones y ha sido decretado judicialmente el retiro de los señores Gotuzzo, del referido comercio, por cuanto aquella no tiene facultad para venderlo ni estos para explotarlo. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1953. — ANTONIO DE MARIA.

$32.00 20|pub. 18014-Dic.24-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Vidal y Perdomo", que gira en esta ciudad, 18 de Julio 714, en los ramos de compra-venta y distribución de mercaderías, quedando don Juan Antonio Perdomo a cargo de activo y pasivo. Los acreedores se presentarán en la dirección expresada. — EVERARDO VIDAL PRADA. — JUAN ANTONIO PERDOMO SOCA.

$24.00 20|pub. 17917 Dic.22.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor José Roque Perrone, el comercio de Almacén y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle 19 de Junio N.o 5708. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 19004. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ENZIO JORGE RIZZARDINI. — REMIGIA GONZALEZ DE RIZZARDINI.
$24.00 20|pub. 17314 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Camilo Fernández, el Comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Bóvedas Nº 4000. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — AKEL TURBAY TURBAY. — ROSA MIGUELA FEDULLO DE TURBAY.
$16.00 20|pub. 17308 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Bernabé Roiz el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Canelones N.o 2152|56. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1953. — CARLOS VICENTE CREDIDIO. — LIA IGORRA DE CREDIDIO.
$16.00 20|pub. 17309 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Pablo Sica el comercio de Café y Alcohólicas sito en la calle Av. Agraciada N.o 1930. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — MARIO G. MUSANTE. — RENEE BALSA DE MUSANTE. — RAUL G. JAURENA. — TUSNELDA ESTEVEZ DE JAURENA. — DANIEL HERMOGENES BARRETO. — YOLANDA FRANCHI DE BARRETO.
$24.00 20|pub. 17310 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Nilda Dalia Méndez de Alvarez el comercio de Venta de Pan y Lechería sito en la calle León Pérez N.o 3651. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — MARCELINO ALVAREZ. — RAMONA GARCIA DE ALVAREZ.
$24.00 20|pub. 17311 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora María Victorina Bisio de Rizzo, el comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Ramón Anador N.o 3419. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1953. — BENITO NUTOVICH. — ANA ERLICH DE NUTOVICH.
$24.00 20|pub. 17316 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Sarkis Musaián, Agop Deugudjián y Moisés Chakerián, el comercio de Almacén de Comestibles, Baar y Alcohólicas, sito en la calle Río Branco N.o 1367. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1953. — FELIPE RODRIGUEZ. — NIRIA P. DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 17312 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He constituído sociedad colectiva con el señor Lázaro Sburlatti en la Panadería ubicada en la calle Sauce 5028, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 activo y pasivo a cargo nueva firma. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — ALBERTO SBURLATTI. — LAZARO SBURLATTI.
$16.00 20|pub. 17302 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que he prometido vender a los señores Germán Amondarain Mendoza y Washington Ruggiero el bazar sito en la calle Agraciada N.o 3877 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1953. — CARLOS A. CALVI.
$16.00 20|pub. 17343 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Oscar Bonorino (hijo), el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle J. Artigas número 4212 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 29 de 1953. — ELIA GALIANO DE GIACUSA.
$16.00 20|pub. 17081-Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
He prometido vender al señor Angel Dangiolillo mi cuota parte en el Almacén y Puesto de Frutas y Verduras, sito en la calle Daniel Muñoz 2289 que gira bajo la razón social de Arcieri y Dangiolillo. Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — NORBERTO ARCIERI.
$16.00 20|pub. 17252 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904 hago saber que he prometido vender a don Kurt Mautner mi comercio de "Importaciones, Exportaciones y Representaciones" padrón número 55.382 sito en Zabala 1372 de esta Capital. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal ante el Escribano E. Mattos Ramos, calle Treinta y Tres N.o 1356 escritorio 35. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1953. — MARCOS KAUFMAN.
$24.00 20|pub. 17226 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a Manuel Prol, Rubí Tapia y Francisca Trigo de Díaz, el Café, Fonda, Horno de Pizza y Pensión Familiar de la calle Paysandú N.o 993|999 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — JORGE MARIO ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
$24.00 20|pub. 17229 Dic.9.-ven.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que de mutuo acuerdo hemos disuelto en esta fecha la razón social que en esta ciudad giraba bajo la firma Antonio Gaia y Ferreira en los ramos de "Almacén, Tienda y Fermentadas", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Gaia. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en la calle Manuel Lavalleja N.o 497, Treinta y Tres. — Noviembre 30 de 1953. — ANTONIO GAIA. — JUAN CARLOS FERREIRA.
$32.00 20|pub. 17289 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Jorge Vinitzki Levisón y Stauro Ponges, la casa de comercio en el ramo de Café y Venta de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1591 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo N.o 477 escritorio 32 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 20 de 1953. — CARLOS WOLF HARTMAN SVENDSEN.
$32.00 20|pub. 17284 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio la disolución de la Sociedad "Diez y López" con giro en esta plaza, en los ramos "Ropería y Zapatería" el socio Antonio Diez San Martín proyecta vender su parte al socio Héctor López, tomando éste a su cargo el activo y pasivo social. Acreedores presentarse en calle 18 de Julio 102. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1953. — ANTONIO DIEZ SAN MARTIN. — MARIA ELENA VICENTE DE DIEZ. — HECTOR LOPEZ. — ERMITA BAISON DE LOPEZ.
$32.00 20|pub. 17277 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Joaquín Juste Redón la casa de comercio en el ramo de Alm. de Comest., frutas, verduras y beb. fermentadas ubicado en la Av. Agraciada 3079, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — EUGENIO RIVERA SALGADO.
$24.00 20|pub. 17260 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que he vendido mi comercio de Panadería denominada "El Ancla", ubicada en la calle Félix Laborde 2500, a la firma de Rodríguez y Cía que tomarán posesión el 1.o de Enero de 1954.
Acreedores presentarse en la calle La Paz 2134 de mañana. — Montevideo, Diciembre 4 de 1953. — RICARDO VALLEDOR. — M. R. DE VALLEDOR. — WALTER RODRIGUEZ. — RODOLFO RODRIGUEZ. — ATANASIO EDMUNDO RODRIGUEZ. — JOSE MATEO BELTRAME.
$32.00 20|pub. 17271 Dic.9.-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Angel P. Baccino el Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la Avda. Agraciada 4299. haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MAGDALENO ORTIZ BARANDA
$24.00 20|pub. 17259 Dic.9-v.en 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que desde el 31 de Agosto próximo pasado, quedó totalmente disuelta la sociedad comanditaria "Gauthier y Compañía", que giraba en Cañada de Nieto, Tercera Sección Judicial de Soriano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Noviembre 27 de 1953. — PABLO GAUTHIER. — LIRIO A. GAUTHIER. — FEDERICO E. ROSTAN. — HECTOR A. ROSTAN. — JUAN S. GUIGOU.
$16.00 20|pub. 17449 Dic.12-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Oclides Ferreira, el establecimiento comercial que el ramo de hotel y con la denominación de "Hotel Ferrocarril" giraba en la ciudad de Rivera, siendo de nuestro cargo el activo y pasivo del mismo. — Rivera, Noviembre 30 de 1953. — JOSE EFRAIN MARQUEZ. — PEPA ETCHEVERRITO DE MARQUEZ.
$24.00 20|pub. 17398 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se disolverá la Sociedad "Batista y González" que gira en la ciudad de Treinta y Tres en el ramo de Almacén, Ferretería, Bazar y Anexos; quedando el señor Ramón Batista a cargo de activo y pasivo Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 96. — Treinta y Tres Diciembre 10 de 1953. — RAMON BATISTA. — JOSE PEDRO GONZALEZ.
$24.00 20|pub. 17629 Dic.15.-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la Sociedad que giraba bajo la razón social de Kogan y Falik establecidos con dos negocios; La Ideal en la calle Ciudadela 1271 y La Brasilera en la calle Ciudadela 1277 en el ramo de Compra-venta de Ropa Usada. El señor Moisés Kogan se queda con el negocio denominado "La Brasilera" sita en Ciudadela 1277 y el señor Szyja Falik se queda con el negocio "La Ideal" sita en Ciudadela 1271. Los acreedores deben presentarse en los respectivos negocios. — MOISES KOGAN. — SZYJA FALIK.
$32.00 20|pub. 17639 Dic.15.-v en 9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que prometí vender al señor Walter Barbagelata la empresa de importación y almacén por mayor que hasta el presente gira bajo mi nombre. — Acreedores: Paraguay 2211. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.
$16.00 20|pub. 17797 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que tenemos proyectado disolver la sociedad "Camilo Rodríguez y Compañía", establecida en esta ciudad y que gira en los ramos de almacén y depósito de frutos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Camilo Rodríguez. Acreedores presentarse en casa de éste. — San José, Diciembre 7 de 1953 — CAMILO RODRIGUEZ. — MARIA ELENA CUADRA DE RODRIGUEZ.
$24.00 20 pub. 16755-Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Angel Belio Remedio o Remedios y Norma Luchinetti de Remedio, prometimos vender a José Agustín Baquero, el comercio de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billares, ubicado en calle Rivera No 100 de Santa Lucía, Canelones. Acreedores presentarse al comercio, de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904. — Santa Lucía, 8 de Diciembre de 1953. — ANGEL REMEDIO. — NORMA L. DE REMEDIO. — JOSE AGUSTIN BAQUERO.
$24.00 20|pub. 17641--Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura que el 4 de este mes autorizó al escribano Pascual Quagliata, se disolvió totalmente la sociedad Blanco y De Armas, domiciliada en pueblo doctor Francisco Soca, Departamento de Canelones quedando a cargo del activo y pasivo el señor Julio Blanco. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — JULIO BLANCO. — DANTE DE ARMAS
$24.00 20|pub. 17680 Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Según ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que disolvemos la sociedad "Veiga Hnos." con sede en la sexta sección de Flores, en el ramo de Almacén de Comestibles y Anexos y Despacho de Bebidas Alcohólicas, retirándose el socio José Veiga Se hace saber que la firma sucesora girará a nombre de Ariel Veiga. Acreedores presentarse Escribanía Homero Pereira Sánchez, Francisco Fondar 360. — Trinidad, Diciembre de 1953. — JOSE VEIGA. — ARIEL VEIGA.
$24.00 20|pub. 17651-Dic.16-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí ceder al señor Raúl Pereira, los derechos que como promitente comprador tengo en la casa de comercio que en el ramo de venta de pan bizcochos y comestibles, gira en esta plaza, calle Juan Ramón Gómez número 2762. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VICENTE WALTER RODRIGUEZ CAVIGLIA. — MARIA IRMA G. DE RODRIGUEZ. — Raúl Pereira Martínez.

$24.00 20|pub. 17125-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. La sucesión de ELIAS HOFSTADTER, comunica que promete vender a don Leoncio Kusner Barril, la carnicería sita en la calle Alejo Rossell y Rius 1560. Llámase también acreedores del señor Eugenio López Bermejo, por haber rescindido el contrato de arrendamiento. Acreedores 18 de Julio 841, piso 3 escritorio 5.

$16.00 20|pub. 17129-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Florencio Pablo y Elbio Mateo Fontes, nuestro comercio que en los ramos de almacén tienda, bazar y bebidas alcohólicas, gira en Puntas de San Juan, trece sección judicial del Departamento de Colonia, bajo la firma de "José A. Clavijo". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Noviembre 30 de 1953. — JOSE A. CLAVIJO. — TERESITA BAEZ DE CLAVIJO.

$32.00 20|pub. 17144-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Felipe Mazziotta, la panadería sita en Avenida Agraciada número 4034. Acreedores presentarse en término legal en Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS TASENDE MONZO. — M. I. V. DE TASENDE. — Felipe Mazziotta.

$16.00 20|pub. 17124-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Florindo Brea, el comercio de mi propiedad que en el ramo de taller de compostura de calzado, tengo instalado en la calle Comercio número 1431. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1953. Acreedores en el mismo. — ANGEL FERRARI.

$24.00 20|pub. 17152-Dic.5-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo E M. Fradiletti, hemos prometido vender a Jacobo Telias Benasus y Adolfo Serantes Morteiro, la casa de comercio en el ramo de artículos para hombres sito en la Avenida General Flores N.o 2466 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Palacio Salvo Piso 4.o escritorio 4.o de 15 a 19 horas menos sábados. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1953. — ANTONIO SCARLATO. — ANGELA CALCAGNO DE SCARLATO.

$24.00 20|pub. 17239 Dic.7.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Varthes Markarian Ortchanian, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, ubicado en Enrique Martínez 2099. Acreedores al comercio. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1953. — CAYETANA GAIAZZO DE AGUERRE. — SATURNINO FILOMENO AGUERRE.

$16.00 20|pub. 17202-Dic.7-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad, el diez de Junio del corriente año, por la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, los señores JUAN y ANGELINO ZILLI, declararon disuelta la Sociedad Agropecuaria que giró bajo la razón social: "Juan y Angelino Zilli" A sus efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Noviembre 25 de 1953. — Violeta Blanca Albrieux de Cantero.

$16.00 20|pub. 17280 Dic.9-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de estación de servicio. Con intervención del escribano Diamantino Méndez, prometimos vender a Washington Cárdenas y Alejo Jacinto Fabra la estación de servicio "Paysandú" instalada en esta ciudad, calle Cuñapirú N.o 2051. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: a la escribanía, Rincón 487 octavo piso (edificio Artigas). — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA.

$16.00 20|pub. 17169 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la Ley 26|9|904, hacemos saber que hemos vendido con fecha 28|11|953, al señor Julio Logiurato la Sección Panadería y Facturería de nuestro establecimiento Acreedores presentarse en Leandro Gómez N.o 1145. Paysandú, Noviembre 30 de 1953. — Por Fábrica Modelo Pesce y Cerini Unidos S. A.: RODOLFO L. PESCE, Presidente. — JUAN L. CER[illegible]ecretario. — JULIO LOGIURATO.

$24.00 20|pub. 17362 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hacemos saber que prometimos vender a Ismael Menéndez Bernardo y Jesús García Rodríguez, la casa de comercio sita en Rivera 2950, con el ramo de almacén de comestibles, fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del comercio los compradores con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA.

$24.00 20|pub. 17059-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometí vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas" sito en la calle Acevedo Díaz N.o 1351 esquina Lavalleja, a los señores Guillermo Montiel y Eutiquio Del Campo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 27 de Noviembre de 1953. — CEFERINO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 17045 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas" sito en la calle Soria N.o 1369 a los señores Walter, Abel Anciso e Ildefonso Humberto Méndez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 2 de Diciembre de 1953. — MANUEL FELIPEZ. — ASUNCION QUINTEIRO DE FELIPEZ.

$16.00 20|pub. 17043 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Armando Rial el Café y Bar de la calle Grecia N.o 3499 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1953. — JUAN JOSE DOPAZO. — MARIA F. GARRIDO DE DOPAZO.

$16.00 20|pub. 17029 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que JOSE CERNEI, prometió vender a Norma Rodríguez de del Río negocio peluquería "Peinados Eduardo" calle Yi número 1237. Acreedores presentarse: Misiones número 1371. Escritorio 21. Estudio doctor Garino Bordenave. — Montevideo, Diciembre de 1953.

$16.00 20|pub. 17016 Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas" sito en la calle Junta Económica Administrativa N.o 1949, a los señores Máximo Peyrano y Luis Alberto Murias. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 26 de Noviembre de 1953. — RUBEN PICCO MORI — ROSAURA RIVERA DE PICCO.

$16.00 20|pub. 17042 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al señor Eduardo Ferraz Posada, quien ya ha tomado posesión del mismo, nuestro comercio en los ramos de garage y estación de servicio, ubicado en la calle Juan D. Jackson 1072 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JULIO CESAR ISLAS MACHADO. — ODILIA POSES GARCIA DE ISLAS.

$24.00 20|pub. 17027-Dic.4-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 554 Interviene: Se ha prometido vender al señor Agop Deugudjian el comercio ramo Tintorería sito en Jaime Zudáñez 2774. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHEKMEDYIAN. — AGOP DEUGUDJIAN.

$16.00 20|pub. 17036 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Rodríguez Fernández el almacén de la calle Arrieta N.o 3201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montvideo, 30 de Noviembre de 1953. — ANGEL ALVAREZ. — DOLORES GARCIA DE ALVAREZ.

$16.00 20|pub. 17032 Dic.4.-v.dic29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Luis A. González y Angel L. Rodríguez el Café y Bar de la Avenida General Flores N.o 4751 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 — Montevideo 1.o de Diciembre de 1953. — PEDRO BENITO MATIAUDA. — LUZ MARIA PUENTES DE MATIAUDA.

$16.00 20|pub. 17030 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico clausura a partir día 30 Noviembre año actual, del comercio de Taller mecánico, venta de accesorios y nafta, que estuvo instalado en calle Rivera Nos. 230|232 de ciudad Santa Lucía, Canelones. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Brasil 41 (Escribanía Escondeur). — Santa Lucía, Canelones —CARLOS B. CAGGIANI.

$16.00 20|pub. 17642-Dic.16-en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Manuel Fernández López y Manuel E. Fernández González, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Justicia N.o 2001. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1953. — ALBINO DUBRA. — CASIMIRA LAMAS DE DUBRA.

$24.00 20|pub. 17315 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores José J. López López y Jesús Pereira Bermans el comercio de Almacén y Bar, sito en la calle Génova N.o 3378 casi Camino Maldonado Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1953. — ENRIQUE OTERO. — AURORA CALVELO PEREIRA DE OTERO.

$24.00 20|pub. 17320 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a las señoras Dalia García de Mirambell y Hethel Rodríguez de Vilches, el comercio de Provisión de Comestibles, sito en la calle León Pérez N.o 3649 Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, Noviembre 15 de 1953. — PEDRO AICARDI. — PAULA RABINO DE AICARDI.

$24.00 20|pub. 17318 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Amelia Poiré de Barruffa y Jorge Serorena el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Lanús No 5659 bis. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1953. — FRANCISCO PETITO. — MIRTA FURTADO DE PETITO.

$24.00 20|pub. 17313 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Julio Esteban Magnone, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fonda, sito en la Av. Carlos Ma. Ramírez N.o 247 49. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 5 de 1953. — JUAN PEDRO BERMUDEZ. — ELSA AURORA FALERO DE BERMUDEZ.

$24.00 20|pub. 17319 Dic.10.-ven.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a Carlos Roberto Talmon toda la parte que me correspondía en el Taller de Herrería, que giraba a nombre de Talmón Hermanos, sita en esta ciudad en la esquina de las calles Colón y Lucerna quedando el activo y pasivo a cargo del citado Carlos Roberto Talmón. Se hace esta publicación de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el mismo. — Nueva Helvecia, Noviembre 30 de 1953. — CARLOS ROBERTO TALMON. — JUAN ESTEBAN TALMON.

$32.00 20|pub. 17349 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio Machado, el comercio de Almacén y Bar sito en la Av. Agraciada N.o 3643. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1953. — AMADOR OUTERELO RODRIGUEZ. — BEATRIZ CAL DE OUTERELO.

$16.00 20|pub. 17307 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Baleato Gomez, el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Av Larrañaga N.o 3451|53. Acreedores al Comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1953. — JOSE PETRAGLIA. — MARIA MARGARITA DALIER DE PETRAGLIA.

$24.00 20|pub. 17317 Dic.10.-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a la señora Libia Amelia Burlando de Sosa la provisión de comestibles y lechería, ubicada en la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3343 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes por duplicado en la calle Canelones N.o 2475 de 17 a 18 horas Escribanía de Antonio P Pulcino Marino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953 — RUBEN LOUREIRO. — ELSA N. ZUNINO DE LOUREIRO.

$32.00 20|pub. 17170 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26|9|1904, he prometido en venta a Arón y Pedro Turkowicz y José Citrin, el comercio de tienda instalado en San Martín N.o 3952; los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1183, dentro del plazo legal. — ISAAC PEDRO.

$12.00 20|pub. 17755 Dic.18-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Oscar Bellak Mechner el comercio fiambrería lechería y fermentadas sito en la calle Maldonado Nº 958. Llamamos acreedores a presentarse dentro del plazo legal en la calle Julio Herrera y Obes 1123 Ap. 5 (Procurador Maurer) en días hábiles a las horas 10-12 y 16-18. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — WILLY LEWKOWITZ. — OSKAR BELLAK. — MARGOT LEWY DE LEWKOWITZ.

$24.00 20|pub. 17810 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometemos vender a Ramón Ferreiro Hermo el almacén bar de la calle Isla de Flores Nº 1251|53 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — JOSE PEREZ LOUREIRO. — ASUNCION VARELA DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 17840 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Antonio Lamas la carnicería de la calle Eduardo Mac-Eachen 1373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Diciembre 15 de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. 17820 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel Albretcht y Srul Chmiel, componentes de "La Puntual" fábrica de muebles, calle Marcelino Berthelot Nº 1534 disuelven la sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio Srul Chmiel. — Acreedores presentarse en Marcelino Berthelot Nº 1534. — Montevideo Diciembre 17 de 1953. — ISRAEL ALBRETCHT. — SRUL CHMIEL.

$16.00 20|pub. 17813 Dic.19.-v.enero15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas emplazado en la calle José Martí 3407 de ésta ciudad, suscrita entre los señores José Ramón Olivera y José Figueroa Rovira habiendo el señor José Ramón Olivera prometido nuevamente dicho comercio en venta a los señores Aritio Gómez Acebo y Dámaso Gómez Casar, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de José Figueroa presentarán sus facturas en la Oficina de los Balanceadores calle San José 1280 esc. 20. — Montevideo 15 de Diciembre de 1953. — JOSE RAMON OLIVERA. — JOSE FIGUEROA ROVIRA. — ARITIO GOMEZ ACEBO. — DAMASO GOMEZ CASAR.

$40.00 20|pub. 17844 Dic.19.-v.enero.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Ambrosio Chouciño mi parte en la panadería "Lezica" en Avenida Lezica Nº 6352. Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre de 1953. — SERAFIN OUTEIRO.

$16.00 20|pub. 17839-Dic.19-v.en.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Vicente González Aldao y José María Redondo, mi cuota social en el comercio que con los mismos tenemos en la calle Tacuarembó 1632. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — ANGELA LODEIRO DE REDONDO.

$16.00 20|pub. 17837 Dic.19.-v.enero20.

INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
(I. P. S. A.)
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley "26 de Setiembre de 1904", se cita a todos los que se consideren con algún derecho a presentarse con los justificativos en la Escribanía Nelson Raúl Risso, calle Sarandí Nº 444 - 3er. Piso - Esc. 27. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1953. — Benigno Ambrois, Presidente. — Juan A. Besada, Secretario.

$24.00 20|pub. 17834 Dic.19.-v.enero20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi bar, sito en la calle Blandengues N.o 1770. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la calle Canelones N.o 1108 ap. 6 (de 17 a 18 horas). — BERNARDO FRANK.

$16.00 20|pub. 17172 Dic.7.-v.dic.31.

VALERIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales convócase a los accionistas de Valeria Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el Estudio del doctor Conrado H. Hughes, Misiones 1442, escritorio 6, el día 12 de Enero de 1954 a las 10 (a. m.) horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales los accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, Misiones 1442, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 17938 Dic.22.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que prometí vender la Farmacia Orinoco. Acreedores: en el local de la misma, calle Orinoco 4893. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.

$8.00 20|pub. 16999 Dic.3.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Pedro Abásolo, el Restaurant "Liropeya" sito en Pérez Castellanos N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 555 quinto piso. Escritorio 502 de 9 y 30 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR PRESTA. — JUAN VIDAL VIDAL.

$16.00 20|pub. 16998 Dic.3.-v.dic.28.

SOCIEDAD ANONIMA REGIONAL COMERCIAL INDUSTRIAL
(S. A. R. C. I.)
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 7 de Noviembre del corriente año y dentro de las facultades que confiere los estatutos sociales; ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 16 de Enero de 1954 a las 18 horas, en el local social calle 25 de Mayo N.o 600 de la ciudad de Melo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (Artículos 39 y 46) 2º) Resolver sobre la forma de la liquidación de la sociedad, de acuerdo con el artículo 55 del estatuto social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 38 registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.o 600, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no pueden concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea. (Artículo 42). — Melo, Diciembre 9 de 1953. — El Directorio.

$40.00 10|pub. 17895 Dic.21-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
LIGURE LIMITADA

José Luis Durán Rubio y Angel Narizano Traverso constituyeron el 18 de Noviembre de 1953 la sociedad "Ligure Limitada: Objeto: explotación e industrialización del mármol y granito Capital: $ 10.000.00 e integrado $ 5.000.00. Aporte: $ 9.000.00 Durán y $ 1.000.00 Narizano. Administración: ambos socios conjuntamente. Ejercicio económico: 31 de Diciembre. Plazo: dos años prorrogables. Escribano autorizante: Enrique Escardó Inscripción Registro Público y General de Comercio. 1.o de Diciembre de 1953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953.

$12.00 10|pub. 17859 Dic.21.-v.en.2.

"CHETTO LIMITADA"
CESION DE CUOTAS DEL CAPITAL SOCIAL

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau con fecha 17 de Diciembre de 1953, el señor Enrique Pellicciari, integrante de la sociedad comercial que gira en esta plaza de Montevideo bajo la razón social de "Chetto Limitada", ha cedido al socio de la misma entidad, señor Edgar Michel Levy, la cuota-capital que el primero de los nombrados poseía en la referida Sociedad. El precio de esta ha sido de seis mil pesos moneda nacional. El señor Enrique Pellicciari queda totalmente desvinculado y transfiere por esta cesión al señor Edgar Michel Levy sin limitación de especie alguna, todos los derechos que le asisten y pudieran asistirle en la referida Sociedad. En cumplimiento de lo dispuesto por las leyes de 26 de Setiembre de 1904 26 de Abril de 1933 y artículo 422 del Código de Comercio se efectúa la presente publicación — ENRIQUE PELLICCIARI. — EDGAR MICHEL LEVY.

$24.00 10|pub. 17866 Dic.21.-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de "Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Minutas", sito en la calle Pérez Castellano N.o 1523 a los señores Alfredo y Manuel Rosendo Rosendo y Juan Sabino Amoedo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 30 de Noviembre de 1953. — MANUEL PEREZ GONZALEZ. — ELIDA FREIRIA DE PEREZ. — ANGEL GONZALEZ GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 17044 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera Sarandí 551 Interviene: Se ha prometido vender al señor Omar Medina la casa de comercio ramo Almacén, sito en Araycua 2152. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — MAXIMO TIMOTEO DIAZ. — OMAR MEDINA ACOSTA.

$16.00 20|pub. 17035 Dic.4.-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores [illegible] Hernández y Hugo Viñolo el Bar y Restaurant de la calle Simón Martínez N.o 4281 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. Noviembre 30 de 1953. — HILARIO ARIAS.

$16.00 20|pub. 17031 Dic.4.-v.dic.29.

AGRACIADA S. A.
CONVOCATORIA

Agraciada S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Diciembre a las 17 horas en el local de la calle Rincón Nº 390, con el siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria anual y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1953. 2º) Elección de dos Directores. 3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Artículo 13: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores.

$16.00 8|pub. 17848-Dic.19-v.dic.29.

"EL PAULISTA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria (artículo 17, inciso A) de los estatutos), para el día veintiuno de Enero de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez y seis horas, en el local de la Avenida Agraciada número 2733 bis, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora de Votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico correspondiente al quinto ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1953 (incisos A y B del artículo 17 de los estatutos); 3.o) Distribución de las utilidades del quinto ejercicio económico y forma de pago de las mismas; 4.o) Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la asamblea

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Sociedad, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco (artículo 15 de los estatutos). — Aníbal S. Sanguinetti, Presidente — Luis A. Marabotto, Secretario.

$24.00 5|pub. 18025-Dic.24-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que doña Ana Cristina Elena de Ruocco, por documento suscrito el 23 de Enero de 1947, cedió, renunció y transfirió a doña Antonia Trinchitella de Ruocco todos los derechos que le correspondían por sus gananciales y en su calidad de esposa de don Armando Antonio Ruocco en el establecimiento comercial que gira bajo la razón social de "Sucesores de Pantaleón Ruocco sociedad de responsabilidad limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca Nº 912 de esta ciudad, habiendo tomado la cesionaria a su cargo el activo y pasivo que le correspondía a la cedente. Los interesados deben presentarse en la calle Petrarca Nº 920 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1953. — Por sucesores de Antonia Trinchitella de Ruocco: HUMBERTO RUOCCO. — ANA CRISTINA ELENA DE RUOCCO

$24.00 10|pub. 17804 Dic.19.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez Convención 1537, se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta de fecha Abril 29 de 1953, por la venta del comercio ubicado en Joaquín Requena 1556 en el ramo de almacén de comestibles frutas y bebidas fermentadas, haciéndose cargo nuevamente la señora Olga Negrín de Barceló Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores en oficina — Montevideo, Diciembre 4 de 1953 — LIDIA PIEDRABUENA. — OLGA NEGRIN DE BARCELO.

$24.00 20|pub. 17203-Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo se disolverá totalmente la Sociedad "Pablo y Rafael Roig", con herrería de obra en esta ciudad, calle Asilo número 3655. Se hará cargo de todo el activo y pasivo, Pablo Roig, que quedará único dueño. Los efectos se retrotraerán al fallecimiento de Rafael Roig, ocurrido el 7 de Enero de 1953. Los herederos de éste son Ramón Roig y Rafaela Disevo de Roig. A los efectos de la ley del 25 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán dentro de los 30 días en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953 — PABLO ROIG. — RAMON ROIG. — RAFAELA D. DE ROIG.

$40.00 20|pub. 18033 Dic.26-v.en.21.

MOLINOS DEL SUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Molinos del Sur S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 29 de Diciembre de 1953 a las 15 horas en el local de la Sociedad, Pueblo Rodríguez (Departamento de San José), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para que firmen el acta de esta asamblea. 3.o) Designación de un Director por vacancia del cargo y renuncia del suplente respectivo de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales. 4.o) Consideración de la memoria de las últimas gestiones del Directorio, pro-integración del Capital necesario para la continuación de la Empresa. Consideración de sendos detalles demostrativos de la situación de la Empresa, para el caso de continuación y para el caso de liquidación, con las respectivas estimaciones del valor accionario, todo sobre la base del último balance aprobado por la asamblea. 5.o) Consideración de cláusulas, que propondrá el Directorio, complementarias de la reforma de estatutos aprobada por asamblea extraordinaria de 24 de Agosto de 1953.

Nota: Tal como lo dispone el estatuto social en su artículo 20, se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad, con tres días de antelación a la misma.

Se exhorta a los señores accionistas a no faltar a esta asamblea, porque lo que ella resuelva es de capital y definitiva importancia en lo referente a su continuación o liquidación. También se invita a los interesados en suscribir acciones nuevas a asistir a la misma. — El Directorio.

$21.60 3|pub. 18080 Dic.26.-v.dic.29.

TABARE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Enero de 1954 a las 11 horas en el local de la calle Rincón 487, escritorio 207 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades. 2.o) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración, y, en caso afirmativo, el monto de ésta. 3.o) Designar un asambleísta para que, junto con el Presidente apruebe y suscriba el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Sociedad, con anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 18044 Dic.26.-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de garage y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de "Juan Carlos Percibal y Horacio Borrat Fabini", con sede en la calle Rivera número 2660. Se ha hecho cargo del activo y pasivo el socio Horacio Borrat Fabini. Los acreedores deberán presentarse en Rivera 2660, enviando asimismo un duplicado de sus cuentas a Bulevar Artigas 1464, a nombre del socio señor Percibal. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — JUAN CARLOS PERCIBAL. — HORACIO BORRAT FABINI.

$32.00 20|pub. 18070-Dic.26-v.en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Efigenia Peña de Menéndez, el almacén y alcohólicas embotelladas de la calle Francisco Muñoz número 3149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1953. — VIRGINIA GARCIA DE RUETTI. — CANDIDO RUETTI.

$16.00 20|pub. 18038-Dic.26-v en.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. "La Alsaciana S. A.", prometió vender a Angel Domínguez, la sucursal sita en 25 de Mayo 300. Acreedores: Estudio Lanza, Juan C. Gómez 1522, apartamiento 7.

$8.00 20|pub. 18034-Dic.26-v.en.21.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 23 de los estatutos, el Directorio del "Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 31 de Diciembre de 1953, a las 11 horas, en la sede social Avda. Uruguay 2054, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1952|1953. 2.o) Resolución sobre distribución de utilidades propuesta en la memoria. 3.o) Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días hábiles de anticipación el día fijado para la asamblea, sus acciones o los certificados de depósito bancarios de las mismas. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Secretaría.

$42.00 15|pub 17555 Dic.14.-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Manuel N. Morales y Nicolás Fabre la existencia de muebles, máquinas, útiles y mercaderías que componen la cantina del Club Atlético Argos de esta ciudad. Acreedores: Artigas 511. — San José, Diciembre 11 de 1953. — ELADIO CAPOTE. — ABDON PLACERES.

$24.00 20|pub. 17934 Dic.22.-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Francisco Couto la Patente de Bebidas Alcohólicas de la calle Cufré N.o 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1953. — HECTOR CRUZ. — MARLENE LIROLA DE CRUZ. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ DE CRUZ.

$16.00 20|pub. 17178 Dic.7.-v. dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Mosegue Hermanos" almacén de la calle Junta Económico Administrativa número 2069 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio señor Ruben Mosegue. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — RUBEN MOSEGUE. — LEONIDAS FRANCISCO MOSEGUE

$16.00 20|pub. 18037-Dic.26-v.en.21.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 7

Segundo llamado

Artículos: Jabón amarillo, desinfectante, naftalina, papel higiénico, insecticida, pomada para bronce, ladrillos para limpiezas, jabones sapolio o similar, agua jane o similar, jabón en polvo, líquido para limpiar metales, carreteles hilo blanco y negro, cepillos para calzado, pastillas desodorantes, escurridores con mango.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 4 de 1954, a las 10 horas.

(Cta. corriente) 5|pub. 33279 Dic.28.-v.en.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 59

Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública por tercera y última vez, a firmas nacionales para la provisión de mil (1.000) sacos de lona tubular para el transporte de Giros Postales, de acuerdo con el pliego de Condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero próximo, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953 — La Secretaría General.

(Cta. corriente) 10|pub. 33282 Dic.28.-v.en9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 3|954

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 3|954 por el aprovisionamiento de leña dura de monte, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Enero de 1954 a las 9 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 8|pub. 33281 Dic.28.-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 4|953

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|953, por la adquisición de artículos y útiles de limpieza de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta dependencia.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Enero de 1954 a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cta. corriente) 8|pub. 33280 Dic.28.-v.en.7.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICION PARA PROVEER AYUDANTIAS EN LOS CURSOS PARA ADULTOS DE LA REPUBLICA.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de Méritos y Oposición para proveer Ayudantías en los Cursos para Adultos del país; declarando que corresponde aplicar para este concurso el régimen en vigencia igual que, para el de ayudantías comunes de primer grado, es decir se realizará un concurso en cada Departamento del país, para proveer la vacantes que en los mismos existan o se produzcan. Las bases que regirán en este concurso podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos o en las Inspecciones D. de Enseñanza Primaria de la República.

Las solicitudes para intervenir en los mismos, se recibirán en los sellados y timbres de ley, para los cargos de Montevideo, en esta Oficina, calle San José N.o 993, y para los Departamento del Litoral e Interior del país, en las respectivas Inspecciones D. de Enseñanza Primara, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre en curso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. 33273 Dic.28-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DIRECCIONES DE CURSOS PARA ADULTOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a Concurso de Méritos para proveer Direcciones de Cursos para Adultos, en el Departamento de Montevideo Las bases que regirán en este concurso podrán pedirse en la Oficina de Exámenes y Concursos o en las Inspecciones D de Enseñanza Primaria del Interior del país.

Las solicitudes de inscripción, se recibirán en los sellados y timbres de ley, en esta oficina calle San José N.o 993, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre de curso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. 33272 Dic.28-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMASE A CONCURSO DE MERITOS PARA PROVEER DIRECCIONES DE CURSOS PARA ADULTOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL LITORAL E INTERIOR DE LA REPUBLICA.

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso de Méritos, para proveer Direcciones de Cursos para Adultos del Litoral e Interior del país. Las bases que regirán en este concurso podrán solicitarse en esta oficina o en las Inspecciones D. de Enseñanza Primaria del Interior.

Las solicitudes respectivas se recibirán, en los sellados y timbres de ley en esta oficina, calle San José N.o 993, hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre curso. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — Oficina de Exámenes y Concursos.

(Cta. corriente) 1|pub. 33271 Dic.28-v.dic.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA N.o 177
Tercer llamado
Adquisición de una carrocería nueva para camioneta

Se llama a licitación pública para la fabricación e instalación de una carrocería metálica, pudiendo los interesados retirar los pliegos de condiciones en la Intendencia del Consejo, calle Cerrito N.o 618, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Diciembre de 1953, a las 10 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez N.o 1492, primer piso.
(Cta. corriente) 1|pub. 33268 Dic.28-v.dic.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de este Organismo, PEDRO GUILDER BAUDIN a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 18103 Dic.28.-v.dic.30.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA
Construcción de edificios para asientos de estación de transformación, en la ciudad de Melo.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1954, a las 9 horas, para contratar las construcciones de seis edificios para asientos de estaciones de transformación números 1, 2, 3, 5, 6 y 7, en la ciudad de Melo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y memoria que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiesl de 7.30 a 12.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas previo pago de $ 30.00 m|n. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — La Gerencia Administativra.
(Cta. corriente) 10|pub. 33269 Dic.28-v.en.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"SANTIAGO ALFREDO HAM e ITALO RIENZI, argentino y uruguayo respectivamente domiciliados en esta ciudad, en nombre del Banco de Crédito, solicitan la inscripción del "Dibujo distintivo de la insignia del Banco de Crédito" del cual se declara autora la referida Institución. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 18081 Dic.28.-v.en.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 70 147. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha Tournier y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SUPERSEC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18083 Dic.28.-v.en.9.

ACTA N.o 70.091. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — Con esta fecha Juan Katz ha solicitado registro de la marca "CANDILEJAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 18107 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70132. — Montevideo, Diciembre 21 de 1953. — Con esta fecha Salomón Saúl, de Montevideo, solicita la marca "VICTORY", para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 17997 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 70113. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Illa y Cía. S. A. "Química e Industrial" de Argentina, han solicitado el registro de la marca, "PARASITREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 17992 Dic.24-v.en.7.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9976. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha el señor Abraham Romer, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva tapa calorífica de calentamiento eléctrico para recipientes de cocina en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18082 Dic.28-v.en.9.

ACTA N.o 9975. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Ernesto Natalio de Milo, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo a reacción para substancialmente impedir el patinaje de los automotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 18088 Dic.28.-v.en.9.

A M D E T
ADM. MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
Licitación pública N.o 427
Segundo llamado

Suministro de Emulsiones Bituminosas. Fecha de apertura: 7 de Enero de 1954. Hora 10. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Diciembre de 1953. — La Gerencia.
(Cta. corriente) 1|pub. 33270 Dic.28-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación pública N.o 1291

Llámase a licitación pública para la adquisición de 17 artefactos completos para la iluminación de calles con lámparas de vapor de sodio, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar ols interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal).
Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Enero del año 1954, a las 9 horas. Valor del pliego de condiciones. $ 1.80.
(Cta. corriente) 1|pub. 33274 Dic.28-v dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitacione psúblicas
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunad y última vez, para la adquisición de los siguientes elementos:
N.o 1326. Boniatos, zanahorias y bananas. Apertura: 30 Diciembre, 10 horas.
N.o 1330. Alfalfa verde por el término de un año. Apertura: 30 Diciembre, 10 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cta. corriente) 1|pub. 33275 Dic.28-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8890 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a 25 metros de la calle Constituyente, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
15.578	Walter Pintos Risso	88 m.2
15.579	Walter Pintos Risso	120 m.2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, es cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar. A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 23 de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. 33276 Dic.28-v.en.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A PRECIOS

Convócase a los interesados en el suministro de compresores de aire, fijos o portátiles, nuevos o usados, con capacidad para uno o dos martillos de cantera, accionado por un motor a gasoil, para que se sirvan cotizar precios de la máquina mencionada.
Las cotizaciones se harán por escrito directamente a la Intendencia Municipal, acompañando catálogos, detalles ilustrativos, etc. de los ofrecimientos y deberán ser presentados antes del día 31 del corriente. — Maldonado, Diciembre 21 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 33277 Dic.28.-v.en.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Por disposición de la Intendencia Municipal de Maldonado, llámase a licitación pública para la ejecución de la primera etapa de las obras de preparación de las bases de balastro o tosca para la construcción de firmes de concreto asfáltico en varias avenidas y calle de los barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de esta Intendencia, previo pago de la suma de $ 35.00 y cuyas copias les serán entregadas previa exhibición del recibo correspondiente de Tesorería Municipal que acredite haber oblado la suma indicada.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley, acompañando la documentación exigida en el artículo 15 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 9 de Octubre de 1953 y serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado, el día 27 de Enero de 1954 a las diez horas. — Maldonado, Diciembre 22 de 1953. — Juan José Chiossi. Prosecretario.
(Cta. corriente) 10|pub. 33278 Dic.28.-v.en.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906.

Montevideo, 28 de Diciembre de 1953

4.a Sección

NAPOLEON GUILLERMO SAN MILLAN, (representado por Luis Alberto Sichero), divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Palacio Salvo, piso 5.o Ap. 3 y AURORA GIRO TAPPER, (representada por Omar Constantini), 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro Berro 992 (18.a Sección).

8.a Sección

JESUS JOSE SILVA, 30 años, divorciado, masajista, español, domiciliado Francisco Tajes 1234 y NELLY NIEVE LAURENCENA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Tajes 1234.

10.a Sección

ASUNCION RIVERO MEDEIRO, 21 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2240 y JUANA AMANDA MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2238.
CARLOS MAURICIO CROSA, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Veracierto 1848 y MARIA ISABEL CARBALLO CASTELLA, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Veracierto 1848.

12.a Sección

MARTIN ARANO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Garibaldi 2156 y FELIPA PILAR MARTIN, 25 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2877.

13.a Sección

RICARDO BARTOLOME ALDANA, 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Juan B. Viavaca 1729 y ADA RAQUEL SOLARI IRAZOQUI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1881.

15.a Sección

HUMBERTO HERNANDEZ, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Rivera 2062 y CORINA ZUNILDA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2062.
FEDERICO CALLORDA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado J. de Salterain 2146 e ILDA REY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1246.
ANGEL ANTONIO COTELO, 35 años, soltero, ingeniero. oriental, domiciliado Rivera 2103 e IRMA HELENA KAGELMACHER, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 2103.
FRITZ NEUMAN, 34 años, soltero, educacionista, alemán, domiciliado Isla de Flores 1858 y GRETE FRANKENTHAL, 44 años, viuda, alemana, domiciliada Isla de Flores 1858.
JORGE HORACIO SOTO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1014 y MARIA GLADYS ISABELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2022.
JOSE PEDRO FRONDOY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1223 y TORIBIA GRACIANA MARTINICORENA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1931.
ROMULO ANTONIO RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1363 y SELVA LILA HERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jackson 1363.
RUBEN SABAS VILCHES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2017 y ELVIRA TERESA TRILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2017

EMILIO RIQUEL, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Defensa 1775 y MARIA ANGELICA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 1775.

ORLANDO U. OLMEDO, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1885 y ELISABETH PERERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1775.

16.a Sección

ANGEL CUSTODIO ARHANCET, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Las Flores 3495 y MARIA JUANA DE LEON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Pajas Blancas s|n.

7.a Sección

RAUL ALVARO SALAMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1017 y LUCIA GERMAN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Encina 1681.

JORGE RUBENS ROVIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1705 Apto. 6 y ALICIA PIEDRABUENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1306.

LUIS GERMAN IRAZABAL, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Isla de Flores 1668 y MIRTA MARGARITA ISLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1668.

KURT STURM, 25 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Vázquez 1576 e IRMA ESTEBAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1576.

18.a Sección

RIVER MARIO LOPEZ, 26 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Maldonado 2279, Apto. 5 y MARY MIRTES MORALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2279 apartamento 5.

21.a Sección

LUIS ALBERTO D'ANDREA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Tangarupá 4965 y BRENDA CARMEN GAMBETTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5047.

24.a Sección

JUAN EXIQUIO NUÑO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Virgilio 3420 y GLADYS ORFILIA CARDOZO, 20 años, solteratera, oriental, domiciliada Virgilio 3422.

$2.00 3|pub. v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 18013 Dic.28-v.en.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "VICTOR HUGO BEIRO. Reivindicación". (Lo. 48, Fo. 594), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Víctor Hugo Beiró iniciando acción de reivindicación sobre la posesión de cuatro títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de un mil pesos cada uno, números 004511|004550, y seis títulos de acciones ordinarias de un valor nominal de quinientos pesos, números 015841|015870, todos ellos emitidos por la "La Platense" Sociedad Anónima, que le fueron hurtados o extraviados escondidos o destruídos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren por cualquier concepto con derecho a la posesión de las referidas acciones, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a deducir sus derechos, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo que determina el Código de Procedimiento Civil, en sus artículos 307, inciso 2.o) y 308. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 30pub. 18084 Dic.28-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO JAUREGUI MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 18095 Dic.28.-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MAYO PUIDOKAS o PAYSDOCA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18089 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PATETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18090 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISEO GARCIA FIGUEIROA o ELISEO GARCIA FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 18108 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO ORTEGA o MAXIMO ORTEGA PALDAOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18106 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA SCORZA DE REYES o MARIA SCORZA DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 18091 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados: "INOCENCIA CENTURION DE PRUZZO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde dice Ignocencia debe decir Inocencia, y en donde aparecen el apellido del padre y el de su abuela paterna como Santurión, debe decir Centurión. — Montevideo, Noviembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.)$12.60 15|pub. 18100 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Noviembre de 1953, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ALBERTO PREVITALI y SARA VAZQUEZ LAFONE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 18093 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PLATEIRO DE GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 18099 Dic.28-v.en.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA IDA WEHRLI DE STAHLI o MARIA ANA IDA WEHRLI DE STAHELI o MARIE ANNA IDA WEHRLI DE STAHLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 18097 Dic.28-v.feb.3.

Rectificación de Partidas

EDICTO — Por mandato del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVA DE GARCIA, OBILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Antonio García, la de defunción de este último y las de nacimiento de sus hijos Brenda Iris y Alsides García Silva, para que en todos los lugares que en dichas partidas aparece el nombre "Ovilia", diga: Obilia. — Montevideo, Octubre 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 18096 Dic.28-v.feb.1º

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RODRIGUEZ, ADOSINDA H. y SILVA FERRER, AMERICO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adosinda H. Rodríguez y Américo Silva Ferrer, que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 18098 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SIEGMUND WILLEM VAN CLEEFF, la de JEANETTE o JEANNETTE HELENA WIENER DE VAN CLEEFF, la de HENNY VAN CLEEFF y la de ALBERT VAN CLEEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 30|pub. 17985 Dic.28-v.feb.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Antonio María Torres con Aída Ayoso, pues donde la contrayente aparece como "María Aída Cruche", "hija de Horacio Cruche y de Carmen A. de Cruche", debe decir: Aída Ayoso hija natural de Carmen Ayoso, suprimiéndose lo demás; B) Las de nacimiento de Nélida Aída y Sonia Carmen Torres, pues donde las inscriptas figuran como hijas de "María Aída Cruche" y nietas por línea materna de "Horacio Cruche y de Carmen Ayoso", deben decir: Hijas de Aída Ayoso y nietas por línea materna de Carmen Ayoso, suprimiéndose también donde dice: "Horacio Cruche" y C) La de defunción de Antonio María Torres, donde dice: "María Aída Crucchi", debe decir: Aída Ayoso. — Montevideo, Diciembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 15|pub. 17924 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDO LARTIGA o LARTIGA CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 21 de diciembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18086 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ANTONIO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18094 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace sober la apertura de la sucesión de GUILLERMO HECTOR RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de etsas publicaciones. — Montecideo, Diciembre 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 18111 Dic.28-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de Sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pimrera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA MARIA BARRENECHE DE AGUIRREGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 18102 Dic.28-en.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la aptrtura de la sucesión de PABLO HADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 18116 Dic.28-v. feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO VICENTE PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 19 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 18109 Dic.28.-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAVEGNO MONCALVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 22 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 18110 Dic.28.-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASIS o FRANCISCO DE ASIS LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 18085 Dic.28.-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Paula García citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose y emplazándose a Genaro García a comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 30|pub. 18105 Dic.28.-v.feb.3.

JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 5 de Enero de 1954, a las 11 horas, en 8 de Octubre número 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1953 y memorias del Directorio y sindicatura, y distribución de beneficios; 2.o) Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1956; 3.o) Designación de Síndico, titular y suplente, para el período 1953-1954; y 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos, y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma oficina. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1953. — El Directorio.

$16.80 6|pub. 18101 Dic.28-v.en.4.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA

(EN LIQUIDACION)

Séptima distribución

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio Liquidador, de conformidad a las bases de la liquidación aprobadas en oportunidad por la asamblea, ha resuelto, en cumplimiento de lo previsto por el inciso F), numeral 4, distribuir entre los accionistas un 20 o|o sobre el valor nominal de las acciones poseídas. Dicho pago se hará efectivo en el local social calle Zabala N.o 1372, segundo piso, escritorio 28 los días hábiles de 11 a 12, desde el día 29 del corriente hasta el 7 de Enero de 1954, previniéndose a los señores accionistas que para hacer el cobro deberán presentar sus acciones para su anotación, y que transcurrido el plazo indicado, se podrá proceder a depositar los fondos correspondientes según lo acordado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1953. — El Directorio-Liquidador.

$4.80 1|pub. 18104 Dic.28-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace saber que por escritura que autorizó en esta Capital el escribano Juan Rolfo, el 15 de Diciembre de 1953 inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 17 del mismo mes y año, con el N.o 396 del libro 1 de Contratos, el señor Braulio Viñoly Castro cedió su cuota social en la Sociedad que gira en esta plaza en la avenida 18 de Julio 1348, con la razón social de "Galerías Risi Limitada" a su socio señor César Ferraro, considerándose desvinculado de la misma desde el 1.o de Julio de 1953. — BRAULIO VIÑOLY CASTRO. — César Ferraro. — Raúl Siri.

$20.00 10|pub. 18087 Dic.28-v.en.9.

EMILIO BENZO S. A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que está a disposición de los señores accionistas los dividendos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre ppdo., los que podrán hacerse efectivos en nuestras oficinas, calle Paysandú N.o 1024 a partir de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1953. — El Directorio.

$6.00 5|pub. 18117 Dic.28.-v.en.2.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

(I. L. D. U.)

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 26 de Diciembre corriente se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre del corriente año, contra presentación de las acciones correspondientes. Hora de pago: de 9 a 11 y de 15 a 17 de lunes a viernes, sábados de 9 a 11. Oficinas José de Béjar 26600. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1953. — La Gerencia.

$5.40 3|pub. 18112 Dic.28.-v.dic.30.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Estancia "La Flora" S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1953 aprobado por la quinta asamblea general ordinaria el día 29 de setiembre de 1953.

Activo —		
Campos	$	199.974.14
Máquinas y herramientas	"	6.164.84
Edificios y mejoras ...	"	7.216.99
The Royal Bank of Canadá	"	56.160.71
Títulos hipotecarios ...	"	25.234.30
Cuentas corrientes deudoras	"	59.528.90
Gastos de constitución	"	11.188.70
Acciones a emitir	"	114.000.00
	$	479.468.58
Pasivo —		
Capital integrado	$	286.000.00
Capital autorizado ...	"	114.000.00
Reserva estatutaria ..	"	3.023.85
Reserva especial	"	24.825.54
Banco Hipotecario del Uruguay	"	32.140.21
Ctas. corrientes acreedoras	"	5.080.68
Ganancia, ejer. 1952|53	"	14.398.30
	$	479.468.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 19 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6.o Turno.

Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobada por la quinta asamblea general ordinaria el día 29 de setiembre de 1953.

Ganancias —		
Arrendamiento de estancia	$	33.329.51
Intereses	"	1.525.00
Previsión impuestos principio ejercicio ..	"	6.000.00
	$	40.854.51
Pérdidas —		
Intereses hipotecarios	$	1.986.87
Rebaja sobre venta de ganado	"	4.710.00
Gastos generales	"	13.374.68
Contribuciones e impuestos	"	2.511.60
Impuesto Sustitutivo Herencias	"	2.008.28
Amortizaciones	"	1.864.78
	$	26.456.21
Ganancia líquida ..	$	14.398.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias, se halla transcripto a folios 14 del libro Copiador, rubricado el 19 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6.o Turno.

Proyecto de distribución de utilidades, aprobado por la quinta asamblea general ordinaria el día 29 de setiembre de 1953.

Ganancia neta ejercicio 1952|53	$	14.398.30
De fondo de reserva especial	"	24.825.54
	$	39.223.84
Distribución:		
Fondo de reserva estatutaria	$	719.92
Dividendo 10 o|o sobre $ 286.000.00	"	28.600.00
Saldo a cuenta nueva .	"	9.903.92
	$	39.223.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente reparto de utilidades, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 19 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 6.o Turno.

$ 58.20. 1|pub. — 16671.

Trima S. A.

Balance general al 30 de junio de 1953

(Aprobado en asamblea general del 29 de octubre de 1953)

Activo —

Muebles y útiles	$	737.60
Caja y Bancos	"	6.774.72
Cuentas a cobrar	"	477.73
Cuentas corrientes ...	"	195.581.79
Acciones y títulos	"	1:289.914.22
	$	1:493.485.06

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
Cuentas corrientes ...	"	634.563.74
Cuentas a pagar	"	51.71
Ganancias y pérdidas .	"	608.869.61
	$	1:493.485.06

Cuentas de ganancias y pérdidas

(Aprobado en asamblea general del 29 de octubre de 1953)

Debe —

Muebles y útiles, amortizaciones	$	92.20
Gastos generales	"	20.527.07
Impuestos	"	1.682.06
Utilidad:		
Saldo anterior	"	315.939.25
Utilidad del ejercicio	"	292.930.36
	$	631.170.94

Haber —

Saldo anterior	$	315.939.25
Intereses y dividendos	"	315.231.69
	$	631.170.94

Distribución de utilidades

(Aprobado en asamblea general del 29 de octubre de 1953)

Debe —

Saldo que pasa al próximo ejercicio	$	608.869.61

Haber —

Utilidades a distribuir	$	608.869.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados, se hallan transcriptos a folios 42 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 28 de mayo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 36.00. 1|pub. — 16726.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1953

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

Valores			$	66.067.777.05
Propiedades			"	16.446.016.70
Operaciones de préstamos			"	8.169.834.43
Deudores por pólizas			"	10.827.985.73
Caja y Bancos			"	3.115.636.94
Muebles y útiles			"	1.00
Vehículos de transporte			"	1.00
Varias cuentas deudoras			"	1.364.728.08
Obligaciones a cobrar			"	847.705.16
Reaseguradores activos, cuenta reservas			"	1.897.636.62
Cuentas de gastos:				
Presupuesto de sueldos y dietas 1953	$	4.235.603.42		
Presupuesto de gastos 1953	"	747.569.26		
Corretajes y bonificaciones	"	2.137.124.03		
Otros rubros de salidas	"	489.159.72	"	7.609.456.43
Contribcciones y gastos impuestos por leyes			"	1.603.568.62
Reaseguros pasivos			"	4.805.928.27
Rentas vitalicias			"	1.526.375.35
Seguros vencidos, vida			"	1.047.713.95
Siniestros:				
Importe abonado	$	12.565.781.48		
Recuperado por reaseguros	"	1.003.733.91	"	11.562.047.57
			$	136.892.412.90
Cuentas de orden:				
Depositarios de valores			$	83.520.525.99

CREDITO

Capital (integrado totalmente)			$	10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital			"	898.139.32
Capitales de reserva			"	81.391.372.89
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva			"	2.492.788.27
Varias cuentas acreedoras			"	5.399.774.39
Cuentas de producto:				
Premios	$	31.452.420.22		
Intereses y descuentos	"	2.354.184.02		
Alquileres	"	643.559.44		
Comisión de reaseguros pasivos	"	1.963.858.82		
Varios rubros de entradas	"	296.315.58	"	36.710.338.08
			$	136.892.412.90
Cuentas de orden:				
Valores depositados			$	88.520.525.98

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravís, Subgerente. — Roberto Mirande, 2º Contador.

(Cuenta corriente). — 33221. — 1|pub.

DELMA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL — EJERCICIO A JUNIO 30 DE 1953

(Aprobado por la Asamblea General, el 29 de agosto de 1953)

ACTIVO

Disponible:				
Caja general		$ 7.970.38		
Bancos cuentas corrientes		" 45.271.98	$	53.242.36
Exigible:				
Deudores varios			"	115.101.95
Realizable:				
Mercaderías generales		$ 81.243.32		
Mercaderías dadas a consignación		" 2.291.42	"	83.534.74
Inmovilizado:				
Muebles, útiles e instalaciones		$ 1.326.00		
Maquinarias		" 2.650.00		
Vehículos		" 8.648.00	"	12.624.00
Transitorio:				
Acciones amortizables	$ 100.000.00			
Deducir: amortización	" 25.000.00	$ 75.000.00		
Acciones a subscribir		" 250.000.00		
Inversiones por registros marcas y privilegios		" 1.082.00	"	326.082.00
Cuentas de orden:				
Banco República, Acciones Depositadas por Directores			"	13.000.00
			$	603.585.05

PASIVO

Exigible:				
Bancos, documentos a cobrar descontados			$	17.035.23
Patrimonial:				
Capital autorizado a subscribir		$ 250.000.00		
Capital realizado		" 250.000.00		
Fondo de reserva		" 7.835.30		
Reserva de previsión	$ 52.490.66			
Deducir, para acciones amortibables	" 25.000.00	" 27.490.66	"	535.325.96
Transitorio:				
Saldo de la cuenta pérdidas y ganancias			"	38.223.87
Cuentas de orden:				
Directores depositantes de acciones			$	13.000.00
			$	603.585.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 507 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de abril de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 2975 a folios 53 del libro N.° 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Aprobado por la Asamblea General, el 29 de agosto de 1953)

DEBE

Gastos de funcionamiento:		
Importe total de gastos	$	131.002.01
Gravámenes legales:		
Importe de los impuestos pagados	"	38.746.65
Gargos y beneficios directos:		
Intereses, descuentos etc.	"	36.151.82
Inversiones por registro de marcas y privilegios:		
Amortización 10 o|o	"	110.75
Muebles, útiles e instalaciones:		
Amortización 5 o|o	"	70.00
Maquinarias:		
Amortización	"	140.00
Vehículos:		
Amortización 5 o|o	"	455.00
Deudores varios:		
Por considerarse incobrable	"	1.373.06
	$	209.558.29
Pérdidas y ganancias:		
Utilidad en el ejercicio	"	38.223.37
Suma total	$	247.782.16

HABER

Mercaderías generales:		
Beneficio bruto obtenido	$	247.782.16
Suma total	$	247.782.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de resultados se halla transcripto a folios 508 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de abril de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.° 2975 a folios 53 del libro N.° 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO 1952-53

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 29 de agosto de 1953)

Retribución extraordinaria al personal	$ 5.000.00	
Reserva de previsión	" 13.252.65	$ 18.252.65
Directorio y Síndico		" 6.115.82
Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 27.108.05		" 1.355.40
Dividendos 5 o|o sobre $ 250.000.00		" 12.500.00
		$ 38.223.87

Montevideo, 28 de setiembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla transcripto a folios 509 del libro Copiador de Cartas rubricado el 8 de abril de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el número 2975 a folios 53 del libro N.° 2.

$ 104.40. 1|Pub. — 14450.

LA MAÑANA — EL DIARIO

ESTADO DE SITUACION DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1953

APROBADO POR LA ASAMBLEA DEL 9|10|953

ACTIVO

Circulante:		
Caja y Bancos	$ 83.451.54	
Deudores varios	" 711.057.95	
Títulos y valores	" 5.200.00	
Papel, metal, tinta y cartón	" 658.491.19	$ 1.458.200.68
Nominal:		
Reserva para impuestos		" 147.91
Inmovilizado:		
Máquinas, muebles y útiles	$ 2.123.308.20	
Inmuebles	" 563.138.63	
Depósitos en garantía	" 101.000.00	" 2.787.446.83
		$ 4.245.795.42

PASIVO

Circulante:		
Acreedores varios	$ 817.164.71	
Obligaciones a pagar	" 553.536.49	$ 1.370.701.20
Eventual:		
Descuentos y comisiones a realizar		" 118.181.92
Transitorio:		
Suscripciones y avisos a vencer		" 17.585.92
Patrimonial:		
Capital y fondo de reserva	$ 2.437.282.87	
Superávit del Ejercicio	" 293.043.51	" 2.730.326.38
		$ 4.245.795.42

CUENTAS DE RESULTADOS 1º|7|952 - 30|6|953

Gastos generales	$ 1.726.976.09	
Consumo materias primas	" 3.015.031.18	
Comisiones y descuentos	" 465.708.43	
Egresos varios	" 638.82	
Ventas y avisos		$ 5.316.278.17
Ingresos varios		" 185.119.86
	$ 5.208.354.52	$ 5.501.398.03
Superávit del Ejercicio	" 293.043.51	
	$ 5.501.398.03	$ 5.501.398.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Resultados 30|6|953 se halla transcripto a folios 447|451 del libro Copiador, rubricado el 8 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5316 a folios 406 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Superávit del Ejercicio		$ 293.043.51
Amortibaciones y resrevas		" 100.186.38
		$ 192.857.13
Fondo de reserva	$ 19.285.71	
Gratificación al personal	" 21.214.28	
Honorarios del Directorio	" 17.357.14	
Dividendos	" 135.000.00	$ 192.857.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades y Resultados al 30|6|953 se halla transcripta a folios 451 del libro Copiador, rubricado el 8 de octubre de 1948, en el Juzgado Letrado de 6.o turno y anotado con el Nº 5316 a folios 403 del libro respectivo.

$ 84.60 1|Pub. — 15356.